----------En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:21 del día 26 de agosto de 2026, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os:----------
Departamento de Ciencias Básicas: Decano, Javier DI SALVO.
Departamento de Ciencias Sociales: Decano, Gabriel LARRETAPE.
Departamento de Educación: Decano, Javier DI MATTEO.
Departamento de Tecnología: Decana, Marina SANTADINO.
Claustro Estudiantes
Lista 110: Eloisa ARINA (T); Franco FREITA (T); Franco CARPANCHAY (S); Soledad ARNEZ (S).
Claustro Profesores
Lista 250: Marcelo BUSALACCHI (T); Hebe BARRIOS (S); Patricia AZPARREN (S).
Lista 272: Anabella GEI (T); Rosana PASQUALE (S).
Claustro Docentes Auxiliares
Lista 323: Damián CIPOLLA (T).
Lista 350: Sebastián BERTOGLIO (S).
Lista 372: Noelia BARGAS (S).
Claustro Nodocente
Lista 430: Vanina LIZZANO (T); Federico MARTINELLI (T).
Claustro Graduados
Lista 550: Jorgelina CHULIVER (T).
Preside la sesión el Sr. Rector, Lic. Walter PANESSI.----------

Al inicio de la sesión, el rector agradece a todos los espacios políticos por su predisposición para adelantar la convocatoria al día de la fecha. Explica que la modificación se debió a las jornadas de paro previstas para los días 27 y 28 de agosto. Asimismo, señaló la imposibilidad de postergar el encuentro para la semana siguiente, dado que ni él ni el vicerrector estarían disponibles para presidirlo, por encontrarse en la ciudad de Bariloche participando del plenario del CIN y del Congreso de Innovación Universitaria.
Se continua con el orden del día.----------

1º EXP 167/2025 – RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTOR RR:410/2026 "*ad referéndum*" del HCS por la cual se cambia la fecha prevista para la realización de la VI sesión ordinaria del Cuerpo, del 27 de agosto al día 26 de agosto de 2026

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR:410/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, mediante la cual se modifica el Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:031/2026, cambiando la fecha prevista para la realización de la VI sesión ordinaria del Cuerpo, del 27 de agosto al día 26 de agosto de 2026, a las 13 horas, y

CONSIDERANDO:
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la RESOLUCIÓN RECTOR RR:410/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, mediante la cual se modifica el Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:031/2026, cambiando la fecha prevista para la realización de la VI sesión ordinaria del Cuerpo, del 27 de agosto al día 26 de agosto de 2026, a las 13 horas.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

2º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

a) Acta sesión ordinaria del día 25 de junio de 2026
b) Acta sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las actas mencionadas.----

3º INFORME DEL SR. RECTOR

En primer lugar expresa el pesar por el reciente fallecimiento de la Diplomada en Museología, Cristina Daiana CORRO, docente del Departamento de Ciencias Básicas.
El Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas, Javier DI SALVO, menciona unas palabras sobre la labor de la docente y pide un minuto de silencio en su memoria.
El Cuerpo realiza un minuto de silencio.
Continua informando que en la última sesión comentó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó el recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional respecto de la medida cautelar interpuesta por 60 universidades sobre los artículos 5° y 6° de la Ley de Financiamiento Universitario, y le impuso las costas al Poder Ejecutivo Nacional dejando, de este modo, la medida cautelar vigente. El 6 de agosto se informó a las partes que la UBA había solicitado una audiencia de las partes al Juez de primera instancia. Hecho que el Juez concede, suspendiendo para ello la ejecución de la sentencia respecto del amparo y fija audiencia para el 21 de agosto. El pasado viernes 21 se llevó a cabo la audiencia judicial. La audiencia fue un papelón más donde se pelearon en público el Rector de Rosario (y presidente del CIN) con el Subsecretario de Políticas Universitarias, Alejandro ALVAREZ, por cuestiones de su Universidad y también de ALVAREZ con Emiliano YACOBITI. En esa audiencia, el Poder Ejecutivo Nacional indica que va a tener una oferta para presentar en la paritarias del 1º de septiembre y que va a dar plata para las universidades, pero no dice cuál es la oferta. Solicita además que se fije otra audiencia para el mes o dentro de dos meses para seguir charlando porque, según dice, ya tenían una propuesta para hacer. El juez le solicita que especifique la propuesta que tiene para hacer, o al menos un borrador de la misma y el PEN dice que no la tiene aún. El Juez deniega la audiencia y cuando se firma el acta, el PEN se niega a que en el acta figuren los ofrecimientos que hizo sobre la paritaria y sobre los hospitales. Que simplemente diga que no hubo acuerdo.
Comenta que lo único que se sabe en firme es que no hubo acuerdo y que se estaría convocando a paritarias el 1º de septiembre. Mientras tanto, hubo un paro hace 15 días y lo habrá también mañana y pasado acordado desde el Frente Sindical.
Por otro lado, informa que se tomó conocimiento de un proceso judicial caratulado “ROMERO VETERE, SANTIAGO NICOLÁS c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - LEY 27275 s/AMPARO LEY 16.986”, Expte. Nº 33510/2026, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaría Nº 20 de CABA. Se trata de una acción de amparo (Ley 16.986) fundada en el régimen de acceso a la información pública (Ley 27.275), cuyo objeto es un pedido de información dirigido a la Universidad.
Contexto
El planteo no es aislado: se inscribe en un grupo de demandas judiciales idénticas, con el mismo objeto y en los mismos términos, promovidas contra todas las universidades nacionales.
Alcance del pedido (28 ejes de información)
Personal y órganos de gestión
1. Sueldos de autoridades superiores (todo concepto remunerativo y no remunerativo, 2025 y lo transcurrido de 2026)
2. Gabinete, asesores y cargos políticos del Rectorado y dependencias centrales
3. Contratados, monotributistas y locaciones de servicios
4. Licencias otorgadas en 2025 (todas las modalidades, sin datos médicos individuales)

Contrataciones, proveedores y servicios

1. Obras, refacciones e infraestructura
2. Cantinas, buffets y comedores (concesiones vigentes)
3. Servicios tercerizados (limpieza, seguridad, mantenimiento, informática y otros)
4. Servicios de internet, conectividad y sistemas
5. Telefonía celular y dispositivos
6. Proveedores principales (los treinta de mayor facturación en 2025)
7. Contrataciones y licitaciones (todos los procedimientos, incluidas excepciones y legítimos abonos)
8. Honorarios profesionales a asesores externos
9. Seguros contratados
10. Gestión de residuos patogénicos, químicos o peligrosos (protocolo y empresa contratada)

Gastos y administración financiera

1. Tarjetas institucionales (crédito, débito, compra, combustible, viáticos, peajes)
2. Cajas chicas y fondos rotatorios
3. Flota vehicular (inventario, asignación y gasto asociado)
4. Combustible, peajes y cochera
5. Publicidad, comunicación institucional y redes
6. Eventos, actos y ceremonial
7. Viajes, viáticos y pasajes
8. Becas, subsidios y ayudas económicas otorgadas

Patrimonio y vínculos institucionales

1. Inmuebles (propios, alquilados, cedidos o en uso)
2. Convenios con terceros (organismos públicos, privados y entidades intermedias)
3. Fundaciones, cooperadoras y asociaciones vinculadas a la Universidad o sus unidades académicas

Situación legal y de control

1. Juicios y reclamos en los que la Universidad sea parte
2. Sumarios, auditorías e investigaciones (incluidas observaciones de SIGEN y AGN)

Información académica

1. Indicadores académicos: carreras vigentes, inscriptos, regulares y egresados por carrera (período 2016-2025), duración real promedio y promedio de calificaciones de egresados, con y sin aplazos, sin individualizar estudiantes.

El pedido abarca prácticamente toda la gestión administrativa, financiera, patrimonial y académica de los últimos dos años, con nivel de detalle documental (expediente, CUIT, monto, acto administrativo aprobatorio) en la mayoría de los ejes. Expresa que se va a responder con la información que se tiene. La Universidad está ocupada trabajando para los fines para los cuales están constituidos. No se tiene tiempo para producir información que no esta disponible. Esa fue la instrucción que se dio. Se tratara de informar lo que se tiene y con el detalle que tiene.

Continua informando sobre Sostenibilidad y Ambiente. El año pasado se impulsó desde rectorado un proyecto sobre sostenibilidad que implicaba un conversatorio con estudiantes de diferentes carreras para hablar sobre sostenibilidad y cambio climático. Este conversatorio estuvo a cargo de los docentes Adriana RONSEFELD y Horacio DEBELÁUSTEGUI y de estudiantes avanzados de la Licenciatura en Información Ambiental.

Hace unos días lo visitó una consejera, estudiante de educación, junto a una estudiante de la Licenciatura en Información Ambiental para ofrecer trabajar en un proyecto de separación de residuos en origen en la UNLu cosa que aceptó encantado y las puso en contacto con la Secretaria de Planeamiento donde se encuentra el tema de los ODS.

Reafirmando la importancia de este desafío cree que como institución donde se tiene una carrera de información ambienta, un Instituto de doble dependencia Conicet-UNLu sobre ecología y teniendo la historia, no se puede no tener una política sobre la gestión de los residuos.

Informa que en el mes de octubre estará viajando a Santiago de Chile a realizar un curso para Rectores ofrecido por la UNESCO sobre Liderazgo y Gobernanza Universitaria Sostenible.

Por otro lado comenta que en la última reunión del Comité ejecutivo del CIN se liberó la posibilidad de la utilización del material de estudios que se realizó sobre Ley Yolanda para que las UUNN puedan utilizarlo y dictar los Cursos de capacitación utilizándolo o como apoyo.

Respecto al ofrecimiento que se había recibido para la compra del edificio de CABA, informa que el tema no se había movido mucho porque la persona que pusieron los interesados para ocuparse de la cuestión tuvo problemas familiares, pero a fines de la semana pasada se pusieron en contacto con el Director de la Sede Capital para ofrecer un lugar. Es el comienzo y fue una primera oferta. Le gustaría que se avance con la nominación de las personas que van a participar de cada espacio.

Respecto a temas internacionales, en el marco de una agenda de vinculación en la ciudad de Luján organizada por la Municipio, Ajaneesh KUMAR, Embajador de la India en Argentina, concretó una visita protocolar y de trabajo a la Universidad Nacional de Luján, con el propósito de "abrir canales de intercambio académico, científico y cultural con el país asiático". La jornada había comenzado con una recepción oficial en el Municipio de Luján, donde el diplomático mantuvo un encuentro con las autoridades locales.

Luego, el 14 de agosto el Sr. Rector, participó de las celebraciones por el 80th aniversario de la independencia de la India.

Se esta trabajando junto al municipio en una agenda conjunta que contempla la realización de encuentros, financiamiento de pasantías académicas a la India e intercambios académicos y productivos con ese país. También se comenzó a trabajar en un contacto con representantes de China en conjunto con la Universidad de José C. Paz que ya tiene un vínculo estrecho con ese país.

El miércoles 15 de julio firmó una Carta Intención con el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara (México) junto a Dante Jaime HARO REYES a través de la profesora Helen JUÁREZ que vino de intercambio a la Universidad en el marco de una programa muy importante de Agroecología, Soberanía Alimentaria y Agricultura Familiar. En el encuentro con la Profesora, participaron además la Dra. Elena CRAIG y el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización de la UNLu, Pedro Pablo ALBERTTI.

El 6 de agosto participaron con varios integrantes de la Universidad del Encuentro de MetaRed Tic, X y S que se realizó en la Universidad de San Martín; y como Rector, del Encuentro de Rectores de Universia Argentina, que reunió a 57 autoridades de universidades públicas y privadas para abordar los desafíos y oportunidades de la educación superior en un contexto de transformación digital. Durante la jornada se compartieron experiencias, se identificaron oportunidades de trabajo conjunto y se avanzó en una agenda común centrada en la transformación digital, la innovación y el fortalecimiento institucional del sistema universitario.

El 13 de Agosto, estuvieron presentes en la imposición del nombre "Dra. Beatriz González" al espacio que ocupa el Laboratorio de Fitopatología, en reconocimiento a su distinguida trayectoria académica, científica y humana.

El 18 de agosto se entregaron certificados de la Diplomatura en Fundamentos de Museología y Conservación "Puentes entre instituciones".

El sábado 22 de agosto se desarrolló el Primer Foro Ambiental de Luján, una jornada "abierta al encuentro, el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de propuestas para avanzar hacia un desarrollo local sostenible".

En el encuentro estuvo presente el Intendente Municipal Leonardo BOTO. Dentro del encuentro hubo espacio para un foro donde la comunidad pudo expresar preguntas, problemas y desacuerdos con la política local. Varios estudiantes y graduados de la Licenciatura en Información Ambiental y también docentes estuvieron presentes. Plantearon acuerdos y desacuerdos sobre la central eléctrica, sobre la obra del Río, sobre las palmeras, etc. Solo como un detalle, comenta que lamentablemente muchos de los que plantearon estos desacuerdos no se quedaron al cierre donde el intendente respondió uno a uno estos reclamos.

El 24 de agosto acompañó junto con el Vicerrector, la asunción de las nuevas autoridades de la Universidad de General Sarmiento para el período 2026-2030. Germán PINAZO asumirá como Rector y Julia SMOLA, como Vicerrectora.

La semana que viene miembros de la Universidad participarán del Segundo Congreso de Innovación Universitaria «Legados, tensiones y transformaciones de la universidad argentina» organizado por el CIN que se realizará en la ciudad de Bariloche donde, además, se realizará la reunión del Comité Ejecutivo del CIN junto al 96° Plenario de Rectoras y Rectores donde la Universidad Nacional de Río Negro es la anfitriona. En ese plenario se anuncia un debate que posibilite arribar al proyecto de presupuesto universitario 2027 que debe ser presentado a la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU) en los días siguientes.

Asimismo informa las siguientes actividades que se va a realizar en el mes de septiembre desde la Unidad de Géneros y Diversidad de este rectorado:
- Talleres repensando nuestras prácticas con perspectiva de género: dos talleres destinados a docentes del PUEF, delegación San Fernando en articulación con el Departamento de Servicios Sociales.
- Inscripción e inicio de la Capacitación en Ley Micaela. Actualización para autoridades y representantes de órganos colegiados. Destinado a autoridades, funcionarios/as y representantes de órganos colegiados del Honorable Consejo Superior y Consejos Departamentales de la Universidad Nacional de Luján.
Fecha de realización: del 16 septiembre al 28 octubre 2026
Modalidad: a distancia con tres encuentros sincrónicos de 2 horas, miércoles 30 de septiembre, 14 de octubre en sede Central y 28 de octubre (vía remota) a las 14:00hs
Horas totales: 20 hs
En esta sesión se está presentando una nueva estructura de las Secretarías de Rectorado. Estos cambios obedecen a dos cuestiones importantes, por un lado para acompañar al cambio en la estructura de la Dirección General de Comunicaciones y por el otro para fortalecer una cuestión que le preocupa sobre manera que tiene que ver con todo lo que implica la transformación digital en las universidades. En el último comité ejecutivo del CIN se aprobaron las recomendaciones generales para el uso de IA por el sistema universitario. La misma recomienda las prácticas tanto para el uso para el proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación y la gestión. Señala que mientras la Universidad esta recién aprobando, si es que eso ocurre, en este Cuerpo un reglamento de uso de la IA por parte de los estudiantes, en la mayoría de las universidades están trabajando ya en modelos de IA soberanas, con gobernanza de datos, en Unidades de Integración de la Inteligencia Artificial a la vida universitaria y varios etc. más.
A continuación se informa las principales acciones de las Secretarías de Rectorado:
SECRETARÍA ACADÉMICA
Se realizó una reunión con los Secretarías Académicas de los Departamentos Académicos, donde se informó acerca del proceso de implementación del SIU-Guaraní 3 para la gestión académica de las carreras de pregrado y grado.
Se participó en la reunión Comisión de Acreditación del CIN, en la cual se trabajó sobre los documentos vinculados a los estándares para la carrera de Contador Público.
El día 19 de agosto se desarrolló la segunda jornada de capacitación del Sistema Institucional de Créditos Académicos de la UNLu, realizada en modalidad híbrida. Se convocó a las/os Coordinaciones y las/ los Coordinadores Adjuntos de las carreras de grado y pregrado, quienes participaron activamente en el encuentro. La capacitación estuvo dedicada a la implementación de las pautas para la aplicación de los Créditos Académicos en las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Luján.
En base a las recomendaciones aprobadas por el CIN sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial se reformuló la propuesta de Guía para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario, dirigida a los estudiantes. La misma se encuentra para la consideración de este H. Consejo Superior.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Se inicia con la programación y ejecución de los fondos asignados por la CIC PBA al proyecto financiado: Modelo de gestión socioambiental para la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático de las cuencas fluviales del corredor noreste de la provincia de Buenos Aires.
Se llevaron a cabo los procedimientos administrativos que nombran y reconocen al Dr. Ignacio TUNEZ como Director del Instituto doble dependencia denominado de Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES – UNLu-CONICET).
Se encuentra en su etapa final la encuesta que permitirá iniciar el proceso de recolección de datos para el “Relevamiento de capacidades de investigación en universidades públicas argentinas”, solicitado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Esta recopilación de información resulta clave para visibilizar y consolidar el mapa de desarrollo científico, la producción académica y el impacto territorial de la investigación pública.
Se presentaron y postularon nueve proyectos en las convocatorias 2026 del Fondo de Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) y del Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS), impulsados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, la totalidad de las propuestas se encuentra a la espera de los resultados del proceso de evaluación.
Estas postulaciones "abarcan áreas estratégicas y diversas, como inteligencia artificial, agricultura de precisión, biotecnología, alimentos, salud, cultivos celulares, citometría de flujo, tecnología cárnica, ciencias sociales y tienen como característica común la articulación de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad con empresas, organizaciones e instituciones del territorio"

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD
En esta sesión se tratará la aprobación de las prácticas de extensión correspondientes a la Convocatoria específica para avanzar con la Curriularización de la Extensión en la UNLu. Se aprobarán 27 Prácticas de Extensión de las siguientes 15 carreras
El 19 de agosto comenzó la capacitación del SACAU, en el marco de la Curricularización de la Extensión.
Se expondrá en el 9° Congreso de Extensión de la AUGM "Extensión y sociedad: diálogos emancipatorios para construir lo común", que se realizará en octubre de 2026 en Montevideo, el documental sobre "Con-sumo cuidado". Juegos de azar.
Se recuerda que está abierta la VI Convocatoria a obras inéditas/libros de la EdUNLu para las colecciones "Sociedad en Movimiento" y "Ciencias".
Se está organizando junto con la Dirección de Editorial e Imprenta y la Municipalidad la Feria del Libro que se realizará en el mes de octubre en la ciudad de Luján.
En el marco de la ejecución del proyecto: "La UNLu corre por la inclusión", se incentivó la visita de la Escuela Especial "San José Obrero" de Merlo con chicos con discapacidad que recorrieron la sede central de la UNLu, compartiendo una jornada de saberes y experiencias.
El viernes 21 de agosto se realizó la primera EXPO UNLu en el Centro Regional Chivilcoy con la participación de casi 1000 estudiantes del último año de esa localidad y de la región educativa.

4º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría se informa que no presentan temas a consideración por fuera del orden del día.---

A continuación se transcribe el temario con los acuerdos alcanzados por la Comisión de Labor Deliberativa.----------

5º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

		Designaciones		
Sec. Académica	1	EXPP 1605/2013 – Integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que intervendrá en la instancia de evaluación y promoción de Mariana CALVENTE a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la División Tecnología Agropecuaria, Disciplina Producción Vegetal, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PRODUCCIÓN VEGETAL III (HORTICULTURA) del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	**1**
Sec. Ciencia	2	EXPP 391/2014 – Designación del Dr. Juan Ignacio TÚNEZ como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES)	APROBACIÓN DIRECTA	**2**
Sec. Posgrado	2	EXP 027/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por Resolución RESHCS:390/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia	APROBACIÓN DIRECTA	**3**
Sec. Posgrado	3	EXP 239/2025 – Reemplazo de la Dra. María Ana GONZALEZ por la Dra. Juana Beatriz ERRAMUSPE como representante del Departamento de Educación en la integración de la Comisión Académica de Posgrado	APROBACIÓN DIRECTA	**4**

Sec. Posgrado	4	EXP 703/2024 – Sustitución de los representantes alumnos de la carrera que fueran designados por Resolución RESHCS:498/25, como miembros de la Comisión Académica de la propuesta formativa Especialización en Demografía Social	APROBACIÓN DIRECTA	**5**
Sec. Posgrado	5	EXP 697/2024 – Sustitución de los representantes alumnos de la carrera que fueran designados por Resolución RESHCS:499/25, como miembros de la Comisión Académica de la propuesta formativa Maestría en Demografía Social	APROBACIÓN DIRECTA	**6**
Sec. Posgrado	6	EXPP 148/2011 – Reemplazo a la docente Gabriela Beatriz ROMANO por la docente Carolina Soledad VILCHES como miembro suplente del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, en representación del Departamento de Ciencias Básicas, hasta el 31 de mayo de 2027	APROBACIÓN DIRECTA	**7**
Tratamiento	2	EXPP 422/2011 – Designación de la docente María Florencia CENDALI en el cargo de Presidenta del Consejo Editorial Universitario (CEU)	APROBACIÓN DIRECTA	**8**
Tratamiento	3	Reemplazo de representantes por la Lista 430-Claustro Nodocente, en la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario	APROBACIÓN DIRECTA	**9**
Tratamiento	4	Reemplazo de representantes por la Lista 372-Docentes Auxiliares, en la CAP de Interpretación y Reglamento	APROBACIÓN DIRECTA	**10**
CAP Asuntos Académicos	24	EXP 1800/2026 – Recomienda designar al Dr. Gustavo Horacio BOMBINI como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**11**
		Llamados a concurso		
Sec. Académica	2	EXP 1737/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía, Subárea Ética de la División Técnico - Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**12**
Sec. Académica	3	EXP 1795/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**13**
Sec. Académica	4	EXP 1812/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Disciplinas Específicas, Subárea Economía Disciplinar de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**14**
Sec. Académica	5	EXP 1813/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**15**
Sec. Académica	6	EXP 1811/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**16**
Sec. Académica	7	EXP 1818/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**17**
Sec. Académica	8	EXP 1817/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**18**
Sec. Académica	9	EXP 1814/2026 – Llamado a concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**19**

Sec. Académica	10	EXP 1815/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Ciencias Económicas, Subárea Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**20**
Sec. Académica	11	EXP 1788/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**21**
Sec. Académica	12	EXP 1844/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Didácticas Específicas, Subárea Estético-Expresiva y de la Cultura Física, División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**22**
Sec. Académica	13	EXP 1798/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**23**
Sec. Académica	14	EXP 1796/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**24**
Sec. Académica	15	EXP 1793/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**25**
Sec. Académica	16	EXP 1797/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**26**
Sec. Académica	17	EXP 1792/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**27**
Sec. Académica	18	EXP 1799/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**28**
Sec. Académica	19	EXP 1816/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**29**
		Interés/Auspicio Institucional		
Tratamiento	6	TRI 14922/2026 – Declaración de interés institucional la realización del “Taller Anual SIU 2026”, organizado en el marco del Comité SIU-CIN, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Sede Central de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**30**
CAP Asuntos Académicos	20	EXP 1829/2026 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización del "13° Encuentro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones de América Látina y El Caribe", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Universidad Nacional del Este, Ciudad del Este, Paraguay	APROBACIÓN DIRECTA	**31**

CAP Asuntos Académicos	21	EXP 1830/2026 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del "5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático", a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de septiembre de 2026, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice *"5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático"* debe decir *"5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático"*	APROBACIÓN DIRECTA	**32**
CAP Asuntos Académicos	22	EXP 1760/2026 – Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del "V Congreso de Economía Política Internacional (CEPI)" a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2026 en la sede de la Universidad Nacional de Moreno	APROBACIÓN DIRECTA	**33**
CAP Asuntos Académicos	23	EXP 1762/2026 – Recomienda otorgar auspicio Institucional a la realización de la Jornada "Migraciones. Historiografía, fuentes y perspectivas", a realizarse el día 25 de agosto de 2026 en el Centro Cultural Parque de España de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe	APROBACIÓN DIRECTA	**34**
		Dictámenes de jurados. Llamados a concurso/Carrera Docente		
CAP Asuntos Académicos	1	EXP 596/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal II (Fruticultura) del Departamento de Tecnología, a favor Gonzalo SANTIA	APROBACIÓN DIRECTA	**35**
CAP Asuntos Académicos	2	EXP 947/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Prácticas Integradas de Enfermería I y Prácticas Integradas de Enfermería II del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) Eliana ALCAIN; 2º) Karina Inés VILLARREAL; 3º) María de los Ángeles FERREYRA	APROBACIÓN DIRECTA	**36**
CAP Asuntos Académicos	3	EXP 799/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica del Departamento de Tecnología, a favor de Leticia Guadalupe CARDOZO	APROBACIÓN DIRECTA	**37**
CAP Asuntos Académicos	4	EXP 595/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición Animal del Departamento de Tecnología, a favor de Claudio Gustavo CABRAL	APROBACIÓN DIRECTA	**38**
CAP Asuntos Académicos	5	EXP 960/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1º) Nicolás Nahuel MÁRMOL; 2º) María del Rosario ROSON DORADO	APROBACIÓN DIRECTA	**39**
CAP Asuntos Académicos	6	EXP 1171/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1º) Roberto Miguel AZAR; 2º) Diego Marcos PELEGRIN	APROBACIÓN DIRECTA	**40**

CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 049/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Natalia Gisela GRISE; 2) María Eugenia VEIGA; reemplazando el cuarto considerando por el que se transcribe: *"Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación mediante Disposición DISPCD-E: 91/26, rectificada por DISPCD-E: 153/2026, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 170/24."*	APROBACIÓN DIRECTA	**41**
CAP Asuntos Académicos	8 EXP 793/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Zoología Agrícola del Departamento de Tecnología, a favor de María Antonela DETTLER	APROBACIÓN DIRECTA	**42**
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 089/2022 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Nilce Beatriz SALINAS a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Técnicas Cuali-Cuantitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**43**
CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 193/2022 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Juan Franco TRAVERSO a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**44**
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 187/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Gabriela Marcela DEQUARTI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**45**
CAP Asuntos Académicos	12 EXPP 1540/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de María Elena BARRAL, a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Titular con dedicación Simple, en las Áreas Historia de América, Subárea Historia Colonial (Siglos XVII y XVIII) y Taller de Introducción al Estudio de la Historia de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**46**
CAP Asuntos Académicos	13 EXPP 1580/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Claudia Fernanda TOURIS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**47**
CAP Asuntos Académicos	14 EXPP 1631/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Jimena Olga MAZIERES , a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Microbiología de Alimentos del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	**48**
CAP Asuntos Académicos	15 EXPP 486/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Gladys Mabel PERRI a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social (Siglos XIX y XX), de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**49**

CAP Asuntos Académicos	16	EXPP 763/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de María Giuliana SOBICO GALLARDO,en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	**50**
CAP Asuntos Académicos	17	EXPP 1790/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Daniel Osvaldo DURO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Teorías Psicológicas División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, modificando en el segundo considerando donde dice "*DISPSEACAD:1100/26*" debe decir "*DISPSEACAD: 1100/25"*	APROBACIÓN DIRECTA	**51**
CAP Asuntos Académicos	18	EXPP 193/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Alejandra Mercedes MARTÍNEZ a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	**52**
CAP Asuntos Académicos	19	EXPP 2059/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Carlos Alberto PASERO a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva en el Área Portugués de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	**53**
		CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario		
CAP Planeamiento y D.U.	1	TRI 10870/2026 – Recomienda aprobar el proyecto de resolución para la creación del Observatorio NEXO – Trayectorias de Graduación en la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**54**
CAP Planeamiento y D.U.	2	EXPP 1249/2018 – Recomienda aprobar el proyecto de resolución "Actualización del Programa de Transparencia Universitaria de la UNLu"	APROBACIÓN DIRECTA	**55**
CAP Planeamiento y D.U.	3	TRI 4282/2026 – Recomienda: - Tomar conocimiento del Informe de Auditoría "Cuenta Inversión 2024", acordando con la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, Económico-Financiera - Considerar delegar en la CAP de Planeamiento el tratamiento de los informes que se produzcan en el marco de los Planes Anuales de Auditoría, aprobados por el Cuerpo, siempre que exista unanimidad respecto de estos	APROBACIÓN DIRECTA	**56**
CAP Planeamiento y D.U.	4	EXPP 1335/2018 – Recomienda: - Iniciar nuevas actuaciones con la propuesta elaborada por esta CAP, obrante a fojas 31 a 34 del Expediente, y el dictamen del Servicio Jurídico Permanente al respecto (NOTA 3928 / 2025), incorporando a las mismas: Antecedentes reglamentarios dictados por el HCS sobre la Unidad de Auditoría Interna y la Auditoría General Interna y otros antecedentes normativos y jurisprudenciales, detallados en el presente dictamen - Derivar nuevamente las actuaciones a esta CAP a los efectos de producir nuevo dictamen al respecto readecuando la estructura de la Unidad de Auditoría Interna	APROBACIÓN DIRECTA	**57**
		Comisión Académica de Posgrado		
Comisión Académica Posgrado	1	EXPP 508/2021 – Recomienda otorgar una prórroga a la Doctoranda Sofía QUESADA de un (1) año, a partir del 28 de octubre de 2026, para la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado cuyo plan fue aprobado por RESPRHCS-LUJ: 176/21	APROBACIÓN DIRECTA	**58**
Comisión Académica Posgrado	2	EXP 1117/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Propuesta formativa Especialización en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües para el segundo cuatrimestre 2026	APROBACIÓN DIRECTA	**59**

Comisión Académica Posgrado	3	EXP 1118/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Propuesta formativa Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües para el segundo cuatrimestre 2026	APROBACIÓN DIRECTA	**60**
Comisión Académica Posgrado	5	TRI 6766/2026 – Pedido de excepción para la sustanciación de la defensa oral del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Calidad Ecológica y Restauración Fluvial presentado por Atilio GUZMÁN – Recomienda hacer lugar a la solicitud	APROBACIÓN DIRECTA	**61**
		CAP de Administración, Economía y Finanzas		
CAP A.E. y F.	1	EXP 1671/2026 – Recomienda aprobar el procedimiento relacionado con la compra anual de equipamiento para la Dirección General de Sistemas de la Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	**62**
CAP A.E. y F.	2	EXP 1375/2025 – Recomienda aprobar el procedimiento relacionado con la adquisición de gasoil destinado a las actividades que lleva adelante Campo Experimental de la Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	**63**
CAP A.E. y F.	3	TRI 13501/2026 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, correspondientes a incrementos salariales del mes de julio 2026	APROBACIÓN DIRECTA	**64**
		CAP de Interpretación y Reglamento		
CAP Interpretación y Reglamento	1	EXPP 464/2009 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**65**
CAP Interpretación y Reglamento	2	EXPP 1044/2008 – Recomienda modificar los Art. 76 y 77 del Reglamento Electoral	APROBACIÓN DIRECTA	**66**
		Varios		
Sec. Ciencia	1	EXP 1825/2026 – Distribución entre los Departamentos Académicos, de los fondos correspondientes al año 2026, para el Programa de Proyectos de Investigación	APROBACIÓN DIRECTA	**67**
Sec. Posgrado	1	EXPP 2757/2008 – Asignación de la partida destinada al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel de la Fuente 11, Programa 18, Actividad 01, Inciso 5, Finalidad 3, Función 4 a los Departamentos Académicos	APROBACIÓN DIRECTA	**68**
Tratamiento	1	EXP 1479/2026 – Ratificación de la Resolución Rector RR:199/2026 “ad referéndum” del HCS por la cual se autoriza la suscripción al Convenio Marco entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) Región Centro y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**69**
Tratamiento	7	TRI 15210/2026 – - Dejar sin efecto la Res. CS N.º 002/26 - Aprobar la estructura de las Secretarías de la Universidad y las misiones y actividades	APROBACIÓN DIRECTA	**70**
CAP Asuntos Académicos	25	TRI 11179/2026 – Recomienda aprobar la "Guía para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario"	APROBACIÓN DIRECTA	**71**
CAP Asuntos Académicos	26	EXP 1887/2026 – Recomienda aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2027	APROBACIÓN DIRECTA	**72**
CAP Ciencia y Tecnología	1	TRI 14132/2025 – Recomienda aprobar la creación del “Observatorio de la imagen, con énfasis en educación”	APROBACIÓN DIRECTA	**73**
CAP Extensión	1	EXP 187/2026 – Recomienda aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica 2026 para la presentación de “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu” con el correspondiente financiamiento para su ejecución	APROBACIÓN DIRECTA	**74**
CAP Oferta Académica	1	EXP 1826/2026 – Recomienda aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua. Modificando el Art. 2º del proyecto donde dice “*Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento*” debe decir “*Gestión de Calidad y Mejora Continua*”	APROBACIÓN DIRECTA	**75**

		H. Acuerdos Paritarios Particulares		
H. Acuerdos Paritarios Particulares	1	ACTND 243/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Designación del señor Federico SIMONE en cargo categoría cinco (5), en el Departamento de Administración y Producción de Sistemas Informáticos Administrativos Propios	HOMOLOGACIÓN	**76**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2	ACTND 063/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5), al señor Juan Ignacio CRUCHI en el Departamento de Mantenimiento	HOMOLOGACIÓN	**77**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3	ACTND 059/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Emanuel Oscar BELDRIO en el Departamento de Mantenimiento	HOMOLOGACIÓN	**78**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	4	ACTND 178/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Edinson Arantes AYALA PEREIRA en el Departamento de Mantenimiento	HOMOLOGACIÓN	**79**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	5	ACTND 226/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Designación de la señora Erica Natalia ZUBILLAGA en cargo categoría seis (6) en el Departamento de Laboratorio	HOMOLOGACIÓN	**80**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	6	ACTND 220/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Nahuel Andrés PAZ en el Departamento de Mantenimiento	HOMOLOGACIÓN	**81**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	7	EXP 1402/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta	HOMOLOGACIÓN	**82**
		Toma de conocimiento		
Informes	1	TRI 15164/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	**83**
Informes	2	EXPP 670/2008 – Informe sobre el cumplimiento de requisitos del 2º representante estudiantil suplente, para integrar el CD del CIDEPA, propuesto en la sesión del HCS del 25-06-26	TOMA DE CONOCIMIENTO	**84**
Informes	3	TRI 15207/2026 – Informe de la Presidenta de la CAP de Centros Regionales y Delegaciones, Amalia LAPOLLA, en función de lo establecido por la Resolución RESHCS:029/2026	TOMA DE CONOCIMIENTO y PASE a Rectorado	**85**
		Tratamiento		
Sec. Académica	20	EXPP 1513/2023 – Ampliación de dictamen solicitado por el Cuerpo en la sesión del 18-05-26 – Llamado a concurso ordinario Dpto. Ciencias Sociales, División Administración, Área Evaluación Y Adm. de Proyectos, un cargo de Profesor Asociado – Impugnación presentada por el postulante Juan Ignacio MARTÍNEZ	TRATAMIENTO	**86**
Tratamiento	5	TRI 11537/2026 - Reclamo del trabajador Luis Alfredo FERRARI para la no aplicación del descuento de háberes, dado que se encontraba en uso de licencia por razones de salud al momento del desarrollo del proceso electoral del año 2025	TRATAMIENTO	**87**
CAP A.E. y F.	4	EXPP 225/2024 – Ref. Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente. Mecanismos de recupero de los aportes efectuados por la Universidad a favor de los trabajadores/as docentes que no hicieron efectivos sus aportes ante esa entidad – Recomienda mantener el esquema institucional de financiamiento vigente, pudiendo evaluarse mecanismos voluntarios complementarios que no impliquen afectación compulsiva de las remuneraciones	TRATAMIENTO	**88**

Comisión Académica Posgrado	[4] TRI 15222/2026 – Ref. Suspender transitoriamente la apertura de nuevas cohortes de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la UNLu, reguladas por el Reglamento aprobado por RESHCS-LUJ:081/23 Dictamen 1: Recomienda: Recomienda aprobar la propuesta Dictamen 2: Recomienda: Recomienda que la propuesta sea analizada durante un tiempo prudencial en el seno de la Comisión y tratarlo en la próxima reunión programada para el día 14/09/26	TRATAMIENTO	**89**

Designaciones

Efectuada la presentación el Consejero LARRETAPE propone tratar los temas en conjunto por apartado. El Cuerpo acuerda.----------
La Consejera LIZZANO pregunta respecto al punto 8, cual es el plazo de la designación de la docente María Florencia CENDALI en el cargo de Presidenta del Consejo Editorial Universitario.----------
La Consejera GEI propone que la mencionada designación sea hasta que la actual conformación del Consejo Superior finalice su mandato. El Consejero LARRETAPE apoya la propuesta.--------
Acto seguido se somete a votación el punto 8 y la moción de la Consejera GEI. Resulta aprobado por unanimidad.----------
Luego el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad los temas correspondientes a los puntos 1 a 11, exceptuando el punto 8.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

1.- EXPP 1605/2013 – Integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que intervendrá en la instancia de evaluación y promoción de Mariana CALVENTE a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la División Tecnología Agropecuaria, Disciplina Producción Vegetal, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PRODUCCIÓN VEGETAL III (HORTICULTURA) del Departamento de Tecnología

VISTO: La RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000283-21 mediante la cual se prestó conformidad, en el marco de la Carrera Docente, a la reválida de un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, de la docente Mariana CALVENTE, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente debe ser evaluada para la reválida y/o la promoción.

Que la docente solicitó la promoción al cargo ordinario de Profesora Adjunta y actualmente se desempeña como Secretaria de Extensión del Departamento de Tecnología.

Que en virtud de lo determinado en el Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores ordinarios, se solicitó a la Universidad Nacional del Litoral, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 210/2026, la designación de cinco (5) miembros académicos para integrar la Comisión Evaluadora.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:62/2026 se propuso la designación de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes.

Que la presentación mencionada se encuadra en las reglamentaciones vigentes.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que intervendrá en la instancia de evaluación y promoción de Mariana CALVENTE (D.N.I.Nº 20.993.693 - Legajo Nº 1191) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en la División Tecnología Agropecuaria, Disciplina Producción Vegetal, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PRODUCCIÓN VEGETAL III (HORTICULTURA), del Departamento de Tecnología, según se detalla a continuación:

JURADO TITULAR:
Horacio Omar IMVINKELRIED (D.N.I.Nº 22.308.886)
Marianela PIETROBÓN (D.N.I.Nº 28.500.069)
Ignacio Miguel DELLAFERRERA (D.N.I.Nº 26.354.833)

JURADO SUPLENTE:
Roberto Ricardo SCOTTA (D.N.I.Nº 14.730.038)
Roxana Lorena MAUMARY (D.N.I.Nº 25.629.202)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Jimena Olga MAZIERES (D.N.I.Nº 26.887.014)
Suplente:
Analía Verónica EUSTAQUIO (D.N.I.Nº 22.739.364)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
María Agustina ANSA (D.N.I.Nº 32.824.508)
Suplente:
Micaela CUBISINO (D.N.I.Nº 38.926.855)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Juana TERRIZZANO (D.N.I.Nº 40.127.459)
Suplente:
Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.Nº 38.939.947).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

2.- EXPP 391/2014 – Designación del Dr. Juan Ignacio TÚNEZ como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES)

VISTO: El Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos UNLu-CONICET, aprobado por el H. Consejo Superior (Resolución RESHCS-LUJ: 0001083-15), y

CONSIDERANDO:
Que el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, debe ser designado mediante concurso público de antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa.
Que posteriormente y mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 825/2025 de la Universidad Nacional de Luján y DI 2026-331-APN-GDCT#CONICET, se procede a designar el jurado para el Concurso de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES).

Que no se registraron recusaciones, excusaciones ni impugnaciones de los miembros del jurado.

Que a la finalización del período de inscripción presentó la documentación correspondiente para la postulación el siguiente investigador: Doctor Juan Ignacio TÚNEZ.

Que el CONICET y la UNLu acordaron sustanciar el concurso el 15 de mayo de 2026.

Que el jurado constituido en dicha oportunidad analizó la documentación presentada y acordó realizar la entrevista al postulante inscripto, elevando las actas correspondientes.

Que del dictamen del jurado, adoptado por unanimidad, surge la propuesta de designar al Doctor Juan Ignacio TÚNEZ para ocupar el cargo de Director del Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Que el Directorio del CONICET resolvió designar Director Regular del Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable mediante RESOL-2026-764-APN-DIR#CONICET.

Que corresponde a la Universidad proceder con la designación del Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET.

Que la presente resolución se dicta en cumplimiento del Capítulo V, Artículo 21 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos UNLu-CONICET, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0001083-15.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por el jurado constituido para evaluar al postulante a ocupar el cargo de Director del Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, mediante acta de fecha 15 de mayo de 2026, obrante en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como Director del Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES), Unidad Ejecutora de Doble Dependencia UNLu-CONICET, al Doctor Juan Ignacio TÚNEZ (D.N.I.Nº 24.435.773).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese al interesado y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Cumplido, archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

3.- EXP 027/2025 – Sustitución de los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por Resolución RESHCS:390/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 4086/2026, mediante el cual la Directora de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia solicita el reemplazo de los representantes del Departamento Académico de Educación, en la Comisión Académica de la mencionada propuesta formativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia se encuentra integrada de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 390/2025.

Que en atención a lo mencionado en el Visto, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 34/2026, se propone la designación de los nuevos miembros de la Comisión Académica de la carrera.

Que, a través de la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 48/2026, se rectifica el Artículo 1º de la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 34/2026.

Que, por medio de la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 51/2026, se rectifica el número de la resolución de designación de miembros.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la representación del Departamento Académico de Educación en la integración de la Comisión Académica de la propuesta formativa Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.

Que en el Artículo 20 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir a los representantes del Departamento Académico de Educación que fueran designados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:390/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, según el siguiente detalle:
REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
- Gabriel Alejandro PAZ (D.N.I.Nº 20.988.901)
- Carola ARRÚE (D.N.I.Nº 22.656.050).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente representación tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

4.- EXP 239/2025 – Reemplazo de la Dra. María Ana GONZALEZ por la Dra. Juana Beatriz ERRAMUSPE como representante del Departamento de Educación en la integración de la Comisión Académica de Posgrado

VISTO: El Reglamento de la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000149-24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 188/2025 se designaron, hasta el mes de marzo de 2027, a los integrantes de la Comisión Académica de Posgrado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:132/2026, el Consejo Directivo Departamental de Educación propone el reemplazo de la señora María Ana GONZALEZ como integrante de la mencionada Comisión.

Que en función de lo establecido en el Artículo 2º del Reglamento mencionado en el Visto, corresponde proponer al H. Consejo Superior la designación de sus miembros.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar a María Ana GONZALEZ (D.N.I.Nº 25.846.089) por Juana Beatriz ERRAMUSPE (D.N.I.Nº 18.555.044) como representante del Departamento de Educación, en la integración de la Comisión Académica de Posgrado.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

5.- EXP 703/2024 – Sustitución de los representantes alumnos de la carrera que fueran designados por Resolución RESHCS:498/25, como miembros de la Comisión Académica de la propuesta formativa Especialización en Demografía Social

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 12446–2026, mediante el cual la Directora de la Especialización en Demografía Social solicita el reemplazo de los representantes estudiantes de la carrera en la Comisión Académica de la mencionada propuesta formativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Especialización en Demografía Social se encuentra integrada de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:498/2025.

Que en atención a lo mencionado en el Visto, la Directora de la propuesta formativa propone la designación de los nuevos miembros estudiantes de la Comisión Académica de la carrera.

Que en el Artículo 20 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir a los representantes alumnos de la carrera, que fueran designados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 498/2025, como miembros de la Comisión Académica de la propuesta formativa Especialización en Demografía Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
- María Eugenia TRIPI (D.N.I.Nº 45.129.745)
- Matías Agustín ODDONE (D.N.I.Nº 38.026.272).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente representación tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

6.- EXP 697/2024 – Sustitución de los representantes alumnos de la carrera que fueran designados por Resolución RESHCS:499/25, como miembros de la Comisión Académica de la propuesta formativa Maestría en Demografía Social

VISTO: El TRÁMITE INTERNO 12924–2026, mediante el cual la Directora de la Maestría en Demografía Social solicita el reemplazo de los representantes estudiantes de la

carrera en la Comisión Académica de la mencionada propuesta formativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la Maestría en Demografía Social se encuentra integrada de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 499/2025.

Que en atención a lo mencionado en el Visto, la Directora de la propuesta formativa propone la designación de los nuevos miembros estudiantes de la Comisión Académica de la Carrera.

Que en el Artículo 20 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir a los representantes estudiantes de la propuesta formativa, que fueran designados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 499/2025, como miembros de la Comisión Académica de la Maestría en Demografía Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
-María José GARCÍA BARASSI (D.N.I.Nº 20.426.821)
-Julián ZINTSIRTSIAN (D.N.I.Nº 35.969.462).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente representación tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

7.- EXPP 148/2011 – Reemplazo a la docente Gabriela Beatriz ROMANO por la docente Carolina Soledad VILCHES como miembro suplente del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, en representación del Departamento de Ciencias Básicas, hasta el 31 de mayo de 2027

VISTO: El Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas (Anexo II – RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 332/2026), y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la norma mencionada en el Visto, se establece que se constituirá un Comité Académico para el Doctorado en Ciencias Aplicadas cuyos miembros serán designados cada dos (2) años por el H. Consejo Superior y podrán ser reasignados.

Que en el Artículo 3º del Reglamento citado, se establece que el Comité Académico estará integrado por ocho (8) profesores en carácter de miembros titulares y cuatro (4) profesores en carácter de miembros suplentes, propuestos por los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Tecnología, proponiendo cada Departamento cuatro (4) profesores como miembros titulares y dos (2) profesores como miembros suplentes.

Que por lo expuesto, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 216/2025, se han designado a los miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, hasta el 31 de mayo de 2027.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:261/2026, el Departamento Académico de Ciencias Básicas solicita la designación de la docente Carolina Soledad VILCHES (D.N.I.Nº 26.183.246) como integrante del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, en reemplazo de la docente

Gabriela Beatriz ROMANO (D.N.I.Nº 14.340.087).

Que la presentación de la renuncia se fundamenta en motivos personales de la docente Gabriela Beatriz ROMANO, que fuera designada oportunamente por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 27/2025 como integrante de dicho Comité.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar a la docente Gabriela Beatriz ROMANO (D.N.I.Nº 14.340.087) por la docente Carolina Soledad VILCHES (D.N.I.Nº 26.183.246) como miembro suplente del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas, en representación del Departamento de Ciencias Básicas, hasta el 31 de mayo de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

8.- EXPP 422/2011 – Designación de la docente María Florencia CENDALI en el cargo de Presidenta del Consejo Editorial Universitario (CEU)

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000233-11 mediante la cual se crea la Editorial de la Universidad de Luján (EdUNLu) y establece que el Presidente del Consejo Editorial Universitario (CEU) será elegido por sus integrantes de entre sus miembros; la Resolución RESHCS-LUJ: 0000509-14 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Editorial de la Universidad Nacional de Luján (EdUNLu), y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 330/2025 se designó a la docente María Florencia CENDALI en el cargo de Presidenta del Consejo Editorial Universitario (CEU), de manera interina hasta que se designen los nuevos representantes.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 261/2026 se actualizó la integración de los representantes del mencionado Consejo, encontrándose la docente María Florencia CENDALI debidamente designada como representante titular del Rectorado.

Que el CEU, en su reunión del día 13 de julio de 2026, acordó que la representante María Florencia CENDALI continúe como Presidenta de dicho Consejo Editorial.

Que este Cuerpo, al momento de tratar la presente, consideró prudente definir el plazo de vigencia en el cargo, determinando que se extienda hasta la finalización del mandato de la integración del Consejo Superior que aprueba la designación.

Que la competencia de este órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la docente María Florencia CENDALI (D.N.I.N° 29.434.354) en el cargo de Presidenta del Consejo Editorial Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de Luján, hasta el 20 de diciembre de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la presidencia interina dispuesta oportunamente mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 330/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

9.- Reemplazo de representantes por la Lista 430-Claustro Nodocente, en la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario

Resuelve reemplazar a María Gabriela VELTRI (D.N.I.N° 28.179.038) por Juan Eduardo RAMOS (D.N.I.N° 13.146.648) como representante titular por el Claustro Nodocente – Lista 430, ante la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

10.- Reemplazo de representantes por la Lista 372-Docentes Auxiliares, en la CAP de Interpretación y Reglamento

Resuelve reemplazar a María Agustina ANSA (D.N.I.N° 32.824.508) por María Inés de la Merced VALSECCHI (D.N.I.N° 26.690.290) como representante titular por la Lista 372 del Claustro Docente – Estamento Docentes Auxiliares, ante la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

11.- EXP 1800/2026 – Recomienda designar al Dr. Gustavo Horacio BOMBINI como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:133/2026, mediante la cual se propone la designación del señor Gustavo Horacio BOMBINI como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:
Que el citado docente participará en la Jornada “Literatura, alfabetización y territorios”.
Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.
Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.
Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Gustavo Horacio BOMBINI (D.N.I.Nº 14.393.120) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en la Jornada “Literatura, alfabetización y territorios”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con la abstención los Consejeros de la Lista 430, aprobar los temas correspondientes a los puntos 12 a 29.----------

A continuación se transcribe lo aprobado:----------

12.- EXP 1737/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía, Subárea Ética de la División Técnico - Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:105/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía, Subárea Ética de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Filosofía, Subárea Ética de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA
ÁREA: FILOSOFÍA
SUBÁREA: ÉTICA
CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Sebastián BOTTICELLI

JURADO TITULAR:
Natalia Mariana BUACAR (D.N.I.Nº 25.704.984)
Eduardo Martín CHADAD (D.N.I.Nº 23.670.466)
Martín DAGUERRE (D.N.I.Nº 22.475.474)

JURADO SUPLENTE:
Patricia Elisa DIGILIO (D.N.I.Nº 12.096.699)
Axel CHERNIAVSKY (D.N.I.Nº 28.380.994)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Virgina OSUNA (D.N.I.Nº 26.465.303)
Suplente:
Lucía Laura MEO GALAZZI (D.N.I.Nº 26.624.544)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Natalia Vanesa VOZZI (D.N.I.Nº 26.725.287)
Suplente:
Federico Martín POZZI (D.N.I.Nº 26.420.964)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Gianella RIVERO (D.N.I.Nº 45.568.384)
Suplente:
Paula Gabriela MUNIELLO (D.N.I.Nº 26.998.697)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Los postulantes deberán poseer:
Título universitario de Licenciado y/o Profesor en Filosofía o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.
Desarrollar o haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concursa.
Acreditar formación de posgrado afín con el área que se concursa.
Preferentemente desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Quien obtenga el cargo deberá:
Programar, desarrollar y evaluar las propuestas de enseñanza de la/s asignatura/s, seminarios y/o talleres en los que prestará servicios.
Tomar a su cargo el dictado de las clases teóricas y/o teórico-prácticas.
Coordinar y orientar las tareas del equipo docente.
Elaborar y/o supervisar los trabajos prácticos, los instrumentos de evaluación y otros materiales para el dictado de las clases.
Asistir y supervisar la constitución de las mesas de examen.
Promover, participar y/o dirigir proyectos de investigación acerca de temáticas vinculadas con el área del concurso.
Promover, participar y/o dirigir proyectos de extensión vinculados con el área del concurso.
Promover y desarrollar tareas de formación del equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
31002 Ética - Licenciatura en Ciencias Biológicas.
31002 Ética - Profesorado en Ciencias Biológicas.
33804 Ética - Profesorado en Física.
33804 Ética - Profesorado Universitario en Química.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
Dimensiones éticas de la ciencia. Bioética: origen y concepto. Bioética y legislación. Desarrollo científico y tecnológico y derechos humanos.
Comités de ética y de bioética de la investigación. Bioética y nuevas tecnologías. Bioética y biotecnología. Bioética y ecología.
Reflexiones filosóficas en torno a teorías y prácticas educativas.
Dimensión ético-política de las prácticas educativas. Ética y construcción de ciudadanías.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

13.- EXP 1795/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 209/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:
Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente Alicia Stella Maris ETCHEVEST.
Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del

Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Alicia Stella Maris ETCHEVEST

JURADO TITULAR:
María Verónica PARED (D.N.I.Nº 29.681.155)
Ana Laura MAFFEI (D.N.I.Nº 32.945.501)
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)

JURADO SUPLENTE:
María Florencia VALLEJO (D.N.I.Nº 32.897.716)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Andrés Esteban DUHOUR (D.N.I.Nº 25.396.194)
Suplente:
Ricardo Javier D'AMICO (D.N.I.Nº 17.407.029)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Andrea Verónica ARANDA (D.N.I.Nº 22.294.890)
Suplente:
Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.Nº 13.620.616)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Milena ORUE ROSSO (D.N.I.Nº 41.537.997)
Suplente:
Nicolás Agustín LECCE (D.N.I.Nº 32.147.720)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado.
Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.
Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario.
En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Introducción a la Matemática (14025), Elementos de Matemática (10300).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática I (10025), Matemática II (10026).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Nociones de lógica. Números enteros: estructura algebraica y de orden.
Números racionales. Teoremas de transporte. Números reales, cálculos con números aproximados. Nociones de conjunto y funciones. Funciones reales.
Polinomios. Ecuaciones e inecuaciones.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

14.- EXP 1812/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Disciplinas Específicas, Subárea Economía Disciplinar de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 414/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Disciplinas Específicas, Subárea Economía Disciplinar de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria, con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Disciplinas Específicas, Subárea Economía Disciplinar de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la

presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: ECONOMÍA
ÁREA: DISCIPLINAS ESPECÍFICAS
SUBÁREA: ECONOMÍA DISCIPLINAR
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central y/o Centros Regionales/Delegaciones
COBERTURA ACTUAL: Santiago CÁCERES

JURADO TITULAR:
Ricardo Marcelo ORZI (D.N.I.Nº 16.280.741)
Javier José DÍAZ (D.N.I.Nº 29.920.474)
Mabel GARCÍA (D.N.I.Nº 17.802.852)

JURADO SUPLENTE:
Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.Nº 23.205.382)
Gustavo Gabriel ALVES (D.N.I.Nº 28.542.793)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Gonzalo María VÁZQUEZ (D.N.I.Nº 23.865.385)
Suplente:
Vanesa Verónica REPETTO (D.N.I.Nº 23.372.124)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Federico Nicolás WAHLBERG (D.N.I.Nº 29.319.871)
Suplente:
Eduardo Omar CURA (D.N.I.Nº 24.913.829)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Jonás NICOSIA (D.N.I.Nº 42.958.685)

Suplente:
Mariela Judith SALICIO (D.N.I.Nº 21.407.316)

PERFIL:
Poseer título universitario de Licenciado en Economía o título afín correspondiente a una Carrera de no menos de cuatro (4) años de duración.
Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios.
Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.
Preferentemente acreditar: participación en actividades de investigación y/o extensión en el área a concursar, formación en Carreras de Especialización o Maestría en el área objeto del concurso.
Preferentemente con antecedentes en publicación de trabajos académicos y/o profesionales, artículos, notas que hayan abordado estudios de casos de la realidad regional o local argentina reciente.
Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los Ayudantes de Segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20579) Seminario Comercio Internacional y Desarrollo (20731) Seminario Comercio Internacional, Desarrollo y Medio Ambiente, para la Carrera Licenciatura en Comercio Internacional.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20571) Economía Internacional I, (20576) Economía Internacional II, para la Carrera Licenciatura en Comercio Internacional (y sus equivalentes del Plan vigente), (20960) Comercio Internacional y Ambiente, para la Carrera Licenciatura en Información Ambiental.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

15.- EXP 1813/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 413/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el

Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina y Americana, Subárea Historia Americana de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: HISTORIA
ÁREA: HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA
SUBÁREA: HISTORIA AMERICANA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central y/o Centros Regionales/Delegaciones.
COBERTURA ACTUAL: Emiliano Ezequiel VILLORDO

JURADO TITULAR:

Gladys Mabel PERRI (D.N.I.Nº 18.474.835)
Oscar José TRUJILLO (D.N.I.Nº 20.697.843)
Vicente Agustín GALIMBERTI (D.N.I.Nº 28.632.685)

JURADO SUPLENTE:
Fernando Martín PIANTANIDA (D.N.I.Nº 31.207.932)
María Juliana GANDINI (D.N.I.Nº 28.452.605)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Analía Noemí GÓMEZ (D.N.I.Nº 25.778.465)
Suplente:
Hernán Eduardo THOMAS (D.N.I.Nº 12.685.222)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Gabriel Darío TARUSELLI (D.N.I.Nº 20.966.510)
Suplente:
Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I.Nº 27.603.822)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Alejandro Alberto LEIVA (D.N.I.Nº 16.973.087)
Suplente:
Nancy Alejandra BUSTAMANTE (D.N.I.Nº 27.660.979)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Egresado universitario de las Carreras Profesorado en Historia y/o Licenciatura en Historia. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios. Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.
Se ponderará especialmente la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada, así como la obtención de becas y estímulos de formación científica. Se valorará asimismo la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorará además la condición de alumno de carreras de posgrado, y su grado de avance en la misma. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura. Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20687)/(29687) Historia de América III, para la Carrera de Profesorado en Historia.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20680)/(29680) Historia de América I, para la Carrera de Profesorado en Historia; (20683)/(29683) Historia de América II, para la Carrera de Profesorado en Historia.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece.
Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

16.- EXP 1811/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 416/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial,

que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: INFORMACIÓN CONTABLE
ÁREA: CONTABILIDAD BÁSICA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Todas las Sedes, preferentemente en Luján.
COBERTURA ACTUAL: Javier Ignacio STERBA

JURADO TITULAR:
Susana Beatriz GONZÁLEZ CABRERIZO (D.N.I.Nº 13.187.857)
María Teresa BANDONI ROCCA (D.N.I.Nº 11.931.551)
Luciano Darío DELLA BONA (D.N.I.Nº 25.048.659)

JURADO SUPLENTE:
Daniel Roberto BONNE (D.N.I.Nº 17.903.419)
Silvia Norma DAVIO (D.N.I.Nº 16.316.076)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
María Alejandra AVALOS (D.N.I.Nº 13.255.443)
Suplente:
Griselda Gloria CHALLIER (D.N.I.Nº 18.272.002)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Paola Cristina BOS (D.N.I.Nº 22.647.093)
Suplente:
José Luis DI SILVIO (D.N.I.Nº 32.686.409)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Marisol Rocío LOUREIRO (D.N.I.Nº 34.944.429)
Suplente:
Mariela Judith SALICIO (D.N.I.Nº 21.407.316)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Poseer título universitario de Contador Público o, en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios. Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas. Preferentemente acreditar: participación en actividades de investigación y/o extensión en el área a concursar, formación de posgrado en el área objeto del concurso. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20433) Contabilidad General (Licenciatura en Comercio Internacional).
(21138) Contabilidad Gerencial (Licenciatura en Administración).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Aquellas asignaturas de los Planes de Estudio que integran la presente área:
(24201) Introducción a la Contabilidad, para Contador Público; (24202) Contabilidad Básica, para Contador Público; y (20138)Contabilidad I, para Licenciatura en Administración.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

17.- EXP 1818/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 411/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología,

del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA
ÁREA: EPISTEMOLOGÍA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
COBERTURA ACTUAL: Marcela Celeste LÓPEZ

JURADO TITULAR:
Ana Nora FELDMAN (D.N.I.Nº 14.013.444)
María Fernanda GAZZO (D.N.I.Nº 21.946.193)
María Elda CARLETTI (D.N.I.Nº 20.230.691)

JURADO SUPLENTE:
Gustavo Oscar ÁLVAREZ (D.N.I.Nº 18.285.592)
Débora LACASA (D.N.I.Nº 18.068.366)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Beatriz Liliana KENNEL (D.N.I.Nº 12.985.821)
Suplente:
Adrián Rubén VILA (D.N.I.Nº 16.807.117)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Diego Marcos PELEGRIN (D.N.I.Nº 24.515.017)
Suplente:
Diego BERENSTEIN (D.N.I.Nº 24.837.099)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Naiara Stefanía FELICE (D.N.I.Nº 35.177.049)
Suplente:
Blanca Analía PERALTA (D.N.I.Nº 22.112.125)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Egresado universitario de las Carreras Profesorado en Filosofía y/o Licenciado en Filosofía o título afín, correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración, preferentemente con formación de posgrado específica en Epistemología. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios. Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas. Se valorará asimismo la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorará además la condición de alumno de carreras de posgrado, y su grado de avance en la misma. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(21471) Epistemología de las Ciencias Sociales, para la Carrera de
Licenciatura en Trabajo Social.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20249) Epistemología, para la Carrera de Ingeniería Agronómica, (21249) Epistemología, para la Carrera de Profesorado en Física, (29286-20286) Epistemología, para la Carrera de Profesorado de Historia.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

18.- EXP 1817/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 418/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente

convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: INFORMACIÓN CONTABLE
ÁREA: PRÁCTICA PROFESIONAL CONTABLE LABORAL E IMPOSITIVA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA HASTA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON
DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede central y/o Centros Regionales.
COBERTURA ACTUAL: Natalia Lorena ORONEL

JURADO TITULAR:
Norberto Alejandro MALAISI (D.N.I.Nº 11.931.728)
Silvia Norma DAVIO (D.N.I.Nº 16.316.076)
Luciano Darío DELLA BONA (D.N.I.Nº 25.048.659)

JURADO SUPLENTE:

Susana Beatriz GONZÁLEZ CABRERIZO (D.N.I.Nº 13.187.857)
Mario Edgardo VILLONE (D.N.I.Nº 27.819.789)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
María Alejandra AVALOS (D.N.I.Nº 13.255.443)
Suplente:
Griselda Gloria CHALLIER (D.N.I.Nº 18.272.002)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Paola Cristina BOS (D.N.I.Nº 22.647.093)
Suplente:
José Luis DI SILVIO (D.N.I.Nº 32.686.409)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Yanina Marcela ACEVEDO (D.N.I.Nº 34.730.925)
Suplente:
Valeria Mabel IGLESIAS (D.N.I.Nº 24.204.531).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Poseer título universitario de Contador Público o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios. Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.
Preferentemente acreditar: participación en actividades de investigación y/o extensión en el área a concursar, formación de posgrado en el área objeto del concurso. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, la disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales.
Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(24223) Taller de Liquidación de Impuestos, para la carrera de Contador Público.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:
Aquellas asignaturas de los Planes de Estudio que integran el presente área:
(24216) Taller de Práctica Laboral; (24220) Taller de Sistemas de Gestión Contable; (21145) Taller de Práctica Profesional Contador Público, para la Carrera de Contador Público.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Según programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la

Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

19.- EXP 1814/2026 – Llamado a concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 417/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable, en el Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS ORDINARIOS DE DOCENTES AUXILIARES EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: INFORMACIÓN CONTABLE
ÁREA: PRÁCTICA PROFESIONAL CONTABLE LABORAL E IMPOSITIVA
CARGOS: DOS (2) AYUDANTES DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: TODAS LAS SEDES
COBERTURA ACTUAL: Guido Nicolás CASTIGLIA – Daiana Celeste ROLDÁN

JURADO TITULAR:
Norberto Alejandro MALAISI (D.N.I.Nº 11.931.728)
Silvia Norma DAVIO (D.N.I.Nº 16.316.076)
Luciano Darío DELLA BONA (D.N.I.Nº 25.048.659)

JURADO SUPLENTE:
Silvia Susana SCARZO (D.N.I.Nº 16.009.391)
Mario Edgardo VILLONE (D.N.I.Nº 27.819.789)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
María Alejandra ÁVALOS (D.N.I.Nº 13.255.443)
Suplente:
Griselda Gloria CHALLIER (D.N.I.Nº 18.272.002)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Paola Cristina BOS (D.N.I.Nº 22.647.093)
Suplente:
José Luis DI SILVIO (D.N.I.Nº 32.686.409)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Carolina Elisabeth MUÑOZ (D.N.I.Nº 32.448.912)
Suplente:
Cynthia Gabriela CORONEL (D.N.I.Nº 35.374.206)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Poseer título universitario de Contador Público o, en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta Casa de Estudios. Acreditar actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género con un mínimo de veinte (20) horas.
Preferentemente acreditar: participación en actividades de investigación y/o extensión en el área a concursar, formación de posgrado en el área objeto del concurso. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(21145) Taller de Práctica Profesional Contador Público, Carrera de Contador Público.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Aquellas asignaturas de los Planes de Estudio que integran la presente área:
(24216) Taller de Práctica Laboral; (24220) Taller de Sistemas de Gestión Contable; (24223) Taller de Liquidación de Impuestos, para la Carrera de Contador Público.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

20.- EXP 1815/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Ciencias Económicas, Subárea Macroeconomía de la División Economía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 415/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Ciencias Económicas, Subárea Macroeconomía de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y, con ello, fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Ciencias Económicas, Subárea Macroeconomía de la División Economía, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: ECONOMÍA
ÁREA: CIENCIAS ECONÓMICAS
SUBÁREA: MACROECONOMÍA
CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede central y/o Centros Regionales/Delegaciones.
COBERTURA ACTUAL: Débora FAGABURU

JURADO TITULAR:
Ricardo Marcelo ORZI (D.N.I.Nº 16.280.741)
Javier José DÍAZ (D.N.I.Nº 29.920.474)
Verónica Lucía CÁCERES (D.N.I.Nº 29.285.672)

JURADO SUPLENTE:
Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.Nº 23.205.382)
Mabel GARCÍA (D.N.I.Nº 17.802.852)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Gonzalo María VÁZQUEZ (D.N.I.Nº 23.865.385)
Suplente:
Vanesa Verónica REPETTO (D.N.I.Nº 23.372.124)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Eduardo Omar CURA (D.N.I.Nº 24.913.829)
Suplente:
Federico Nicolás WAHLBERG (D.N.I.Nº 29.319.871)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Jonás NICOSIA (D.N.I.Nº 42.958.685)
Suplente:
Carolina Elisabeth MUÑOZ (D.N.I.Nº 32.448.912)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Poseer título universitario de Licenciado en Economía o título afín correspondiente a una Carrera, de no menos de cuatro (4) años de duración. Experiencia en docencia universitaria no menor a dos (2) años en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios.
Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de

género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.
Preferentemente acreditar: participación en actividades de investigación y/o extensión en el área a concursar, formación en Carreras de Especialización o Maestría en el área objeto del concurso.
Preferentemente con antecedentes en publicación de trabajos académicos y/o profesionales, artículos, notas que hayan abordado estudios de casos de la realidad regional y local argentina reciente. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20067) ECONOMÍA I, para las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional y Contador Público.

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20068) ECONOMÍA II, para las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional y Contador Público.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN: Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

21.- EXP 1788/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:104/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: CULTURA CORPORAL Y SU ENSEÑANZA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA
COBERTURA ACTUAL: Ornella Florencia GRAVANO

JURADO TITULAR:
Mariano ALGAVA (D.N.I.Nº 21.058.683)
Inés Zulema Vicenta ARECO (D.N.I.Nº 17.283.033)
Gabriela Isabel BAIONI (D.N.I.Nº 22.676.030)

JURADO SUPLENTE:
Ana Clara DE MINGO (D.N.I.Nº 32.850.111)
Sergio Augusto MONKOBODZKY (D.N.I.Nº 13.801.067)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Nahuel Aurelio LUENGO (D.N.I.Nº 34.058.733)
Suplente:
Juan Agustín MADUEÑO (D.N.I.Nº 12.964.082)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Santiago CICCONE (D.N.I.Nº 37.560.579)
Suplente:
María Eugenia BAZÁN (D.N.I.Nº 37.853.399)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:
Paola Elisabeth LA IACONA (D.N.I.Nº 31.461.575)
Suplente:
María Salomé ROMERO (D.N.I.Nº 42.054.678)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Los postulantes deberán poseer:
Título universitario de Licenciado y/o Profesor en especialidades afines al área que se concursa, o en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Quien obtenga el cargo deberá:
Colaborar en la planificación,desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos,con supervisión del JTP o responsable a cargo.
Participar en proyectos de investigación y/o extensión.
Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Taller de práctica de la enseñanza en Educación No Formal I (código 35014). Taller de práctica de la enseñanza en Educación No Formal II (código 35016).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
El contexto institucional y el proyecto formativo. La organización de las propuestas. Aspectos a tener en cuenta. El acompañamiento en la puesta en marcha de las distintas propuestas de enseñanza. El contexto institucional y la propuesta de educación física y/o deporte en dicho contexto. El diseño del proyecto. La implementación de las actividades previstas. La evaluación del proyecto.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central, según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

22.- EXP 1844/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Didácticas Específicas, Subárea Estético-Expresiva y de la Cultura Física, División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:144/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Didácticas Específicas, Subárea Estético-Expresiva y de la Cultura Física de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Didácticas Específicas, Subárea Estético-Expresiva y de la Cultura Física, División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA
ÁREA: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
SUBÁREA: Estético-Expresiva y de la Cultura Física
CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE
COBERTURA ACTUAL: Hebe Miriam ROUX

JURADO TITULAR:
María Bibiana ANGUIO (D.N.I.Nº 16.261.842)
María Silvina GABRINETTI (D.N.I.Nº 20.956.131)
Rosana Elizabeth PONCE (D.N.I.Nº 21.988.433)

JURADO SUPLENTE:
Graciela SCHUSTER (D.N.I.Nº 16.454.207)
Claudia Andrea PETRONE (D.N.I.Nº 23.992.345)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Marianela BRUNO (D.N.I.Nº 26.167.727)
Suplente:
Lila Ana FERRO (D.N.I.Nº 21.458.799)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Mariana Fernanda NOGUERA (D.N.I.Nº 21.715.880)
Suplente:
Noelia Alejandra BARGAS (D.N.I.Nº 33.788.299)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
María Laura MALDONADO (D.N.I.Nº 29.195.069)
Suplente:
Paula Gabriela MUNIELLO (D.N.I.Nº 26.998.697)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Poseer título universitario de Licenciado/a en Artes y/o Profesor/a de Artes Visuales o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.
Desarrollar o haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concursa.
Acreditar formación de posgrado afín con el área que se concursa.
Preferentemente desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Quien obtenga el cargo deberá:
Programar, desarrollar y evaluar las propuestas de enseñanza de la/s asignatura/s, seminarios y/o talleres en los que prestará servicios.
Tomar a su cargo el dictado de las clases teóricas y/o teórico-prácticas.
Coordinar y orientar las tareas del equipo docente.
Elaborar y/o supervisar los trabajos prácticos, los instrumentos de evaluación y otros materiales para el dictado de las clases. Asistir y supervisar la constitución de las mesas de examen. Promover, participar y/o dirigir proyectos de investigación acerca de temáticas vinculadas con el área del concurso. Promover, participar y/o dirigir de proyectos de extensión vinculados con el área del concurso. Promover y desarrollar tareas de formación del equipo docente. Cuando corresponda, actuará en funciones en los distintos espacios de cogobierno y gestión de la Universidad.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Investigación en Didáctica de la Plástica (33007), para la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Aquellas asignaturas de los planes de estudio que aborden las problemáticas objeto del presente concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
El campo de la Plástica y su didáctica en la educación inicial. El contexto histórico y epistemológico de la Plástica. Variables culturales y su incidencia en distintos grupos sociales. Historización de diversos enfoques didácticos de la Plástica. Concepciones acerca del lenguaje plástico; esencialistas y contextualistas. Alcances y repercusiones de los lenguajes estético expresivos en distintos marcos institucionales.
Los problemas de la enseñanza y el aprendizaje de la Plástica en el Nivel Inicial. Investigaciones recientes en Didáctica de la Plástica. El campo de investigación en Didáctica de la Plástica y la delimitación de problemas de investigación y marcos metodológicos en Didáctica de la Plástica.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

23.- EXP 1798/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 204/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista el docente Juan María KELLY.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Bioestadística de la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: ESTADÍSTICA
ÁREA: BIOESTADÍSTICA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Juan María KELLY

JURADO TITULAR:
María Laura VIGNERA (D.N.I.Nº 17.605.860)
Luciano Federico Emilio PALACIOS (D.N.I.Nº 26.170.569)
Carla Romina MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 25.638.872)

JURADO SUPLENTE:
Carlos Sergio JARA (D.N.I.Nº 22.818.015)
Enrique Ernesto ALVAREZ (D.N.I.Nº 22.147.473)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Bettina Lorena EISSA (D.N.I.Nº 22.362.965)
Suplente:
María Rosana MASÓN (D.N.I.Nº 23.756.486)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Gladys Elisabeth YORMANN (D.N.I.Nº 13.620.616)
Suplente:
Eleonora Vanesa DRAGO (D.N.I.Nº 25.879.325)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Faustina GUTIÉRREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)
Suplente:
Sacha Nicolás ROLDAN (D.N.I.Nº 37.667.443)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar formación de grado y/o posgrado en Estadística, así como experiencia en docencia de grado universitario.
Podrá presentar un proyecto de investigación en una de las disciplinas comprendidas en el área Bioestadística.
Deberá acompañar el mismo con todos los elementos de juicio que indiquen idoneidad y experiencia para desarrollar la mencionada línea de investigación.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en Estadística I (11974).
Podrá participar en investigación y extensión en el Departamento de Ciencias Básicas, División Estadística, Área Bioestadística.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Estadística I (11974) – Estadística II (11975).

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Cualquier otra asignatura de la División Estadística.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Estadística descriptiva. Estimadores. Combinatoria y fundamentos de probabilidades. Probabilidad. Distribuciones y su aplicación. Muestreo.
Introducción a la inferencia estadística. Regresión y correlación.
Estadística no paramétrica.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera:

a) Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de enseñanza según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) Participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

24.- EXP 1796/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 208/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista el docente Pablo Martín D'ELIA.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Académica.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y

Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Pablo Martín D'ELIA

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.Nº 20.384.655)
Suplente:
Andrés Esteban DUHOUR (D.N.I.Nº 25.396.194)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Guillermo PISARRA (D.N.I.Nº 23.775.180)
Suplente:
Carmen Alejandra SABIO Y GARCIA (D.N.I.Nº 18.872.240)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucas Laureano CASTRO (D.N.I.Nº 45.520.413)
Suplente:
Faustina GUTIERREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado.
Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.
Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 - 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Números Reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

25.- EXP 1793/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 212/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:
Que los créditos surgen del cargo de Jefa de Trabajos Prácticos interino que actualmente revista la docente María Belén CASSINI.
Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo

Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: Luján
COBERTURA ACTUAL: María Belén CASSINI

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.Nº 20.384.655)
Suplente:
Gabriela Fernanda ROCHA (D.N.I.Nº 25.868.028)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Paula Anabel PEDREIRA (D.N.I.Nº 28.370.109)
Suplente:
Claudia Estela TARETTO (D.N.I.Nº 16.833.743)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucas Laureano CASTRO (D.N.I.Nº 45.520.413)
Suplente:
Faustina GUTIÉRREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:

Formación de grado y/o posgrado.
Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.
Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario.
En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.
Presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de actividades docentes en alguna de las asignaturas en la que prestaría servicios.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el Área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Números Reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:
Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos: a) participar en la planificación de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado; b) programar, conducir y evaluar la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión de un Profesor; c) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica; d) participar en tareas de formación y actualización; e) colaborar en tareas de formación de Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

26.- EXP 1797/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 207/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:
Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente Leila Belén ZURDO.
Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H.

CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Leila Belén ZURDO

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Ricardo Javier D'AMICO (D.N.I.Nº 17.407.029)
Suplente:

Liliana Noemí GUERRA (D.N.I.Nº 14.187.705)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Claudia Estela TARETTO (D.N.I.Nº 16.833.743)
Suplente:
Mauro UBERTINO ROSSO (D.N.I.Nº 22.385.161)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucas Laureano CASTRO (D.N.I.Nº 45.520.413)
Suplente:
Faustina GUTIÉRREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado.
Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.
Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario.
En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra Lineal y Geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Números reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:
El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

27.- EXP 1792/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de

Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 210/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente Romina Andrea FARDÓS.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Romina FARDOS

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Jorgelina Andrea RODRIGUEZ GASTÓN (D.N.I.Nº 26.104.792)
Suplente:
Claudia Susana ORTIZ (D.N.I.Nº 16.911.000)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Gisela María del Carmen ETCHETO (D.N.I.Nº 20.775.504)
Suplente:
Mauro UBERTINO ROSSO (D.N.I.Nº 22.385.161)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucas Laureano CASTRO (D.N.I.Nº 45.520.413)
Suplente:
Faustina GUTIÉRREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado. Formación académica en el área matemática y/o educación matemática. Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014-11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922-13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Números reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

28.- EXP 1799/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 211/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente Camila Araceli PAIZ.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Camila Araceli PAIZ

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Jorgelina Andrea RODRIGUEZ GASTÓN (D.N.I.Nº 26.104.792)
Suplente:
Liliana Noemí GUERRA (D.N.I.Nº 14.187.705)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Claudia Estela TARETTO (D.N.I.Nº 16.833.743)
Suplente:
Mauro UBERTINO ROSSO (D.N.I.Nº 22.385.161)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucas Laureano CASTRO (D.N.I.Nº 45.520.413)
Suplente:
Faustina GUTIÉRREZ (D.N.I.Nº 41.212.902)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado. Formación académica en el área matemática y/o educación matemática. Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Números reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

29.- EXP 1816/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 412/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Metodología, Subárea Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la presente convocatoria, con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos y con ello fortalecer y consolidar el plantel de recursos humanos, posibilitando el acceso a Carrera Docente.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Metodología, Subárea Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Docente del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA
ÁREA: METODOLOGÍA
SUBÁREA: CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA SALUD
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
COBERTURA ACTUAL: Leandro ELIAS

JURADO TITULAR:
Gustavo Oscar ALVAREZ (D.N.I.Nº 18.285.592)
María Elda CARLETTI (D.N.I.Nº 20.230.691)
María Fernanda GAZZO (D.N.I.Nº 21.946.193)

JURADO SUPLENTE:
Débora LACASA (D.N.I.Nº 18.068.366)
José María SERBIA (D.N.I.Nº 17.654.090)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Ana Nora FELDMAN (D.N.I.Nº 14.013.444)
Suplente:
María Fernanda OLMOS (D.N.I.Nº 22.721.134)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Julián Enrique BERNAULE (D.N.I.Nº 27.225.960)
Suplente:
Fabiana Gabriela PIÑARANDA (D.N.I.Nº 21.441.391)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Sol Agustina HIEBRA (D.N.I.Nº 44.131.320)
Suplente:
Walter Alejandro NIEVA (D.N.I.Nº 33.342.330)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Egresado universitario de las Carreras de Profesorado en Educación Física y/o Licenciatura en Educación Física o título afín, correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración, preferentemente con formación de posgrado en Investigación, Metodología o similares. Experiencia docente universitaria no menor a un (1) año en el área del concurso o en áreas afines. Se ponderarán antecedentes en dictado de contenidos en esta casa de estudios. Acreditar la realización de actividades de formación y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas. Se valorará asimismo la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo

modo, se valorará además la condición de alumno de carreras de posgrado y su grado de avance en la misma. Acreditar conocimientos de las posibilidades de inclusión de las TIC, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje, para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Superior. Se valorará especialmente la capacidad de trabajo en equipo de manera colaborativa, disposición hacia el aprendizaje continuo, habilidad para la comunicación oral y escrita y buen manejo de relaciones interpersonales. Se requiere disponibilidad para trabajar en las distintas Sedes de la UNLu.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Participar en el dictado de los trabajos prácticos de la asignatura.
Participar de las reuniones del área y de la división. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en el diseño y realización de actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(25308) Investigación en Educación Física para la Carrera de Profesorado en Educación Física.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(25302) Producción del Conocimiento y Sistematización de la Información para la Carrera de Profesorado en Educación Física; (20325) Metodología de la Investigación para la Carrera de Licenciatura en Educación Física; (23002) Metodología de la Investigación para la Carrera de Licenciatura en Enfermería; (25226) Investigación en Enfermería para la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Según Programa vigente.

ACLARACIÓN:
Dada la organización departamental de la Universidad y su distribución geográfica, el personal docente podrá ser convocado para participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la división a la que pertenece. Asimismo, el cumplimiento de sus funciones podrá requerirse en la Sede Central, Centros Regionales y/o Delegaciones, de acuerdo con las necesidades académicas y la planificación de las comisiones a dictarse.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Interés/Auspicio Institucional

Efectuada la presentación la Consejera LIZZANO señala que el primer día de las Jornadas del SIU coincide con la última sesión ordinaria del Cuerpo programada para el 19 de noviembre. Por este motivo mociona adelantar dicha sesión al día 12 de noviembre. El Consejero LARRETAPE apoya la moción. Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad.----------
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 30 a 34.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

30.- TRI 14922/2026 – Declaración de interés institucional la realización del “Taller Anual SIU 2026”, organizado en el marco del Comité SIU-CIN, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Sede Central de la UNLu

VISTO: La propuesta efectuada por el Comité SIU-CIN para que la Universidad Nacional de Luján sea sede del Taller Anual SIU 2026, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2026; la RESOLUCIÓN RECTOR RR:269/2026, mediante la cual este Rectorado conformó el Comité organizador de dicho evento, y

CONSIDERANDO:
Que el Taller Anual del Sistema de Información Universitaria -SIU- constituye el

principal espacio de colaboración, intercambio y co-creación de la Comunidad SIU, reuniendo en sus últimas ediciones más de mil personas provenientes de instituciones universitarias públicas y privadas de todo el país.

Que el Taller Anual del SIU comprende charlas, talleres y espacios de trabajo de los Comités de Comunidades SIU, orientados a la actualización, capacitación e intercambio de experiencias en materia de gestión universitaria digital, resultando de alto interés para la comunidad universitaria en general y para nuestra comunidad en particular, y una especial oportunidad para fortalecer sus capacidades operativas.

Que el desarrollo de la actividad en sede de esta Universidad resulta un espacio propicio para iniciar y fortalecer las relaciones entre miembros del Sistema Universitario, a la vez que dar a conocer nuestra institución y las actividades que en ella desarrolla la comunidad universitaria.

Que la designación de la Universidad Nacional de Luján como sede del Taller Anual SIU 2026 constituye un reconocimiento a su trayectoria dentro de la Comunidad SIU,
y representa una valiosa oportunidad para fortalecer los vínculos con el resto del Sistema Universitario.

Que a los fines organizativos, mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR:269/2026, se integró un Comité Organizador, el que a su vez, en orden a las facultades delegadas, ha constituido un equipo de trabajo para el desarrollo de las distintas tareas que requiere la organización de la actividad.

Que en ese mismo sentido, el Comité Organizador del Taller Anual SIU 2026 considera fundamental el involucramiento y compromiso del conjunto de esta comunidad universitaria.

Que, en consecuencia, ha propuesto declarar de interés institucional la realización del Taller Anual SIU 2026 en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización del “Taller Anual SIU 2026”, organizado en el marco del Comité SIU-CIN, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Instar a los sectores administrativos y unidades académicas a brindar la más amplia colaboración posible al desarrollo del “Taller Anual SIU 2026”.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las unidades académicas y sectores administrativos y cumplido, archívese.-

……..

VISTO: La realización del “Taller Anual SIU 2026”, organizado en el marco del Comité SIU-CIN, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 31/2026, el H. Consejo Superior de esta Universidad resolvió aprobar el calendario de sesiones ordinarias para el corriente año.

Que conforme dicho calendario, se encuentra previsto el desarrollo de la IX sesión ordinaria de este Cuerpo para el día jueves 19 de noviembre, fecha coincidente con una de las jornadas del Taller Anual SIU 2026.

Que dada la relevancia del evento y la afluencia esperada de instituciones universitarias públicas y privadas de todo el país, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR

RESHCS: 513/2026 este Cuerpo declaró de interés institucional la realización del mencionado Taller e instó a los sectores administrativos y unidades académicas a brindar la más amplia colaboración posible al desarrollo del mismo.

Que el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S.Nº 292/02 y modificatorias, establece que el Cuerpo deberá reunirse, por lo menos, una (1) vez al mes.

Que por los motivos expuestos, resulta necesario cambiar la fecha de la sesión ordinaria al día jueves 12 de noviembre.

Que la competencia de este órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:31/2026, cambiando la fecha prevista para la realización de la IX sesión ordinaria del Cuerpo del 19 de noviembre al día 12 de noviembre de 2026, a las 13 horas.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

31.- EXP 1829/2026 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización del "13° Encuentro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones de América Látina y El Caribe", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Universidad Nacional del Este, Ciudad del Este, Paraguay

VISTO: La solicitud de auspicio al "13° Encuentro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones, de América Latina y El Caribe", y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 236/2026 se propone el otorgamiento del auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización del "13° Encuentro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones, de América Latina y El Caribe", a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2026, en la Universidad Nacional del Este, Ciudad del Este, Paraguay.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

32.- EXP 1830/2026 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del "5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático", a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de septiembre de 2026, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, modificando tanto en el visto como en el primer articulado donde dice *"5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático"* debe decir *"5to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático"*

VISTO: La solicitud de aval a la realización del "5º Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático", y

CONSIDERANDO:
Que los temas previstos pueden resultar de interés para la comunidad universitaria.
Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 235/2026, propone se otorgue el aval solicitado.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a la realización del "5º Seminario Internacional en Gestión Ambiental para el Cambio Climático", a llevarse a cabo entre los días 22 y 25 de septiembre de 2026, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

33.- EXP 1760/2026 – Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del "V Congreso de Economía Política Internacional (CEPI)" a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2026 en la sede de la Universidad Nacional de Moreno

VISTO: La solicitud de auspicio al "V Congreso de Economía Política Internacional (CEPI)", y

CONSIDERANDO:
Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.
Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 372/2026, propone se otorgue el auspicio institucional solicitado.
Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria el día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización del “V Congreso de Economía Política Internacional (CEPI)”, a realizarse los días 4 y 5 de noviembre de 2026, en la sede de la Universidad Nacional de Moreno.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

34.- EXP 1762/2026 – Recomienda otorgar auspicio Institucional a la realización de la Jornada "Migraciones. Historiografía, fuentes y perspectivas", a realizarse el día 25 de agosto de 2026 en el Centro Cultural Parque de España de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

VISTO: La solicitud de auspicio a la Jornada "Migraciones. Historiografía, fuentes y perspectivas", y

CONSIDERANDO:
Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.
Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 371/2026, propone se otorgue el auspicio institucional solicitado.
Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria el día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a la realización de la Jornada "Migraciones. Historiografía, fuentes y perspectivas", llevada a cabo el día 25 de agosto de 2026, en el Centro Cultural Parque de España de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Dictámenes de jurados. Llamados a concurso/Carrera Docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve aprobar por mayoría, con las abstenciones de los Consejeros de la Lista 430, los puntos 35 a 49; 52 y 53. Los puntos 50 y 51 se aprueban por unanimidad. ----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

35.- EXP 596/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal II (Fruticultura) del Departamento de Tecnología, a favor Gonzalo SANTIA

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 375/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con

dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1º) Gonzalo SANTIA.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:161/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 375/2025.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal II (Fruticultura), del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Gonzalo SANTIA (D.N.I.Nº 38.041.984).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Gonzalo SANTIA, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

36.- EXP 947/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Prácticas Integradas de Enfermería I y Prácticas Integradas de Enfermería II del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) Eliana ALCAIN; 2º) Karina Inés VILLARREAL; 3º) María de los Ángeles FERREYRA

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 652/2025 mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Eliana ALCAIN
2º) Karina Inés VILLARREAL
3º) María de los Ángeles FERREYRA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:163/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 652/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Prácticas Integradas de Enfermería I y Prácticas Integradas de Enfermería II, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Eliana ALCAIN (D.N.I.Nº 29.741.583)
2º) Karina Inés VILLARREAL (D.N.I.Nº 27.017.231)
3º) María de los Ángeles FERREYRA (D.N.I.Nº 26.271.705).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Eliana ALCAIN, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

37.- EXP 799/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica del Departamento de Tecnología, a favor de Leticia Guadalupe CARDOZO

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 566/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.
Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Leticia Guadalupe CARDOZO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:162/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 566/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Universidad Nacional de Luján Semiexclusiva, en la Disciplina Enfermería Básica de la División Salud, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Enfermería Básica y Enfermería Clínica, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Leticia Guadalupe CARDOZO (D.N.I.Nº 34.991.804).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Leticia Guadalupe CARDOZO, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

38.- EXP 595/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Nutrición Animal del Departamento de Tecnología, a favor de Claudio Gustavo CABRAL

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 509/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Claudio Gustavo CABRAL.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:164/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 509/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el

Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Nutrición Animal, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Claudio Gustavo CABRAL (D.N.I.Nº 16.184.763).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Claudio Gustavo CABRAL, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

39.- EXP 960/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1º) Nicolás Nahuel MÁRMOL; 2º) María del Rosario ROSON DORADO

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 682/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza, en el Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.
Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1º) Nicolás Nahuel MÁRMOL.
2º) María del Rosario ROSON DORADO.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:90/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 682/2025.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Nicolás Nahuel MÁRMOL (D.N.I.Nº 38.043.405)
2º) María del Rosario ROSON DORADO (D.N.I.Nº 25.283.797).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación del docente Nicolás Nahuel MÁRMOL, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

40.- EXP 1171/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1º) Roberto Miguel AZAR; 2º) Diego Marcos PELEGRIN

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 143/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de seis (6) aspirantes.
Que tres (3) aspirantes no se presentaron al concurso.
Que el jurado dictaminó que la aspirante Perla Aylen Abigail SURRIABLE no reúne méritos suficientes para acceder al cargo en concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad, el siguiente orden de mérito:
1º) Roberto Miguel AZAR
2º) Diego Marcos PELEGRIN.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 330/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 143/2025.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Roberto Miguel AZAR (D.N.I.Nº 32.345.954)
2º) Diego Marcos PELEGRIN (D.N.I.Nº 24.515.017).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Roberto Miguel AZAR, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que el docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

41.- EXPP 049/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Natalia Gisela GRISE; 2) María Eugenia VEIGA; reemplazando el cuarto considerando por el que se transcribe: *"Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación mediante Disposición DISPCD-E: 91/26, rectificada por DISPCD-E: 153/2026, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 170/24."*

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000170-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.
Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1º) Natalia Gisela GRISE.
2º) María Eugenia VEIGA.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:91/2026, rectificada por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 153/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000170-24.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Didáctica de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) Natalia Gisela GRISE (D.N.I.Nº 33.118.554)
2º) María Eugenia VEIGA (D.N.I.Nº 35.230.864).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Natalia Gisela GRISE, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

42.- EXP 793/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Zoología Agrícola del Departamento de Tecnología, a favor de María Antonela DETTLER

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 563/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1º) María Antonela DETTLER.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:165/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 563/2025.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la

Disciplina, preferentemente en Zoología Agrícola del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1º) María Antonela DETTLER (D.N.I.Nº 34.543.809).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Antonela DETTLER, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

43.- EXPP 089/2022 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Nilce Beatriz SALINAS a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Técnicas Cuali-Cuantitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ 0000711-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Nilce Beatriz SALINAS, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Técnicas Cuali-Cuantitativas de la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 490/2026, se modificó la dedicación de la docente de Simple a Semiexclusiva.
Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.
Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 994/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 386/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Nilce Beatriz SALINAS (D.N.I.Nº 25.103.021 – Legajo Nº 5271) a un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Técnicas Cuali-Cuantitativas de la División Geografía, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Nilce Beatriz SALINAS, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme

a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

44.- EXPP 193/2022 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Juan Franco TRAVERSO a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000755-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Juan Franco TRAVERSO, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1171/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 387/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Juan Franco TRAVERSO (D.N.I.Nº 25.330.893 – Legajo Nº 4967) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Nociones de Política de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Juan Franco TRAVERSO, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

45.- EXPP 187/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción

de Gabriela Marcela DEQUARTI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000923-21, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Gabriela Marcela DEQUARTI en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 846/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 325/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Gabriela Marcela DEQUARTI (D.N.I.Nº 25.660.489 – Legajo Nº 2460) a un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Gabriela Marcela DEQUARTI, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

46.- EXPP 1540/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de María Elena BARRAL, a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Titular con dedicación Simple, en las Áreas Historia de América, Subárea Historia Colonial (Siglos XVII y XVIII) y Taller de Introducción al Estudio de la Historia de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: Las Disposiciones DISPSEACAD-LUJ: 0000330-19 y DISPSEACAD-LUJ: 0000331-19, mediante las cuales se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Elena BARRAL en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple y en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple, respectivamente, en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción a dos (2) cargos de Profesora Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1175/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente a los cargos solicitados.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 324/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de María Elena BARRAL (D.N.I.Nº 17.063.158 – Legajo Nº 1177), a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Titular con dedicación Simple, en las Áreas Historia de América, Subárea Historia Colonial (Siglos XVII y XVIII) y Taller de Introducción al Estudio de la Historia, de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente María Elena BARRAL en dos (2) cargos ordinarios de Profesora Titular con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

47.- EXPP 1580/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Claudia Fernanda TOURIS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social Argentina de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000196-19, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Claudia Fernanda TOURIS en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 708/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 388/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Claudia Fernanda TOURIS (D.N.I.Nº 17.902.291 – Legajo Nº 3396) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social Argentina de la División Historia, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Claudia Fernanda TOURIS, en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

48.- EXPP 1631/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Jimena Olga MAZIERES , a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Microbiología de Alimentos del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001139-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Jimena Olga MAZIERES en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:688/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la

promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:160/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Jimena Olga MAZIERES (D.N.I.Nº 26.887.014 – Legajo Nº 2428), a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Microbiología de Alimentos, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Jimena Olga MAZIERES, en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

49.- EXPP 486/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Gladys Mabel PERRI a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social (Siglos XIX y XX), de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001255-18, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Gladys Mabel PERRI en dos (2) cargos ordinarios de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción a los cargos de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 915/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente a los cargos solicitados.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 326/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-

LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Gladys Mabel PERRI (D.N.I.Nº 18.474.835 – Legajo Nº 2557) a dos (2) cargos ordinarios de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el Área Historia Argentina, Subárea Historia Social (Siglos XIX y XX), de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Gladys Mabel PERRI, en dos (2) cargos ordinarios de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

50.- EXPP 763/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de María Giuliana SOBICO GALLARDO,en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000065-18, mediante la cual se estableció la continuidad, en el marco de Carrera Docente, de María Giuliana SOBICO GALLARDO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 00000822-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Profesora Adjunta.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 89/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de María Giuliana SOBICO GALLARDO (D.N.I.Nº 18.762.985 – Legajo Nº 2647), en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Inglés de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva de la docente María Giuliana SOBICO GALLARDO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

51.- EXPP 1790/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Daniel Osvaldo DURO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Teorías Psicológicas División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, modificando en el segundo considerando donde dice "*DISPSEACAD:1100/26*" debe decir "*DISPSEACAD: 1100/25"*

VISTO: La Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000949-15, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Daniel Osvaldo DURO en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1100/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en el cargo de Profesor Adjunto.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 87/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2006.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Daniel Osvaldo DURO (D.N.I.Nº 13.132.819 – Legajo Nº 2285), en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva del docente Daniel Osvaldo DURO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

52.- EXPP 193/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Alejandra Mercedes MARTÍNEZ a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000614-19, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Alejandra Mercedes MARTÍNEZ, en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 105/2026, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 179/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Alejandra Mercedes MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 30.595.642 – Legajo Nº 4614) a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Alejandra Mercedes MARTÍNEZ en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

53.- EXPP 2059/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Carlos Alberto PASERO a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva en el Área Portugués de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000470-16, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Carlos Alberto PASERO, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Portugués de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000826-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:88/2026, rectificada por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 97/2026, se recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Carlos Alberto PASERO (D.N.I.Nº 16.204.576 – Legajo Nº 3473) a un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Portugués de la División Lenguas Extranjeras, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación del docente Carlos Alberto PASERO, en un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 54 a 57.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

54.- TRI 10870/2026 – Recomienda aprobar el proyecto de resolución para la creación del Observatorio NEXO – Trayectorias de Graduación en la UNLu

VISTO: La propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján para la creación del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján; el Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Artículo 53, Inciso c);

la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22 que aprueba el Reglamento para la Creación y Funcionamiento de los Observatorios de la Universidad Nacional de Luján; la Resolución RESREC-LUJ: 0000715-10 que establece la obligatoriedad de la encuesta del Sistema de Seguimiento de Graduados SIU-Kolla, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior, en su Artículo 44, establece que las instituciones universitarias deberán desarrollar procesos de evaluación institucional que contemplen, entre otros aspectos, la formación y capacitación de sus egresados y su inserción laboral.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el marco de los procesos de acreditación de carreras de grado sujetas al Artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de las carreras de posgrado, sugiere a las instituciones universitarias contar con mecanismos sistemáticos e institucionalizados de seguimiento de graduados como indicador de calidad académica, siendo su ausencia o debilidad causal de observaciones en los dictámenes de acreditación y reacreditación.

Que la Universidad Nacional de Luján, mediante la Resolución RESREC-LUJ: 0000715-10, estableció la obligatoriedad de completar la encuesta del Sistema de Seguimiento de Graduados SIU-Kolla para todos sus graduandos como condición para la obtención del título, generándose desde entonces un acervo sistemático de datos sobre el perfil y las expectativas de los graduados y graduadas al momento del egreso.

Que dicho acervo de datos, producido ininterrumpidamente desde el año 2010, publicándose sólo parte de la información en los Anuarios de Estadísticas Educativas, no contando a la fecha con una unidad institucional específica que lo procese, analice y difunda de manera sistemática, lo que limita su aprovechamiento como insumo para la mejora de la calidad académica, la retroalimentación curricular y la presentación de evidencias respecto del seguimiento que la institución hace de quienes se gradúan ante la CONEAU en los procesos de acreditación.

Que el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján establece, entre sus objetivos institucionales, contribuir al desarrollo educativo, cultural, social y económico de la sociedad, asegurar el acceso permanente a la información institucional actualizada y promover y garantizar la participación de todos los sectores que componen la comunidad universitaria; fines a los que contribuye directamente la creación del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján.

Que la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22 aprobó el Reglamento para la Creación y Funcionamiento de los Observatorios de la Universidad Nacional de Luján, estableciendo en su Artículo 4° que los observatorios serán propuestos por los Departamentos Académicos o el Rectorado, y se presentarán ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su consideración por el H. Consejo Superior.

Que en su Artículo 2° dicho Reglamento define al Observatorio como una "Unidad Interdisciplinaria de observación y análisis para la generación de información, documentos e insumos destinados a la implementación de políticas públicas y el abordaje de demandas sociales en un área temática determinada", descripción que se corresponde plenamente con el objeto del Observatorio NEXO Graduados.

Que la presente propuesta es impulsada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, en los términos del Artículo 4° del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22, con intervención de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario ha emitido dictamen favorable.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso c) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear el Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján, como Unidad Interdisciplinaria de carácter permanente, propuesto por el Rectorado conforme el Artículo 4° del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22, con radicación en el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, cuya propuesta de creación obra como Anexo de la presente resolución y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján se regirá, en todo lo que no disponga su reglamento interno, por las disposiciones del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22. El Director, la Codirectora y el Comité Directivo deberán elaborar el reglamento interno en el plazo de noventa (90) días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el que será elevado al H. Consejo Superior para su aprobación como requisito previo al inicio formal de las actividades del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como Director del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján al Profesor Extraordinario Consulto Hugo DELFINO (D.N.I.N° 10.535.394), conforme los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22.-

ARTÍCULO 4°.- Designar como Codirectora del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján a la Profesora Asociada Ana Nora FELDMAN (D.N.I.Nº 14.013.444), conforme el Artículo 5° del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Rectorado notificar al H. Consejo Superior toda renovación o cambio en la Dirección del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján, y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología toda modificación en su integración, conforme el Artículo 10 del Reglamento aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000892-22.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján

1. DENOMINACIÓN
NEXO Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján.

2. FUNDAMENTACIÓN

La creación del Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad Nacional de Luján para producir, sistematizar, analizar y utilizar información relevante sobre las trayectorias de sus personas egresadas.

La Universidad Nacional de Luján cuenta, desde el año 2010, con un procedimiento sistemático de encuesta a sus graduandos a través del Sistema de Seguimiento de Graduados SIU-Kolla, implementado en cumplimiento de los convenios suscriptos con la Secretaría de Políticas

Universitarias en el marco de los Proyectos PROMEI II, PROSOC y PROHUM, y establecido como requisito para la obtención del título, mediante la Resolución RESREC-LUJ: 0000715-10. Este sistema ha generado, durante más de una década, un acervo de datos primarios sobre el perfil, las expectativas y la situación de egreso de los graduados y graduadas de todas las carreras de la UNLu.

Por otra parte, ese mismo instrumento se aplica a quienes se graduaron una vez transcurridos los cinco años desde el momento de la obtención de la titulación.

Sin embargo, la información producida por el sistema SIU-Kolla, si bien se ha publicado parcialmente en los Anuarios de Estadísticas Educativas, no ha sido objeto de procesamiento, análisis y difusión sistemáticos a nivel institucional, lo que limita su aprovechamiento como insumo para la mejora de la calidad académica y la retroalimentación curricular tan necesaria para el mejoramiento de las carreras.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en los estándares que rigen los procesos de acreditación tanto de carreras de grado bajo el Artículo 43 de la Ley N.º 24.521 como de carreras de posgrado, requiere a las instituciones universitarias demostrar la existencia de mecanismos institucionalizados de seguimiento de graduados que produzcan información sobre inserción laboral, valoración de la formación recibida y trayectoria profesional. La ausencia de una unidad institucional especializada en esta materia ha sido señalada recurrentemente como una debilidad en los informes de autoevaluación y en las evaluaciones externas de pares.

En este contexto, resulta necesario crear una unidad institucional que centralice el procesamiento de los datos del sistema SIU-Kolla, genere informes periódicos de acceso público, formule propuestas de mejora del instrumento de encuesta y articule con las áreas académicas y de gestión de la Universidad para que la información producida sea efectivamente utilizada en la toma de decisiones institucionales y en los procesos de evaluación y acreditación.

La radicación del NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján en el Rectorado responde a la estructura y organización académica de la UNLu, dado que las carreras dependen de este ámbito de gestión posibilitando una visión integrada de la política de graduados en todas las carreras y sedes de la Universidad. Esta modalidad es similar a la adoptada por otras universidades nacionales como la Universidad Tecnológica Nacional; la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.

El Observatorio NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján —cuyo nombre evoca el vínculo permanente que la Universidad construye con quienes forman parte de su comunidad más allá del egreso-tendrá como función esencial producir información de valor para la mejora continua de la calidad académica y para el fortalecimiento del lazo institucional entre la UNLu y sus graduados y graduadas, comenzando desde los datos que se recolectan en las encuestas que se realizan desde el SIU Kolla y evolucionando al seguimiento continuo de quienes se gradúan en la institución.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Producir, sistematizar, analizar y difundir información sobre la trayectoria académica, la inserción laboral y el desempeño profesional de los graduados y graduadas de todas las carreras de grado, pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Luján, a efectos de contribuir a la mejora continua de la calidad académica de las carreras, al cumplimiento de los estándares aplicados en los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación ante la CONEAU, a la planificación estratégica de la UNLu y a los distintos requerimientos que hacen a la gestión de la institución; así como también generar propuestas de mejora de los instrumentos de recolección de información así como la definición de herramientas y metodologías para su implementación.

3.2. Objetivos Específicos

a) Procesar y analizar los datos provenientes de la encuesta del Sistema de Seguimiento de Graduados SIU-Kolla, en relación con todos los graduados y graduadas de las carreras de grado, pregrado y posgrado de la UNLu.
b) Elaborar y difundir informes periódicos sobre el perfil sociodemográfico y académico de los graduados, su inserción laboral, su trayectoria profesional y su valoración de la formación recibida, desagregados por carrera, sede y cohorte.
c) Proponer mejoras a los instrumentos y a los procedimientos de recolección de datos, con base en el análisis de los resultados obtenidos y en las buenas prácticas adoptadas por otras instituciones del sistema universitario nacional.
d) Producir información sistematizada que sirva de insumo para los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y de acreditación ante la CONEAU, en cumplimiento de los estándares de calidad relativos a la política de seguimiento de graduados.
e) Establecer y mantener un vínculo permanente entre la UNLu y sus graduados y graduadas, fomentando la retroalimentación entre la trayectoria post-egreso y la formación académica de las carreras a los fines del cumplimiento de su objetivo.
f) Colaborar con los ámbitos de gobierno y gestión de las Carreras en la revisión y actualización curricular, sobre la base de la información generada.
g) Articular con organismos públicos, colegios y asociaciones profesionales la obtención de información complementaria sobre la demanda laboral en relación con los campos y ámbitos de desempeño para los que forma la UNLu.
h) Desarrollar estudios longitudinales de cohortes de graduados y graduadas, con el objeto de conocer las trayectorias profesionales en el mediano y largo plazo.
i) Generar indicadores institucionales sobre el impacto de la formación universitaria en el desarrollo regional, en el marco de los objetivos del Artículo 2° del Estatuto de la UNLu.

4. COMPOSICIÓN INICIAL

Director: Hugo DELFINO (D.N.I.N° 10.535.394), Profesor Extraordinario Consulto de la Universidad Nacional de Luján, con experiencia acreditada en temas estadísticos.

Codirectora: Ana Nora FELDMAN (D.N.I.Nº 14.013.444), Profesora Asociada, Departamento de Ciencias Sociales.

Comité Directivo:
• Dos (2) Representantes designados por el Rector
• Cuatro (4) Representantes de las carreras de grado y pregrado, designados por el Rector a propuesta de la Secretaría Académica.
• Dos (2) Representantes de las carreras de posgrado, designados por el Rector a propuesta de la Secretaría de Posgrado.
• Un (1) Representante por cada una de las siguientes direcciones: Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General de Sistemas y Dirección de Evaluación y Calidad Institucional.

Se procurará que los representantes de las carreras de grado y posgrado sean representativos de la variedad de la oferta académica de la Universidad, abarcando representantes de las carreras de Ingenierías, Licenciaturas, Ciclos de Complementación Curricular y Profesorados. La representación de Posgrados deberá incluir tanto a las carreras académicas como profesionales.

El Comité Directivo sesionará con quórum de la mayoría absoluta de sus integrantes, con una frecuencia mínima de una (1) reunión cada dos (2) meses. De cada sesión se labrará un acta que constará en el libro habilitado al efecto. Las reuniones serán convocadas por el/la Director/a.

5. LUGAR DE RADICACIÓN
NEXO - Trayectorias de Egreso en la Universidad Nacional de Luján tendrá su radicación en el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, articulando sus actividades con la Secretaría Académica, la Secretaría de Posgrado, de Cooperación internacional e Internacionalización y las

dependencias que deban proveer el soporte técnico e institucional necesario para su funcionamiento. Sus actividades alcanzarán a todas las carreras y sedes de la Universidad.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

55.- EXPP 1249/2018 – Recomienda aprobar el proyecto de resolución "Actualización del Programa de Transparencia Universitaria de la UNLu"

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000592-18 por medio de la cual se crea el Programa de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el "Programa de Transparencia Universitaria", tiene por objetivo garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información a quienes, directa o indirectamente, se encuentran alcanzados por el cumplimiento de la función social de la Institución, comprendiendo en su alcance las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como la vinculación, la gestión institucional y la rendición de cuentas respecto del uso de los fondos con que se sustentan las actividades universitarias.

Que mediante la Resolución RESHCS-LUJ: 0000882-18 se definieron objetivos, dimensiones, estructura de información y frecuencia de actualización de la misma para la implementación del Programa.

Que la Ley Nº 27.275 tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, e incluye a las universidades nacionales entre los sujetos obligados alcanzados por su Artículo 7º, las que quedan sujetas a las obligaciones de transparencia activa previstas en su Artículo 32.

Que el Estatuto de la Universidad, en su Artículo 2º, Inciso e), garantiza el acceso permanente a la información institucional actualizada al tiempo que, en su Artículo 79, establece que la publicidad es la norma en todas las actuaciones universitarias, admitiéndose el secreto o la reserva sólo por excepción y por decisión fundada de autoridad competente.

Que, con posterioridad a la implementación del "Programa de Transparencia Universitaria", el marco normativo nacional en la materia fue objeto de sucesivas adecuaciones, entre ellas el Decreto Nº 780/2024, reglamentario de diversos artículos de la Ley Nº 27.275 y modificatorio del Decreto Reglamentario N.º 206/2017, y las resoluciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) 76, 77 y 80/2024.

Que, en particular, la Resolución AAIP 76/2024 aprobó las Pautas para la Organización del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo perfiles, funciones y deberes de sus componentes, y previendo que las jurisdicciones alcanzadas incorporen en sus estructuras una unidad con atribuciones que les permitan articular las políticas de transparencia y acceso a la información con la Agencia.

Que mediante la Resolución AAIP 77/2024 se aprobó el Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Pasiva, Activa y Proactiva, el Mecanismo de Monitoreo de las Políticas de Transparencia y los Instrumentos para la promoción de la participación ciudadana, estableciendo criterios y pautas actualizados de estandarización y publicación de la información, así como un plazo de adecuación de las pestañas de transparencia a las nuevas pautas.

Que la Resolución AAIP 80/2024 aprueba un Reglamento de Gestión de Solicitudes de Información Pública, un Reglamento de Gestión de Reclamos de Acceso a la Información Pública y el texto ordenado de los criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas en la aplicación de la Ley Nº 27.275.

Que, en el marco descripto, la AAIP y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) impulsan el Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Transparencia y Acceso a la Información de las Universidades Nacionales, promoviendo la designación, en cada Casa de Estudios, de un Responsable de Acceso a la Información y de un Responsable de Transparencia, así como la adopción de un conjunto de herramientas mediante normativa propia de cada institución, en respeto de la autonomía universitaria.

Que, en consecuencia, la estructura original del Programa de Transparencia Universitaria requiere su actualización a fin de adecuarla al nuevo marco normativo, lo que

incluye su reorganización en torno a los ejes de Transparencia Pasiva, Transparencia Activa y Transparencia Proactiva, conforme los criterios establecidos por la AAIP.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 2/2026, y su acto de aplicación mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 243/2026, la coordinación y administración del Programa de Transparencia Universitaria quedó situada en el ámbito de la Secretaría competente en las cuestiones vinculadas con dicho Programa, resultando oportuno encuadrar dicha ubicación dentro de la estructura actualizada que se le dé al Programa.

Que la organización y puesta en funcionamiento de los circuitos administrativos necesarios para el normal flujo de información, que debe publicarse de oficio, o darse a conocer a solicitud de las personas interesadas, constituye una cuestión propia de la administración universitaria, facultad asignada al Rectorado mediante los Artículos 2° Inciso e), 58 Incisos a) y e), y 79 del Estatuto Universitario.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario ha tomado la intervención de su competencia y se ha expedido favorablemente respecto del presente proyecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Actualizar el Programa de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional de Luján conforme la estructura, lineamientos y características que se establecen en la presente resolución, manteniéndose vigentes el objeto y el alcance institucional del Programa en cuanto no resulten modificados por este acto.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Programa de Transparencia Universitaria se estructura en torno a los siguientes ejes, en concordancia con los criterios fijados por la Agencia de Acceso a la Información Pública:
- Transparencia Pasiva: es el compromiso que asumen las universidades de garantizar canales rápidos y sencillos para que cualquier persona pueda pedir la información que necesite. En la práctica, esto incluye publicar los accesos directos a los portales o formularios para hacer el trámite, dejar a la vista los datos de contacto de la oficina y la persona responsable de responder como los pasos a seguir para reclamar si el pedido no se cumple.
- Transparencia Activa: información cuya publicación de oficio resulta obligatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley Nº 27.275 y las pautas establecidas por la Agencia de Acceso a la Información Pública.
- Transparencia Proactiva: información que la Universidad pone a disposición de la comunidad por iniciativa propia, en atención a su relevancia institucional y al interés de la ciudadanía.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Programa de Transparencia Universitaria se desarrolle en articulación con el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de alcance nacional, y con la Agencia de Acceso a la Información Pública, adecuando sus contenidos, criterios de publicación y mecanismos de gestión a la Ley Nº 27.275 y su modificatoria, a sus normas reglamentarias y a las resoluciones de la Agencia que resulten aplicables, en el marco de la autonomía universitaria.-

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Rectorado a aprobar y actualizar la estructura de contenidos del portal web del Programa de Transparencia Universitaria, a fin de reflejar los ejes establecidos en el Artículo 2º, como así dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia pasiva, activa y proactiva conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y dependencias competentes, dese amplia difusión en el ámbito de la Universidad y, cumplido, archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

56.- TRI 4282/2026 – Recomienda:
- Tomar conocimiento del Informe de Auditoría "Cuenta Inversión 2024", acordando con la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, Económico-Financiera
- Considerar delegar en la CAP de Planeamiento el tratamiento de los informes que se produzcan en el marco de los Planes Anuales de Auditoría, aprobados por el Cuerpo, siempre que exista unanimidad respecto de estos

Resuelve aprobar el dictamen de la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario arriba mencionado.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

57.- EXPP 1335/2018 – Recomienda:
- Iniciar nuevas actuaciones con la propuesta elaborada por esta CAP, obrante a fojas 31 a 34 del Expediente, y el dictamen del Servicio Jurídico Permanente al respecto (NOTA 3928 / 2025), incorporando a las mismas: Antecedentes reglamentarios dictados por el HCS sobre la Unidad de Auditoría Interna y la Auditoría General Interna y otros antecedentes normativos y jurisprudenciales, detallados en el presente dictamen
- Derivar nuevamente las actuaciones a esta CAP a los efectos de producir nuevo dictamen al respecto readecuando la estructura de la Unidad de Auditoría Interna

Resuelve aprobar el dictamen de la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario arriba mencionado.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 58 a 61.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

58.- EXPP 508/2021 – Recomienda otorgar una prórroga a la Doctoranda Sofía QUESADA de un (1) año, a partir del 28 de octubre de 2026, para la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado cuyo plan fue aprobado por RESPRHCS-LUJ: 176/21

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la doctoranda Sofía QUESADA (D.N.I.N° 35.331.374), para la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, cuyo plan fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000176-21, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján (Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15), en su Artículo 9º, Inciso a), establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico de Doctorado, en caso de que el tiempo establecido resulte insuficiente, justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que por lo manifestado en el considerando anterior, la doctoranda Sofía QUESADA (D.N.I.N° 35.331.374), mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2026, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final, teniendo como fundamentando dificultades

metodológicas mayores a las inicialmente previstas, lo que requirió el rediseño y la optimización de protocolos experimentales, surgidas durante el desarrollo de la investigación.

Que los Directores del plan de tesis, Doctora Fiorella Sabrina BELFORTE (D.N.I.Nº 30.744.410) y Doctor Alberto PENAS STEINHARDT (D.N.I.Nº 25.386.048), avalaron la solicitud.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del día 25 de junio de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución el RESHCS-LUJ: 0000149-24, Artículo 1°, Apartado A) a) 8, es función considerar las solicitudes de ampliación del plazo de presentación de Tesis.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 24 de agosto de 2026, emitió dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga a la doctoranda Sofía QUESADA (D.N.I.N° 35.331.374) de un (1) año, a partir del 28 de octubre de 2026, para la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado en Ciencias Aplicadas, cuyo plan fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000176-21.-

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

59.- EXP 1117/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Propuesta formativa Especialización en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües para el segundo cuatrimestre 2026

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la propuesta formativa de posgrado de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, mediante la cual solicita la modificación del arancel para estudiantes de cohortes anteriores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 000001071-23 se autorizó la apertura de cohorte.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ: 405/2025 se actualizó el valor de los aranceles.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, analizó el tema y en su dictamen del día 14 de agosto de 2026, se pronunció al respecto.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 24 de agosto de 2026.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el arancel de la propuesta formativa Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el detalle que obra en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	ARANCELES del 27 de agosto al 31 de diciembre 2026.
Regular Argentino	PESOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 87.000.-), por cuota mensual y consecutiva
Regulares Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SIETE (U$S 157.-), por cuota mensual y consecutiva
Externo Argentino	PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000.-), por curso o seminario, pagaderos en hasta dos (2) cuotas mensuales y consecutivas
Externos Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U$S 300), por curso o seminario, pagaderos en hasta dos (2) cuotas mensuales y consecutivas

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

60.- EXP 1118/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Propuesta formativa Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües para el segundo cuatrimestre 2026

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la propuesta formativa de posgrado de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, mediante la cual solicita la modificación del arancel correspondiente a la cohorte 2026/2028, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ: 576/2025 se autorizó la apertura de cohorte y, en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles correspondientes a la propuesta formativa.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, analizó el tema y en su dictamen del día 14 de agosto de 2026, se pronunció al respecto.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 24 de agosto de 2026.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el arancel de la propuesta formativa Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el detalle que obra en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	ARANCELES Del 27 de agosto al 31 de diciembre 2026.
Regular Argentino	PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), por cuota mensual y consecutiva.
Regulares Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y CINCO (U$S 165.-), por cuota mensual y consecutiva.
Externo Argentino	PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000.-), por curso o seminario, pagaderos en hasta dos (2) cuotas mensuales y consecutivas
Externos Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U$S 300.-), por curso o seminario, pagaderos en hasta dos (2) cuotas mensuales y consecutivas.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

61.- TRI 6766/2026 – Pedido de excepción para la sustanciación de la defensa oral del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Calidad Ecológica y Restauración Fluvial presentado por Atilio GUZMÁN – Recomienda hacer lugar a la solicitud

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 27 de abril de 2026, el Director de la Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas solicita se exceptue al tesista Atilio Emiliano GUZMÁN de lo dispuesto mediante Disposición Posgrado Nº 002/22.

Que dicha disposición establece la participación del o los miembros del jurado en modalidad remota sincrónica, con la presencia física del estudiante y del Director de la carrera, en la sede en que se efectúa la defensa.

Que el pedido se fundamenta en que el tesista reside y desarrolla sus actividades laborales en la Provincia de Misiones.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su sesión del 24 de agosto de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de excepción para la defensa de Tesis del señor Atilio Emiliano GUZMÁN (D.N.I.N° 28.366.747) de lo dispuesto en la Disposición Posgrado Nº 002/22, para llevar a cabo dicha defensa en modalidad remota sincrónica.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las áreas competentes deberán arbitrar los medios necesarios para garantizar el correcto desarrollo del acto académico y el cumplimiento de los requisitos formales vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

CAP de Administración, Economía y Finanzas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 62 a 64.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

62.- EXP 1671/2026 – Recomienda aprobar el procedimiento relacionado con la compra anual de equipamiento para la Dirección General de Sistemas de la Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la compra anual de equipamiento para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, por un costo estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 79.725.000.-).

Que la Dirección de General de Sistemas ha tomado intervención.

Que la Subsecretaria Económico Financiera ha brindado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/2001, sustituido por el Artículo 1º del Decreto P.E.N.Nº 1091/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas ha tomado la intervención previa que le compete.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ:0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento de compra, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/2001, sustituido por el Artículo 1º del Decreto P.E.N.Nº 1091/2024, relacionado con la compra anual de equipamiento para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, para cubrir la demanda por un plazo de doce (12) meses, por un costo estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 79.725.000.-).-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra en NOTA 61919/2026, en el EXP 1671/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada, en calidad de miembros titulares, por Gustavo José CROCH, Fernando Gabriel LORGE y Diego Nicolás MONTIVERO y, en calidad de miembros suplentes, por María Eugenia TESONE, Juan Ignacio BARNECH y Pablo Ariel MANCINI.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

63.- EXP 1375/2025 – Recomienda aprobar el procedimiento relacionado con la adquisición de gasoil destinado a las actividades que lleva adelante Campo Experimental de la Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita el servicio de provisión de gasoil para las actividades del Campo Experimental de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento efectuado por el Departamento de Apoyo a las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión, con un costo estimado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 48.291.320.-) para un período de veinticuatro (24) meses, ascendiendo a PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 72.436.980.-), en caso de hacerse uso de la opción de prórroga por doce (12) meses.

Que la Comisión Directiva del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA) ha tomado intervención.

Que la Subsecretaria Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/2001.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de

selección.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento de compra, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme a lo establecido por el Artículo 25, Inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001, para la adquisición de gasoil destinado a las actividades que lleva adelante el Campo Experimental de esta Universidad, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a una prórroga por única vez de hasta doce (12) meses, previo acuerdo de partes, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 48.291.320.-), ascendiendo a un monto máximo estimado de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 72.436.980.-), en caso de ejercerse la opción de prórroga.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra en NOTA 55968/2026, en el EXP 1375/2025.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada, en calidad de miembros titulares, por Jimena Vanina GALARZA, Gonzalo Alfonso SCARNATTO y Ernesto Omar DÍAZ y, en calidad de miembros suplentes, por Gustavo Enrique CARULLO, Morena SANCHEZ y Daniel Emilio PEÑA.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

64.- TRI 13501/2026 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, correspondientes a incrementos salariales del mes de julio 2026

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ RESHCS: 179/2026, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto del Ejercicio 2026; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2026, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:179/2026 se le deben incorporar los créditos derivados por la Resolución SSPU N.º 478/2026 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS UN MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 1.479.387.278.-), correspondientes a los incrementos salariales del mes de julio de 2026.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($ 68.166.509.532.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025, se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2026.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p), del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, según los importes detallados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO 2026	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	12.851.706
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	567.885.827
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	237.370.778
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	315.475.807
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	171.814.966
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	139.140.365
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	9.812.080
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	17.170.838
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	7.864.911
													1.479.387.278

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

CAP de Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 65 y 66.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

65.- EXPP 464/2009 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la

Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es establecer un marco de actuación para la colaboración entre la UNLU y el INTA en actividades de cooperación científica, técnica y académica.

Que desde el INTA se eleva una nota por correo electrónico con la intención de renovar el Convenio Marco suscripto entre ambos organismos, aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000351-22.

Que la Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad, en virtud de la nota presentada por el INTA, solicita dar continuidad a la gestión de la firma del Convenio Marco.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes, según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m), del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución .-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO MARCO INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN (UNLu)

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante “EL INTA” con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Nicolás BRONZOVICH (D.N.I. N° 22.855.224), por un lado y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio legal en cruce de Ex Ruta 5 y Av. Constitución, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. Rector Walter Fabián PANESSI (D.N.I. Nº 18.344.724), por la otra, ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES” e individualmente “LA PARTE”, y considerando:

- Que es función de la UNLu atender a las necesidades de formación profesional y cultural en el ámbito que a la misma le compete, y asistir en el desarrollo agropecuario, social y económico del país, pero particularmente en relación a la capacitación técnica de los recursos humanos en su esfera de influencia, promoviendo así mismo la investigación, la experimentación y la extensión, para beneficio de la comunidad a la que, como entidad se halla obligada, conforme lo establecido en su estatuto reglamentario.
- Que es función principal del INTA - establecida en su ley de creación - la de impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y la extensión agropecuaria y acelerar con el beneficio de estas funciones fundamentales, la tecnificación, el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural, por lo que es de interés de este organismo propender y facilitar la formación de un mayor número de profesionales especializados en las disciplinas agronómicas.

- Que tanto la UNLu como el INTA coinciden en orientar sus actividades hacia el logro de una producción agropecuaria eficiente y sostenible; un manejo criterioso de nuestros recursos naturales y un ambiente preservado de contaminantes; investigación y desarrollo en alimentos y maquinarias agrícolas.
- Que la UNLu y el INTA celebraron un Convenio Marco Institucional el 25 de septiembre del año 2000, siendo renovado en los años 2002, 2005, 2009, 2014, 2018 y 2022 sucesivamente.
- Que como resultado del vínculo institucional, la UNLu y el INTA celebraron Convenios de Cooperación Técnica, de Comisión de Estudios y de Cooperación Científica, y que en virtud de los logros alcanzados, LAS PARTES comparten el propósito de dar continuidad a las actividades que se han venido realizando, las que servirán como complemento y herramienta para el desarrollo de los objetivos de ambas instituciones por los motivos antes enunciados.

Las PARTES acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco, en adelante “Convenio”, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO El presente Convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre el INTA y “LA UNIVERSIDAD” en actividades de cooperación científica, técnica y académica.
Para el logro de este propósito se realizarán las siguientes actividades:

- Formación de recursos humanos en todas las áreas vinculadas al desarrollo y a la difusión de las investigaciones referentes a: recursos naturales, conservación del medio ambiente, producción agropecuaria y agroindustrial, calidad e inocuidad en la producción de alimentos, y agro electrónica para maquinaria agrícola; sin ser las mismas taxativas.
- Planificación en forma conjunta de la transferencia de tecnología para los distintos estamentos de la comunidad .
- Generación de espacios de comunicación entre “LAS PARTES” y la comunidad.
- Realización de actividades de investigación y capacitación en áreas que sean de interés compartido entre “LAS PARTES”.

SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN. La colaboración entre las partes deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. La redacción de los Convenios mencionados en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así también como los informes correspondientes que elevará cada PARTE se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada de “LAS PARTES”.
No obstante, el personal asignado por cada PARTE para la ejecución de las actividades previstas en cada Convenio Específico continuará dependiendo del organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la Unidad en la que desempeñe sus tareas.

CUARTA: PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, “LAS PARTES” signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el convenio específico, priorizando la naturaleza pública de los resultados generados por el INTA.

QUINTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de LA

PARTE a la que pertenecen. Los bienes entregados por una de las partes a los efectos de desarrollar el objeto de la colaboración determinado en un Convenio Específico deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demerito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria de los bienes recibidos. Las partes deberán confeccionar un inventario de bienes vinculado a cada Convenio Específico el que deberá contener el lugar de localización de los bienes.

SEXTA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.
El presente convenio no excluye acuerdos que con idéntica finalidad pudieran celebrar "LA UNIVERSIDAD" o "EL INTA" con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. En caso de que ello genere un conflicto de intereses o la posible utilización de información, personal o recursos vinculados a proyectos conjuntos, las PARTES deberán solicitar a la otra parte una autorización previa y expresa, a fin de coordinar adecuadamente las tareas que pudieran resultar necesarias.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOVENO: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

DÉCIMO: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de 5 años (CINCO) y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes.

DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento mediante firma digital con token.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

66.- EXPP 1044/2008 – Recomienda modificar los Art. 76 y 77 del Reglamento Electoral

VISTO: Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, mediante lo cual se dispuso remitir a la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento el análisis de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Electoral de la Universidad ante la falta de justificación de la no emisión del voto cuando, en un mismo proceso electoral, se desarrollan dos o más instancias de votación, como ocurre en los casos en que resulta necesaria la realización de una segunda vuelta, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Electoral, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:323/2025, establece el carácter obligatorio del voto para las personas comprendidas en los respectivos padrones electorales y prevé, asimismo, las consecuencias derivadas de su no emisión injustificada.

Que dicho Reglamento contempla expresamente la posibilidad de que un mismo proceso electoral requiera la realización de una segunda vuelta, por lo que corresponde distinguir conceptualmente entre el proceso electoral, considerado en su integralidad, y los distintos actos eleccionarios o instancias de votación que pueden desarrollarse en su marco.

Que la existencia de una segunda vuelta no configura un nuevo proceso electoral, sino una nueva instancia de votación necesaria para completar el proceso electoral ya iniciado y determinar su resultado definitivo.

Que la obligatoriedad de concurrir a cada acto eleccionario no conduce necesariamente a considerar que cada omisión injustificada deba dar lugar a la acumulación de sanciones, toda vez que el Reglamento vigente no contiene una disposición expresa que establezca que las sanciones previstas se multiplican en función del número de instancias de votación que integren un mismo proceso electoral.

Que en el último proceso electoral este Consejo Superior resolvió aplicar una única sanción, criterio cuya explicitación reglamentaria resulta conveniente a efectos de otorgar certeza y uniformidad a futuros procesos electorales.

Que, atendiendo precisamente al carácter sancionatorio de estas disposiciones, no resulta adecuado derivar por vía interpretativa una duplicación o acumulación de sanciones que no se encuentre establecida de manera expresa en la normativa, especialmente cuando ello supondría agravar sus consecuencias en función de una circunstancia, como es la necesidad de una segunda vuelta, que no depende de la conducta del elector sino del resultado del propio proceso electoral.

Que, en consecuencia, resulta razonable establecer como criterio general que la unidad de referencia para la aplicación de la sanción sea el proceso electoral, sin perjuicio de que dicho proceso pueda comprender uno o más actos eleccionarios.

Que, ello implica que la no emisión injustificada del voto en uno o más de los actos eleccionarios comprendidos en un mismo proceso electoral dará lugar a una única sanción, sin que las sanciones puedan acumularse por la realización de una segunda vuelta u otras instancias de votación correspondientes a ese mismo proceso.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamentos emitió dictamen al respecto.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta necesario modificar los Artículos 76 y 77 del Reglamento Electoral vigente.

Que se dio cumplimiento al circuito administrativo determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000551-17.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer como criterio interpretativo del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Luján que, a los efectos de la aplicación de las sanciones derivadas de la no emisión injustificada del voto, el proceso electoral constituye una unidad, con independencia de la cantidad de actos eleccionarios o instancias de votación que resulten necesarios para su conclusión.
La obligatoriedad de emitir el voto se mantiene respecto de cada uno de dichos actos, así como la obligación de justificar cada omisión en los términos previstos reglamentariamente, no obstante lo cual la no emisión injustificada del voto en uno o más de ellos dará lugar a una única sanción por proceso electoral.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 76 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Luján por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- La no emisión injustificada del voto en uno o más de los actos eleccionarios que integren un mismo proceso electoral dará lugar a la aplicación de una única sanción, con independencia de la cantidad de actos en los que se hubiera verificado dicha omisión.
La no emisión injustificada del voto en el caso de electores/as del padrón de Estudiantes les impedirá automáticamente inscribirse para rendir examen en el primer turno extraordinario del año académico posterior al que se desarrollaron las elecciones.

La no emisión injustificada del voto en el caso de electores/as de los padrones de Profesores, Docentes Auxiliares y Nodocentes implicará automáticamente el descuento de haberes equivalente a una jornada laboral del mes en el que se realice el primer acto eleccionario, respecto del padrón en el que haya sido elector/a.

A los efectos del presente artículo, se entenderá por proceso electoral al conjunto de actos y procedimientos comprendidos desde su convocatoria hasta la aprobación de sus resultados definitivos por el Consejo Superior, incluyendo, cuando correspondiere, la realización de una segunda vuelta".-

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 77 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Luján por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Se considerarán razones justificadas para la no emisión del voto y eximentes de la aplicación de la sanción indicada en el artículo anterior las siguientes:
a) enfermedad certificada por médico/a matriculado/a;
b) hallarse el/la elector/a el día de la elección a una distancia superior a los doscientos (200) kilómetros de alguna mesa receptora de votos, acreditada mediante certificación policial del lugar en que se hallare;
c) causas de fuerza mayor conforme las normas del Código Civil y Comercial;
d) hallarse el/la elector/a en uso de licencia debidamente concedida con anticipación al acto eleccionario por la autoridad pertinente de la Universidad;
e) impedimento por razones laborales debidamente justificadas.

Los/as electores/as que no hubieran emitido su voto deberán justificar cada omisión en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles contados desde el día del respectivo acto eleccionario y presentar la justificación ante la Dirección General de Gestión Institucional, para ser elevada a consideración del Consejo Superior.

Cuando un mismo proceso electoral comprenda más de un acto eleccionario, incluida la realización de una segunda vuelta, la justificación deberá efectuarse respecto de cada acto en el que el/la elector/a no hubiera emitido su voto. La falta de justificación de la no emisión del voto en uno o más de dichos actos dará lugar a una única sanción por el respectivo proceso electoral, conforme lo establecido en el Artículo 76.

Las licencias laborales no justifican per se la no emisión del voto, debiendo el/la elector/a justificar la inasistencia conforme las pautas del presente artículo".-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Varios

67.- EXP 1825/2026 – Distribución entre los Departamentos Académicos, de los fondos correspondientes al año 2026, para el Programa de Proyectos de Investigación

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La necesidad de distribuir el monto asignado en el Ejercicio 2026 para el Programa de Proyectos de Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 179/2026, se aprueba el Presupuesto 2026 para la UNLu, asignando la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 68.315.389.-) a la Partida 3.5 de Proyectos de Investigación.

Que es necesario distribuir la totalidad de lo recibido en el Ejercicio 2026 para el Programa de Proyectos de Investigación.

Que los cálculos se realizaron sobre la base de la información declarada por los Docentes Investigadores en las solicitudes de Incentivos – año 2021, aprobadas por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que el Comité de Ciencia y Tecnología acordó los criterios de distribución.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Distribuir entre los Departamentos Académicos fondos correspondientes al año 2026, por PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 68.315.389.-), para el Programa de Proyectos de Investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

$ 34.157.694,50 – Tomando en cuenta el número de Docentes Investigadores, la totalidad de los Becarios de Investigación de la UNLu y Becarios de otros Organismos de Ciencia y Tecnología:

DISTRIBUCIÓN		ALÍCUOTA (en %)	MONTO A DISTRIBUIR
DEPARTAMENTO	Σ		
Ciencias Básicas	81,00	36,82	12.576.242,07
Ciencias Sociales	66,00	30,00	10.247.308,35
Educación	35,50	16,14	5.511.809,80
Tecnología	37,50	17,05	5.822.334,29
	220,00	**100,00**	**34.157.694,50**

$ 34.157.694,50 – Tomando en cuenta el número de Proyectos de Investigación incentivados en el marco del Programa de Incentivos 2021:

DISTRIBUCIÓN		ALÍCUOTA	MONTO A DISTRIBUIR
Ciencias Básicas	84,36	44,54	15.212.454,38
Ciencias Sociales	37	19,53	6.672.129,11
Educación	17	8,97	3.065.572,84
Tecnología	51,06	26,96	9.207.538,18
TOTALES	**189,42**	**100,00**	**34.157.694,50**

TOTAL POR DEPARTAMENTO:

DISTRIBUCIÓN FINALIDAD 3.5 – PRESUPUESTO 2026			
Departamento Académico	**Monto Docentes**	**Monto Proyectos**	**Monto asignado Total**
Ciencias Básicas	12.576.242,07	15.212.454,38	27.788.696,44
Ciencias Sociales	10.247.308,35	6.672.129,11	16.919.437,46
Educación	5.511.809,80	3.065.572,84	8.577.382,63
Tecnología	5.822.334,29	9.207.538,18	15.029.872,47
TOTALES	**34.157.694,50**	**34.157.694,50**	**68.315.389,00**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

68.- EXPP 2757/2008 – Asignación de la partida destinada al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel de la Fuente 11, Programa 18, Actividad 01, Inciso 5, Finalidad 3, Función 4 a los Departamentos Académicos

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 179/2026, por la que se aprueba el presupuesto de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se asignó financiamiento por PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($ 43.088.517.-) al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel de la Fuente 11, Programa 18, Actividad 01, Inciso 5, Finalidad 3, Función 4, para distribuir entre los departamentos, con el fin de continuar el desarrollo de dicho programa.

Que por Resolución C.S.Nº 184/98 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel.

Que el Artículo 4º de la Resolución C.S.Nº 184/98 establece que anualmente se fijará el monto máximo a asignar a cada docente.

Que los criterios se basan en la distribución por Departamentos Académicos, teniendo en cuenta el número de docentes que no poseen título académico de Doctor y tengan actividades docentes en las carreras de grado, considerándose además una ponderación de menos 0,5 (descuentos de puntos por Doctor), a fin de favorecer la distribución de fondos a aquellos Departamentos Académicos proporcionalmente rezagados en su dotación de Doctores.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Asignar la partida destinada al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel de la Fuente 11, Programa 18, Actividad 01, Inciso 5, Finalidad 3, Función 4 a los Departamentos según se detalla en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Departamento	Docentes no Doctores	Docentes Doctores	Total Docentes	% Docentes Doctores	% Docentes no Doctores	Indicador (B*0,5)	Puntos (A+F)	% Puntos	Partida
	A	B	C	D	E	F			
BÁSICAS	333	112	445	26,76	23,92	56	277	22,05	9.744.116,91
SOCIALES	551	83	634	38,12	39,58	41,5	509,5	40,55	16.496.197,93
EDUCACIÓN	268	36	304	18,28	19,25	18	250	19,90	9.264.111,16
TECNOLOGÍA	240	40	280	16,84	17,24	20	220	17,51	7.584.091,00
TOTALES	1392	271	1663	100,00	100,00		1256,5	100	43.088.517,00

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

69.- EXP 1479/2026 – Ratificación de la Resolución Rector RR:199/2026 "ad referéndum" del HCS por la cual se autoriza la suscripción al Convenio Marco entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) Región Centro y la UNLu

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 199/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior por la que se autoriza la suscripción del Convenio Marco entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error material en el título y encabezado del texto del Convenio cuya suscripción se autorizó, donde decía "Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires" debía decir "Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires Región Centro".

Que, al momento de la refrenda del documento, se subsanó dicha omisión.

Que, en virtud de las modificaciones introducidas al título, encabezado y cuerpo del texto, consistentes en la corrección de la denominación de la entidad conveniante, resulta necesario convalidar lo actuado hasta el momento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 199/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) Región Centro y la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado en relación a las modificaciones introducidas al título, encabezado y cuerpo del texto al momento de la suscripción del convenio.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

70.- TRI 15210/2026 –
- Dejar sin efecto la RESOLUCION RESHCS: 002/26
- Aprobar la estructura de las Secretarías de la Universidad y las misiones y actividades

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 2/2026, que establece la aprobación de la estructura de Secretarías de la Universidad con sus respectivas misiones y actividades, y

CONSIDERANDO:
Que el Rector entiende que resulta necesario realizar una modificación de la estructura aprobada en su oportunidad por el H. Consejo Superior, mediante la resolución mencionada en el Visto.
Que a fin de poder consultar dicha estructura de manera inequívoca, hace falta contar con la misma en un solo acto administrativo, dejando sin efecto la resolución anterior.
Que la competencia del órgano colegiado para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS-LUJ:2/2026.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la estructura de las Secretarías de la Universidad y las misiones y actividades consignadas en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Rectorado a establecer la dependencia jerárquica vinculada al Ordenamiento Funcional de Transición, aprobado por Resolución C.S.Nº 402/06 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

1. Secretaría General
Misión:
• Asistir al Rectorado en lo referente a la gestión de la Institución aportando la información necesaria para la toma de decisiones en lo referente al funcionamiento de la Asamblea Universitaria, H. Consejo Superior, Ministerios, Consejo Interuniversitario Nacional e Instituciones que tengan vínculo con la Universidad.
• Asistir en las actividades de las Secretarías del Rectorado.
Asesorar y asistir a la conducción respecto del funcionamiento de los organismos de planificación de la Educación Superior creados por la Ley Nº 24.521.
• Asesorar y asistir a la conducción en todos los aspectos derivados de la aplicación del Estatuto de la Universidad y sus reglamentaciones.

Actividades:
1. Asistir y coordinar las actividades a realizar en conjunto con las diversas Secretarías del Rectorado.
2. Entender en toda actividad relacionada con el apoyo técnico-administrativo al H. Consejo

Superior que le sea asignada por la presidencia.
3. Entender en toda actividad relacionada con el apoyo técnico-administrativo a la Asamblea Universitaria que le sea asignada.
4. Supervisar la protocolización, registro y archivo de los actos y reglamentos administrativos dictados por el Rectorado, el H. Consejo Superior y la Asamblea Universitaria, adoptando, en su caso, los recaudos necesarios para la notificación y publicación de los mismos.
5. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia dictados por el Rectorado y el Honorable Consejo Superior.
6. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

1.1 Subsecretaría de Coordinación y Gestión Institucional
Misión:
• Asistir a la Secretaría General en la coordinación, gestión y organización de los procedimientos derivados de la aplicación del Estatuto de la Universidad y sus reglamentaciones.
• Acompañar la gestión en la dirección, coordinación y supervisión de las áreas que de la Secretaría General dependan.

Actividades:
1. Asistir a la Secretaría General en las actividades a realizar en el ámbito del Rectorado y sus Secretarías.
2. Acompañar la gestión de la Secretaría General en las actividades vinculadas con el apoyo técnico – administrativo al Honorable Consejo Superior.
3. Contribuir con la gestión de la Secretaría General en las actividades vinculadas con el apoyo técnico-administrativo a la Asamblea Universitaria.
4. Asistir en las gestiones vinculadas con el Programa de Transparencia Universitaria.
5. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
6. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

2. Secretaría Legal y Técnica
Misión:
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a los aspectos técnico-legales y de gestión de la actividad administrativa de la Universidad, resguardando la sujeción de ésta a las normas jurídicas aplicables, colaborando con el Servicio Jurídico Permanente en el patrocinio y la representación judicial de la institución cuando así corresponda.

Actividades:
1. Brindar asesoramiento jurídico a las autoridades de la Universidad.
2. Evaluar los aspectos técnico-legales y de gestión de los proyectos de actos y reglamentos administrativos que se sometan a consideración del Rectorado.
3. Evaluar y, en su caso, elaborar anteproyectos de actos y reglamentos administrativos, que sean impulsados por el Rectorado.
4. Entender en la evaluación de los aspectos técnico-legales y de gestión de los proyectos de contratos que se sometan a consideración del Rectorado y del H. Consejo Superior y elaborar los anteproyectos de tales contratos, en forma conjunta con la secretaría competente.
5. Entender en la evaluación de los aspectos técnico-legales de los convenios que celebre la Universidad y, en su caso, elaborar los correspondientes anteproyectos en forma conjunta con la unidad que los promoviere.
6. Verificar el ajuste a las normas constitucionales y legales de los asuntos que se tramiten en la Secretaría y proponer cuando ello corresponda, las modificaciones que resulten necesarias para asegurar su sujeción a las normas jurídicas aplicables.
7. Asesorar al Rectorado respecto de la forma de representación que lleve a cabo el Servicio Jurídico Permanente en los juicios en que la Universidad Nacional de Luján sea parte.
8. Supervisar y brindar asesoramiento en la sustanciación de toda información sumaria o sumario administrativo que se iniciare en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
9. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
10. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

3. Secretaría Académica

Misión:
• Asesorar y asistir al Rectorado en el planeamiento, la gestión y el cumplimiento de las actividades académicas en forma coordinada, cuando así corresponda, con las autoridades de los Departamentos y con las Coordinaciones de Carreras.

Actividades:
1. Entender en la coordinación y supervisión de la organización y el desarrollo de las carreras de pregrado y grado que ofrece la Universidad en todas sus sedes.
2. Proponer al H. Consejo Superior la oferta académica anual de grado y pregrado, en acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Oferta Académica.
3. Promover la evaluación permanente de los resultados académicos de cada carrera junto con los Coordinadores de Carreras.
4. Implementar criterios de gestión académica que hagan referencia a la pertinencia, calidad y relevancia de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se lleven a cabo en las carreras, así como en actividades planificadas y desarrolladas por una o varias de ellas, en conjunto o aisladamente.
5. Entender en la organización, diseño y evaluación de las propuestas educativas cuya opción pedagógica y didáctica en la modalidad a distancia o que contienen algún nivel de virtualización.
6. Entender en la formulación e implementación de políticas de acceso, permanencia y egreso de la Universidad, por sí, y en articulación con otros niveles del sistema educativo.
7. Asistir al Rectorado en todo lo referente a los aspectos académicos que se vinculen con la toma de decisiones vinculado con los Ministerios Nacionales y Provinciales, el Consejo Interuniversitario Nacional, los Municipios y toda aquella Institución externa que tenga vínculo con la Universidad.
8. Entender en la implementación de procesos de articulación dentro de la Universidad, con otras universidades y con otras instituciones educativas, así como con instancias externas que ahora o en un futuro se ocupe de la actividad de referencia.
9. Entender en la propuesta de designación de los Coordinadores de Carreras, brindar asistencia a las Comisiones de Plan de Estudios y coordinar los procesos vinculados a la acreditación de las Carreras.
10. Entender en todo lo relativo a los Coordinadores y las tareas correspondientes a sus funciones y propiciar, en conjunto con ellos, las revisiones y evaluaciones permanentes a los planes de estudio y a sus desempeños como responsables máximos de las carreras que coordinan.
11. Intervenir en lo relacionado con el otorgamiento, implementación y supervisión de pasantías, en conjunto con la Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.
12. Entender en lo referente a la reválida y reconocimiento de títulos nacionales y extranjeros.
13. Entender en la generación de políticas vinculadas al sistema de bibliotecas, centros de documentación y repositorios digitales.
14. Entender en los aspectos vinculados a sistemas de concursos y Carrera Docente, según lo determina la normativa vigente.
15. Refrendar, juntamente con el Rector de la Universidad Nacional de Luján, los diplomas que se expidan.
16. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia, emitidos por el Rectorado y por el H. Consejo Superior.
17. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

3.1 Subsecretaría de Gestión Académica
Misión:
• Asistir a la Secretaría Académica en la gestión y el cumplimiento de las actividades académicas, en forma coordinada, cuando así corresponda, con las autoridades de los Departamentos y las Coordinaciones de Carreras.

Actividades:
1. Contribuir con la Secretaría en la coordinación y supervisión de la organización y desarrollo de las carreras de pregrado y grado que ofrezca la Universidad.
2. Contribuir con la Secretaría en la elaboración de criterios de gestión académica que hagan a la pertinencia, calidad y relevancia de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se lleven a cabo en las carreras.

3. Colaborar con la Secretaría en la evaluación de las propuestas educativas cuya opción pedagógica y didáctica es la modalidad a distancia o que contienen algún nivel de virtualización.
4. Colaborar en la implementación de procesos de articulación dentro de la Universidad, con otras universidades y con otras instituciones educativas.
5. Contribuir con la Secretaría en la elaboración de criterios de gestión académica que hagan a la pertinencia, calidad y relevancia de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se lleven a cabo en las carreras.
6. Participar en la supervisión de las áreas que de la Secretaría que integra dependen.
7. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
8. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

3.2 Subsecretaría de Planificación Académica
Misión:
• Asistir a la Secretaría Académica en el planeamiento de las actividades académicas, en forma coordinada, cuando así corresponda, con las autoridades de los Departamentos y las Coordinaciones de Carreras y de otros organismos vinculados académicamente.

Actividades:
1. Asistir a la Secretaría en lo atinente a la oferta académica anual.
2. Participar activamente de la evaluación permanente de los resultados académicos de cada carrera, colaborando con los Coordinadores de Carreras.
3. Colaborar con la Secretaría en la organización y el diseño de las propuestas educativas cuya opción pedagógica y didáctica es la modalidad a distancia o que contienen algún nivel de virtualización.
4. Colaborar con la Secretaría en la formulación de políticas de acceso, permanencia y egreso de la Universidad, por sí, y en articulación con otros niveles del sistema educativo.
5. Participar en la formulación de políticas de acceso, permanencia y egreso de la Universidad y en articulación con otros niveles del sistema educativo.
6. Colaborar en la planificación y organización de procesos de articulación dentro de la Universidad, con otras universidades y con otras instituciones educativas.
7. Participar en la planificación de las áreas que de la Secretaría que integra dependen.
8. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
9. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

4. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Misión:
• Asistir al Rectorado en lo relacionado con la promoción, generación, coordinación y consolidación de políticas y actividades de investigación científico-tecnológica, vinculando ésta con las áreas competentes de los Departamentos Académicos y las instancias gubernamentales que entiendan en esta materia.
• Incentivar a los miembros de la comunidad a realizar actividades de innovación tecnológica, coordinando su accionar con las diversas Secretarías, con el objeto de generar sinergias para la Universidad y la comunidad de su área de influencia.

Actividades:
1. Entender en la orientación de las actividades de investigación siguiendo los criterios de calidad académica y relevancia social.
2. Promover las actividades de cooperación interinstitucional relativas a investigaciones y vinculación en diversos niveles.
3. Entender en la organización y coordinación de los proyectos de investigación interdepartamentales o convocatorias con financiamiento externo, en su relevamiento y registro.
4. Entender en la formulación de propuestas tendientes a consolidar prácticas de planificación estratégica, orientadas a impulsar la incorporación de investigadores a grupos de investigación en innovación.
5. Entender en la formulación de propuestas tendientes a generar el surgimiento de nuevos grupos y líneas de investigación e innovación.
6. Entender en la implementación del Programa de Becas de Investigación.
7. Promover y gestionar fuentes de financiamiento para Programas y Proyectos de Investigación.

8. Entender en la formulación de propuestas de reglamentación que normalicen las actividades de investigación e innovación.
9. Participar en la organización y coordinación de los mecanismos de difusión de los resultados de las actividades de Investigación de la Universidad.
10. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia emitidos por el Rectorado y por el H. Consejo Superior.
11. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

4.1 Subsecretaría de Vinculación Tecnológica
Misión:
• Asistir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en lo relacionado con las políticas de incentivo a las actividades de innovación tecnológica, coordinando su accionar con las diversas Secretarías, con el objeto de generar sinergias para la Universidad y la comunidad de su área de influencia.

Actividades:
1. Promover proyectos de desarrollo tecnológico y productivo desde los conocimientos obtenidos en la Universidad.
2. Impulsar instancias generadoras de empleo y valor agregado integrando a los gobiernos locales, instituciones, otras universidades y sectores productivos.
3. Facilitar la asistencia técnica a aquellas entidades que lo soliciten con intervención de los equipos de la Casa.
4. Coordinar las actividades de Vinculación Tecnológica con los diversos centros, departamentos, institutos y demás dependencias de la Universidad.
5. Coordinar las actividades de vinculación tecnológica y de prestación de servicios a terceros.
6. Organizar y difundir la oferta tecnológica y de servicios disponible en la Universidad Nacional de Luján.
7. Representar a la Universidad ante los Organismos Públicos y/o Privados en todo lo referido a la vinculación tecnológica.
8. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
9. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

5. Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización
Misión:
• Coordinar las actividades tendientes a generar y fortalecer la formación de posgrado, procurando un alto nivel académico y los requerimientos o demandas del medio con el cual se vincula la Universidad.
• Impulsar y asistir las relaciones interinstitucionales de la Universidad, tanto con organismos gubernamentales como con organizaciones sociales o no gubernamentales, empresariales y educativas en el plano internacional.

Actividades:
1. Entender en la coordinación y supervisión de la organización y desarrollo de las carreras de posgrado que ofrezca la Universidad.
2. Elaborar criterios de gestión académica que hagan a la pertinencia, calidad y relevancia de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se lleven a cabo en las carreras.
3. Entender en la articulación con carreras de grado y pregrado que se desarrollan en la Universidad, con carreras universitarias de posgrado de otras universidades, y con otras instituciones educativas.
4. Desarrollar espacios de actualización profesional en áreas específicas.
5. Asesorar a los Directores de Carreras en las tareas correspondientes a sus funciones.
6. Brindar asistencia a las Comisiones Académicas de las carreras de posgrado y coordinar los proyectos vinculados a la acreditación de dichas carreras.
7. Intervenir en la elaboración de reglamentaciones y resoluciones del área.
8. Participar en la promoción y difusión de las actividades de posgrado.
9. Intervenir en la elaboración de políticas y proyectos referidos a actividades y estudios de posgrado.
10. Entender en la movilidad académica de grado y posgrado de estudiantes, docentes y personal de gestión en el marco de las acciones de cooperación e intercambio regional e internacional de

la UNLu.
11. Difundir, a través de las áreas competentes, las oportunidades, becas y proyectos para la realización de instancias de investigación y docencia en diversas instituciones extranjeras.
12. Prestar asistencia para la conformación de redes internacionales y la postulación a proyectos de carácter internacional, con financiamiento interno o externo –en colaboración con las áreas que entienden en la elaboración e implementación de Proyectos-.
13. Impulsar el desarrollo y la elaboración de convenios con instituciones extranjeras, tendientes al fortalecimiento del área.
14. Visibilizar todas las acciones y proyectos de internacionalización que se lleven adelante, mediante conferencias, reuniones, jornadas, simposios y cualquier otra modalidad.
15. Representar a la Universidad en las redes nacionales e internacionales vinculadas a la cooperación internacional y a la internacionalización.
16. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
17. Dirigir y supervisar al personal de las áreas a su cargo.

6. Secretaría de Administración
Misión:
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a la gestión administrativa, de la programación, ejecución y control presupuestario, de la gestión financiera, de la administración del patrimonio y los seguros de la Universidad.
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a la gestión del personal de la Universidad.
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a la gestión de la infraestructura universitaria y a los servicios generales.
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a los sistemas de información y los equipos necesario para la automatización de los sistemas.

Actividades:
1. Elaborar el proyecto de presupuesto de cada ejercicio para ser presentado ante el H. Consejo Superior.
2. Entender en la definición de políticas vinculadas al diseño y administración de los sistemas de información organizacionales y el equipamiento necesario para la automatización de los mismos.
3. Entender en la definición de políticas vinculadas con la administración de los recursos de la Universidad.
4. Entender en la programación, ejecución y control de la gestión de los servicios generales de esta Universidad.
5. Entender en la programación, ejecución y control de gestión de los aspectos vinculados a obras de infraestructura, obras menores y mantenimiento de la infraestructura existente.
6. Entender en la administración de las relaciones laborales con el personal de la Universidad.
7. Gestionar un plan integral de Seguridad e Higiene.
8. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia emitidos por el Rectorado y por el H. Consejo Superior.
9. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

6.1 Subsecretaría Económico Financiera
Misión:
• Asistir a la Secretaría de Administración en lo concerniente a la gestión administrativa, de la programación, ejecución y control presupuestario, de la gestión financiera.

Actividades:
1. Asistir en la elaboración del proyecto de presupuesto de cada ejercicio para ser presentado ante el H. Consejo Superior.
2. Entender en la programación, ejecución y control de gestión de las actividades que involucren aspectos económicos y financieros.
3. Entender en el registro y control de los recursos presupuestarios de la universidad interrelacionándose con las áreas de gobierno y organizaciones que asignen financiamiento a esta Universidad.
4. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
5. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

6.2 Subsecretaría de Administración
Misión:
• Asistir a la Secretaría de Administración en todo lo concerniente a la gestión de la administración del patrimonio y los seguros de la Universidad.
• Asistir a la Secretaría de Administración en todo lo concerniente a la gestión de la infraestructura universitaria y a los servicios generales.
• Asistir a la Secretaría de Administración en todo lo concerniente a los sistemas de información y los equipos necesario para la automatización de los sistemas.

Actividades:
1. Asistir en la elaboración de políticas vinculadas al diseño y administración de los sistemas de información organizacionales y el equipamiento necesario para la automatización de los mismos.
2. Asistir en la elaboración de políticas vinculadas con la administración de los recursos de la Universidad.
3. Asistir en la programación, ejecución y control de la gestión de los servicios generales de esta Universidad.
4. Asistir en la programación, ejecución y control de gestión de los aspectos vinculados a obras de infraestructura, obras menores y mantenimiento de la infraestructura existente.
5. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
6. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

7. Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad
Misión:
• Asistir al Rectorado en todo lo relativo a la promoción, planeamiento y ejecución de las políticas destinadas a cooperar con las comunidades del área de influencia de la Universidad, colaborando en la búsqueda de soluciones a los problemas que las afectan y promoviendo la participación de los actores sociales en actividades educativas y culturales.
• Asistir al Rectorado en la definición, conducción y evaluación de la política de comunicación institucional de la Universidad, en sus dimensiones interna y externa, entendiendo la comunicación como una función sustantiva de vinculación con la sociedad y como condición del derecho de la comunidad a conocer el accionar de la Institución.

Actividades:
1. Promover y coordinar proyectos generados desde los Departamentos que se relacionen con el estudio y la formulación de propuestas de solución de los problemas de las comunidades del área de influencia de la Universidad, articulando con asociaciones civiles,
organizaciones no gubernamentales, organismos oficiales y toda otra institución relacionada con la problemática del desarrollo al nivel local, regional, provincial y nacional.
2. Estimular la cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ubicadas en las regiones que abarcan las sedes de la Universidad.
3. Estimular la realización de actividades educativas y culturales promoviendo la participación de la comunidad universitaria y de la población en general en los diversos centros, sedes, departamentos, institutos y demás dependencias de la Universidad.
4. Relevar y analizar demandas y necesidades de diferentes sectores del medio (sectores sociales, educativos, socio- productivo, comercial, gubernamental) a fin de actuar de nexo entre estas demandas y los diferentes estamentos de la Universidad.
5. Entender en todo lo relativo a las publicaciones, optimización de los recursos con los que cuenta legalmente la Universidad para la articulación de las actividades de publicación y multimedia.
6. Promover y coordinar la conformación de proyectos de extensión interdepartamentales que tengan por finalidad abordar de manera interdisciplinaria las problemáticas de todas las regiones de influencia de la Universidad.
7. Entender en la gestión de los instrumentos que deriven de las relaciones entre esta Casa y otros organismos y/o entidades, sean estos del ámbito público o privado, de carácter local, provincial, nacional y/o internacional, articulando dichas acciones con la/s Secretaría/s competente/s.
8. Entender en la política de comunicación institucional de la Universidad y en su ejecución en

todas las sedes, comprendiendo la comunicación de las actividades de la gestión, el resguardo de la identidad e imagen institucional y la vinculación con los medios de comunicación.
9. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
10. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

7.1 Subsecretaría de Comunicación Institucional
Misión:
• Asistir a la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad en el diseño y la ejecución de las políticas de comunicación institucional de las actividades realizadas por la institución, comprendiendo la comunicación de los actos de gobierno y de la gestión del Rectorado, del H. Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria, así como la comunicación interna y externa de la vida académica, científica, extensionista y estudiantil de la Universidad.
• Asistir a la Secretaría en lo relacionado con las políticas de integración con la comunidad de la región y en la comunicación y apoyo a los proyectos que se lleven a cabo, tanto desde Rectorado como desde los departamentos académicos.

Actividades:
1. Colaborar con la Secretaría en la comunicación de las actividades de la gestión de la Universidad a fin de propiciar un mayor conocimiento de su accionar tanto dentro de la comunidad universitaria como en el medio social.
2. Entender en todo lo relativo al desarrollo de la comunicación institucional y en la creación y actualización de procedimientos que aseguren la gestión y la comunicación eficiente en la Universidad y con la Comunidad.
3. Gestionar los medios de comunicación propios de la Universidad (sitio web institucional y de las sedes, redes sociales, boletines y producciones audiovisuales y multimedia) y colaborar con la Secretaría en las actividades de publicación y multimedia.
4. Entender en la relación con los medios de comunicación y en el resguardo de la identidad institucional de la Universidad, de sus símbolos y de su imagen pública, y representar a la Universidad ante los Organismos Públicos y/o Privados en lo referido a la comunicación.
5. Desarrollar la comunicación interna dirigida a los claustros docente, nodocente, estudiantil y de graduados, promoviendo la circulación de la información entre todas las sedes.
6. Colaborar con la Secretaría en la comunicación y visibilización de los proyectos de extensión, de las actividades educativas y culturales, de las demandas y necesidades relevadas en los diferentes sectores del medio y de las acciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ubicadas en las regiones que abarcan las sedes de la Universidad.
7. Realizar las acciones que la Secretaría le encomiende que se encuentren dentro de las misiones y acciones de la Secretaría.
8. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
9. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Subsecretaría dependen.

8. Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles
Misión:
• Impulsar y asistir al Rectorado en el diseño y ejecución de políticas de bienestar en general y a la integración de los y las estudiantes y graduados a las actividades universitarias en particular.

Actividades:
1. Formular políticas, programas y acciones destinados a promover el bienestar de la comunidad universitaria propiciando la participación de todos los claustros en su diseño, implementación y control.
2. Diseñar, implementar y actualizar los sistemas de información y documentación necesarios para el desarrollo de actividades vinculadas al bienestar y, en particular, de un registro de oferta, otorgamiento y tramitación de becas de carácter interno, nacional e internacional en coordinación con las áreas correspondientes.
3. Entender en la gestión interna de los fondos asignados a los programas de intercambio estudiantil.
4. Organizar actividades deportivas y recreativas destinadas a promover el bienestar y la salud de la comunidad universitaria.

5. Entender en el desarrollo de la Escuela Infantil.
6. Supervisar la calidad de los servicios prestados por las empresas concesionarias de servicios vinculados al área de su competencia.
7. Asistir en todo lo relativo a la promoción, el diseño y la ejecución de políticas que brinden a los y las estudiantes la posibilidad de dar respuesta a sus demandas e inquietudes y permitan establecer las acciones tendientes a colaborar con su formación mediante la implementación de pasantías y becas y de políticas de inserción.
8. Analizar las inquietudes de las y los estudiantes relacionados con su participación en la comunidad universitaria.
9. Promover y ejecutar políticas y acciones de inserción del estudiante en la comunidad universitaria.
10. Formular e implementar políticas y acciones destinadas a promover la comunicación y la interacción entre las y los estudiantes de todas las Sedes.
11. Implementar actividades extracurriculares y brindar apoyo a las generadas por los Centros de Estudiantes y representantes del claustro estudiantil en interacción con los Departamentos Académicos.
12. Asistir a los miembros de la comunidad universitaria con programas de promoción de la salud.
13. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
14. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

9. Secretaría de Planeamiento
Misión:
• Entender en los procesos de autoevaluación, evaluación externa y planificación Institucional de la Universidad Nacional de Luján.
• Coordinar con las diferentes secretarías, departamentos académicos, direcciones y órganos de gobierno las acciones tendientes a efectivizar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
• Asistir y articular las acciones de gestión de diferentes áreas, unidades académicas y claustros actuando de nexo entre los organismos de decisión política y las áreas o secretarías encargadas de llevar adelante las diferentes funciones de la Universidad.
• Promover la suscripción de convenios con las diferentes estructuras gubernamentales para obtener asistencia técnica de todo tipo con el objeto de mejorar los resultados del Área a su cargo y de la Universidad Nacional de Luján.
• Promover las acciones necesarias para transitar el camino hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la Universidad dependa.

Actividades:
1. Articular las acciones o proyectos de diferentes áreas o unidades académicas de la Universidad en programas transversales mediante el trabajo coordinado con las diferentes Secretarías.
2. Vincular a los claustros docente, nodocente, estudiantil y de graduados en proyectos comunes que fortalezcan la integración de la Comunidad Universitaria.
3. Promover la elaboración de un plan institucional para el desarrollo de la infraestructura y asignación de espacios para la realización de las diversas funciones y tareas en el ámbito de la Universidad.
4. Intervenir en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos específicos que surgen de las acciones de planeamiento universitario.
5. Planificar y gestionar las acciones que la Universidad debe llevar adelante de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
6. Promover la generación de información institucional que sirva de apoyo a la gestión y a la toma de decisión.
7. Brindar información a los órganos colegiados de gobierno a través de resultados obtenidos en el desarrollo de Proyectos.
8. Participar en la formulación de políticas tendientes a promover el mejoramiento de la calidad en los procesos de gestión y en el diseño y normalización de los procedimientos que correspondan.
9. Coordinar las acciones que se definan en el marco del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y gestionar los recursos para la consecución de los objetivos de esas

acciones.
10. Intervenir, en colaboración con las Secretarías Académica y de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización en los ámbitos colegiados en los que se definen las nuevas ofertas académicas de pregrado, grado y posgrado teniendo en cuenta las demandas y necesidades de la comunidad del área de influencia de la Universidad.
11. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
12. Dirigir y supervisar al personal de las áreas a su cargo.

10. Secretaría de Transformación Digital
Misión:
• Asistir al Rectorado en la formulación, conducción y evaluación de la política de transformación digital de la Universidad, entendida como el rediseño de sus procesos académicos, administrativos y de gobierno con soporte en tecnologías digitales, orientado a mejorar la calidad de los servicios que la Institución presta a su comunidad.
• Asistir al Rectorado en todo lo concerniente a los sistemas de información y los equipos necesarios para la automatización de los sistemas, así como a la infraestructura tecnológica, las redes y las tecnologías de comunicaciones de la Universidad en todas sus sedes.
• Asistir al Rectorado en la formulación, conducción y evaluación de la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
• Entender en el gobierno de los datos institucionales y en la seguridad de la información, y promover la digitalización de los trámites y procedimientos como soporte de la transparencia institucional, coordinando su accionar con las diversas Secretarías.

Actividades:
1. Elaborar y proponer el plan de transformación digital de la Universidad, con sus metas y prioridades, y evaluar periódicamente su grado de avance.
2. Entender en la definición de políticas vinculadas al diseño y administración de los sistemas de información organizacionales y el equipamiento necesario para la automatización de los mismos.
3. Entender en el desarrollo, adquisición, implantación, integración y mantenimiento de los sistemas de gestión académica y administrativa, procurando su interoperabilidad y la consistencia de la información institucional.
4. Entender en la planificación, provisión, administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, de las redes de datos, de la conectividad y del equipamiento informático en todas las sedes.
5. Entender en el rediseño y la simplificación de los procedimientos en forma previa a su digitalización, y en la implementación de la gestión documental electrónica, del expediente electrónico y de la firma digital, en el marco de la normativa vigente.
6. Aportar a la transparencia institucional mediante la trazabilidad de los actos administrativos y de los expedientes, y la implementación de la publicación proactiva de la información pública y de los datos abiertos, en articulación con la Secretaría General y con el Programa de Transparencia Universitaria.
7. Entender en la formulación e implementación de la política de seguridad de la información y de ciberseguridad, incluyendo la gestión de incidentes, el resguardo de la información y la continuidad operativa.
8. Entender en la aplicación de la normativa de protección de datos personales en los sistemas y bases de datos de la Universidad.
9. Entender en el gobierno de los datos institucionales, promoviendo la normalización de sus definiciones y la provisión de la información que requieran la gestión y los órganos de gobierno.
10. Entender en la gestión de la identidad digital institucional, en la administración de las cuentas y los permisos de acceso y en la definición de las políticas de uso aceptable de los recursos informáticos.
11. Promover la incorporación responsable de las tecnologías emergentes, en particular de los sistemas de inteligencia artificial, atendiendo a criterios éticos, de calidad y de resguardo de los datos institucionales, y promover la formación digital del personal docente y nodocente.
12. Organizar y supervisar los servicios de soporte técnico y de asistencia a las usuarias y los usuarios de todas las sedes.
13. Refrendar los actos administrativos del área de su competencia.
14. Dirigir y supervisar las áreas que de esta Secretaría dependen.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Siendo las 14:18 se retira el Consejero MARTINELLI e ingresa en su reemplazo la Consejera Karina LÓPEZ.----------

71.- TRI 11179/2026 – Recomienda aprobar la "Guía para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario"

Efectuada la presentación la Consejera GEI manifiesta celebrar la iniciativa de poner en agenda el tema de la transformación digital, pero entienden desde su espacio que los procesos con estas cuestiones son a la inversa de lo propuesto en el proyecto en consideración; expresa que primero este Consejo debe aprobar una política de incorporación de las guías generativas en particular y de ahí se deben desprender guías, normas, reglamentos, etc. Presenta un proyecto de resolución.----------
Por Secretaría se da lectura al proyecto presentado por la Consejera.----------
Acto seguido se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os GEI, LÓPEZ, LARRETAPE y DI SALVO.----------
El Consejero LARRETAPE mociona aprobar el dictamen de CAP de Asuntos Académicos; y que el proyecto presentado por la Consejera GEI se remita a consideración de la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario.----------
Se somete a votación el dictamen de la CAP de Asuntos Académicos y resulta aprobado por mayoría, con cinco (5) abstenciones.----------
Luego se somete a votación la moción de pase a la CAP y resulta aprobada por unanimidad.------
A continuación se transcribe la resolución adoptada:----------

VISTO: Las actuaciones obrantes en el TRÁMITE INTERNO 11179/2026, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Académicos y la Secretaría Académica elevan a consideración del Honorable Consejo Superior la "Guía para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario. Orientaciones para las y los estudiantes de la Universidad Nacional de Luján", y

CONSIDERANDO:

Que la inteligencia artificial (IA) y, en particular, la inteligencia artificial generativa (IAG), forman ya parte de las prácticas cotidianas de quienes estudian en la universidad, conforme dan cuenta los relevamientos realizados en la región sobre su nivel de adopción por parte del estudiantado.

Que corresponde a esta Universidad acompañar a sus estudiantes en el uso de estas herramientas, antes que prohibirlo o desalentarlo, mediante criterios claros que permitan comprenderlas, problematizarlas y orientar su empleo en la vida universitaria.

Que dichas tecnologías, aun cuando pueden constituir un apoyo válido para el estudio, presentan riesgos concretos que deben ser conocidos y gestionados por la comunidad estudiantil.

Que resulta necesario definir niveles de uso, criterios de integridad académica y pautas de declaración y citación de las producciones elaboradas con asistencia de IA, en resguardo del proceso formativo y de la autoría de los trabajos que el estudiantado presenta a lo largo de su trayectoria.

Que la guía fue elaborada, conjuntamente, por la Dirección General de Asuntos Académicos y la Secretaría Académica, tomando como antecedentes la recomendación sobre el uso responsable de la inteligencia artificial del Consejo Interuniversitario Nacional (2026), la Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación de la UNESCO (2024), la Resolución CFE N° 496/25 del Consejo Federal de Educación y las guías y principios adoptados por otras universidades nacionales, entre ellas la Universidad Nacional de Cuyo (Resolución N° 262/2026) y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la guía alcanza a las actividades académicas de las carreras de grado y pregrado de la Universidad, sin perjuicio de que cada actividad académica, carrera o disciplina pueda establecer condiciones de mayor especificidad, las que prevalecerán, en su ámbito, sobre las orientaciones generales de la guía, debiendo el estudiantado consultar al

docente a cargo de la actividad académica ante cualquier duda.

Que, dado el ritmo de evolución de estas tecnologías, corresponde prever la revisión y actualización periódica del documento que se aprueba, a fin de mantenerlo adecuado a los desarrollos tecnológicos, pedagógicos, éticos y normativos que se produzcan en la materia.

Que han tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trato la presente en su reunión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la "Guía para el uso responsable de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario. Orientaciones para las y los estudiantes de la Universidad Nacional de Luján", que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la guía aprobada por el artículo precedente es de aplicación a las actividades académicas que integran los planes de estudio de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Luján, en los términos y con los alcances allí establecidos.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que cada actividad académica, carrera o disciplina podrá fijar condiciones de uso de la inteligencia artificial con mayor especificidad que las contenidas en el Anexo, las que prevalecerán, en su respectivo ámbito, sobre las orientaciones generales allí previstas, debiendo el estudiantado, ante cualquier duda, consultar al docente a cargo de la actividad académica.-

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Rectorado la difusión de la guía entre el estudiantado y el cuerpo docente de la Universidad, así como su incorporación a los canales institucionales de comunicación.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Guía para el uso responsable
de la Inteligencia Artificial en el estudio universitario
Orientaciones para las y los estudiantes de la UNLu

Versión preliminar para discusión en los ámbitos correspondientes
Documento de trabajo · 2026

Presentación

La inteligencia artificial (IA), y en particular la inteligencia artificial generativa (IAG), aquella que produce textos, imágenes, audio o código a partir de una instrucción, ya forma parte de la vida cotidiana de quienes estudian en la universidad. Los relevamientos realizados en la región muestran que su uso por parte del estudiantado es algo que cada vez resulta más habitual (Gonzales Alvarado et al., 2025).

Frente a esa realidad, la Universidad Nacional de Luján (UNLu) entiende que su rol no es prohibir ni desalentar su uso, sino acompañar a las y los estudiantes ofreciendo criterios claros para comprender, problematizar y orientar el uso de estas herramientas en la vida universitaria.

Estas tecnologías pueden ser un apoyo valioso para estudiar, pero también plantean riesgos concretos: pueden producir información falsa con apariencia verdadera, reproducir sesgos tomados de las fuentes que utilizaron, exponer datos personales y, si se usan de manera acrítica o

dependiente, afectar el desarrollo del pensamiento crítico, de la creatividad y la autoría (Universidad Nacional de Cuyo, 2026).
La diferencia entre que la IA potencie el aprendizaje o lo debilite no está en la herramienta, sino en cómo es usada (Delgado, 2025).
Esta guía reúne, en un lenguaje accesible, las orientaciones que la UNLu propone para que sus estudiantes aprovechen la IA sin perder de vista algunas de las cosas que dan sentido a su paso por la universidad: aprender de verdad, pensar por uno mismo y producir conocimiento genuino.

Propósito
Ofrecer criterios prácticos y fundamentados para usar de manera responsable, ética y transparente las herramientas de inteligencia artificial en el estudio, que ayuden a decidir cuándo conviene apoyase en ellas, cómo hacerlo sin comprometer el aprendizaje ni la integridad académica, y cómo declarar su uso cuando corresponda.

Alcance
La guía alcanza a las actividades académicas de las carrera de grado y pregrado de la UNLu. Sus criterios son generales: cada actividad académica, carrera o disciplina puede establecer condiciones con mayor especificidad, que prevalecerán sobre estas orientaciones generales. El principio será que, ante la duda, se debe consultar con el docente a cargo de la actividad académica.

Conceptos clave
Algunas definiciones para comprender qué sentido se le está dando, en esta guía a los siguientes términos:
- **Inteligencia artificial (IA):** sistemas capaces de realizar tareas que habitualmente requieren inteligencia humana, como reconocer patrones, procesar lenguaje o sugerir respuestas.
- **IA embebida:** funciones de IA ya integradas en aplicaciones de uso diario (correctores ortográficos, sugerencias de escritura, traductores). Sobre estas funciones se puede controlar su ejecución y el contenido que producen.
- **IA generativa (IAG):** modelos que producen contenidos nuevos (texto, imágenes, audio, video, código) a partir de instrucciones. Los asistentes conversacionales son su ejemplo más conocido.
- **Prompt (consigna o instrucción):** lo que se le pide a la herramienta en lenguaje natural. La calidad de la respuesta depende, en buena medida, de cómo se formula el pedido.
- **Alucinación:** cuando la herramienta inventa datos, citas o referencias que no existen, presentándolos como si fueran verdaderos. Sucede porque estos modelos funcionan con cálculos de probabilidad, sin comprender ni verificar lo que producen (Universidad Nacional de Cuyo, 2026).
- **Sesgo:** distorsiones presentes en los datos con que se entrenó la herramienta, que pueden reproducir estereotipos o desigualdades culturales, lingüísticas o de género.

Principios para un uso responsable
Los siguientes principios resumen el espíritu de esta guía[1]y se desprenden de las recomendaciones acordadas en el sistema universitario argentino (Consejo Interuniversitario Nacional, 2026), de los marcos adoptados por otras universidades (Universidad Nacional de Cuyo, 2026) y de las orientaciones internacionales (UNESCO, 2024).
1. La responsabilidad es siempre tuya
Sos responsable de todo lo que presentás y declarás. La IA no puede figurar como autora de un trabajo ni reemplazar la lectura, tu razonamiento ni tu autoría académica. Lo que entregás lleva tu nombre firma y, por consiguiente, tu responsabilidad intelectual.

2. La IA apoya tu aprendizaje, no lo sustituye
Usá la IA como apoyo complementario para estudiar, no para "que te resuelva" la cursada. Si delegás en la herramienta aquello que tenías que aprender, el principal perjudicado sos vos: **no se trata solo de aprobar, sino de aprender.**
Hay una diferencia decisiva entre acreditar y aprender: **solo puede poner en práctica lo que cursó**

[1]Los mismos se encuentran en segunda persona, para que puedan ser incorporados en publicaciones que se hagan llegar a estudiantes.

en la universidad quien lo aprendió, no quien lo aprobó. Aprobar representa únicamente una meta a corto plazo, mientras que aprender implica la capacidad real de transformar el entorno.

3. Verificá siempre la información

Contrastá lo que produce la IA con fuentes confiables, cómo la bibliografía de la actividad académica, los apuntes que te facilitaron los docentes y los criterios propios de la disciplina, o disciplinas, en la que se encuentra la actividad que estas cursando. La herramienta puede equivocarse o inventar; la verificación es siempre tu responsabilidad.

4. Sé transparente

Cuando la consigna lo requiera o cuando el uso de la IA haya sido significativo, declaralo de forma honesta, indicando qué herramienta usaste y para qué. La transparencia te protege y fortalece la confianza sobre tu trabajo.

5. Cuidá tus datos y los de los demás

No ingreses datos personales o sensibles, ya sean tuyos o de otras personas, en plataformas no institucionales o sin garantías suficientes. Una vez que un dato se entrega a una herramienta externa, se pierde el control sobre su destino.

6. Pensá de manera crítica

Conocé los alcances y los límites de la IA y aprovechala para fortalecer, y no para reemplazar, tu pensamiento crítico, tu creatividad y tu autonomía es, también, un aprendizaje propio de la época, de ese momento de tu vida y del contexto social en que te encontrás (Consejo Federal de Educación, 2025).

7. Podés dar cuenta de tu proceso

Guardá registro de cómo trabajaste: qué le pediste a la herramienta, qué te devolvió y qué modificaste. Toda producción asistida por IA debería poder ser revisada, comprendida y justificada por quien la firma (Consejo Interuniversitario Nacional, 2026). Si el docente te pregunta cómo llegaste a un resultado, tenés que estar en condiciones de explicarlo.

Niveles de uso

Siguiendo, en parte, un criterio similar al adoptado por la Universidad Nacional de Cuyo (2026), el uso de la IA puede pensarse en tres niveles, según el tipo de tarea y su impacto.

La regla general es la siguiente: **la IA no debe usarse en exámenes o tareas acreditables cuando no esté explícitamente autorizada**. Ante la duda, consultar siempre al docente responsable de la actividad académica.

Nivel	Qué incluye	Qué tener en cuenta
Mínimo o básico	Apoyos generales sobre los que mantenés el control del contenido. Ejemplos: corrector ortográfico y de estilo; traducción; reorganizar tus apuntes; generar ideas preliminares o esquemas; aclarar una consigna; resumir un texto público para orientarte.	Uso general, admitido en la mayoría de los casos. Aun así, revisá y hacé propio el resultado, el contenido sigue siendo tuyo.
Medio	sos que inciden en lo que vas a entregar y requieren tu revisión y reelaboración. Ejemplos: mejorar borradores de producciones propias; buscar y mapear bibliografía (verificando cada referencia); pedirle explicaciones alternativas de un concepto para comprenderlo mejor.	Sólo si la actividad académica lo habilita. Reelaborá con criterio propio, verificá la información y declará el uso cuando la consigna lo pida.
Alto	Usos que pueden sustituir tu producción o tu aprendizaje, o que comprometen la integridad académica. Ejemplos: generar íntegramente un	No permitido salvo autorización expresa. Presentar como propio un contenido íntegramente generado por IA constituye una falta a la integridad académica.

	trabajo, una respuesta de examen o una tesis y presentarlo como propio; usar la IA en una evaluación donde no está permitida.	

Cómo aprovechar la IA para estudiar

Bien utilizada, la IA puede acompañar el estudio de muchas maneras. La clave está en usarla como un punto de partida o como un apoyo para comprender, nunca como un atajo que ahorre, o evite, el aprendizaje. Estas son algunas formas recomendadas, junto con prácticas que conviene evitar (Consejo Interuniversitario Nacional, 2026; Universidad Nacional de Cuyo, 2026; Universidad Nacional de Quilmes, 2026).

Usos recomendados

- Pedirle distintas explicaciones de un mismo concepto, hasta encontrar la que te resulte más clara.
- Reorganizar apuntes, armar esquemas o líneas de tiempo a partir del propio material.
- Clarificar una consigna que no se termina de entender, antes de empezar a resolverla.
- Mejorar versiones preliminares de producciones ya escritas por uno mismo (redacción, ortografía, estilo).
- Usarla para autoevaluación formativa, pidiéndole posibles preguntas de examen, luego resolverlas sin ayuda y recién después usar las devoluciones de la IA para revisar y afinar la comprensión, contrastando siempre con la bibliografía.

Usos a evitar

- Entregar como propio un texto generado íntegramente por la IA.
- Usarla en exámenes o trabajos acreditables cuando no está autorizada.
- Confiar en sus respuestas sin verificarlas con fuentes confiables.
- Reemplazar la lectura de la bibliografía por resúmenes automáticos como única fuente.
- Cargar datos personales o sensibles, de uno mismo o de otras personas, en herramientas externas.

Hay una pregunta que es orientadora para el uso de la IA: *¿estoy usando la IA para aprender mejor, o para evitar aprender?* Si la respuesta es la segunda, conviene detenerse y dejar de usarla.

Integridad académica

La integridad académica es el compromiso de producir y presentar un trabajo honesto, reconociendo el aporte de otras personas y de las herramientas que se utilizan. Con la IA, el límite es claro, usarla como apoyo para comprender, organizar o mejorar la producción propia es legítimo; hacer pasar su producción como propia, no lo es.

Presentar como propio un contenido no validado o íntegramente delegado a la IA constituye una falta a la integridad académica (Universidad Nacional de Cuyo, 2026). La autoría y la responsabilidad sobre un trabajo recaen siempre en la persona que lo firma. Por eso, la mejor protección es usar la IA con criterio y declarar su uso de manera transparente cuando corresponda.

Es importante saber, además, que los detectores automáticos de uso de IA no son infalibles, tienen márgenes de error y, por sí solos, no constituyen prueba suficiente: tienen tasas de error documentadas y pueden dar lugar a acusaciones infundadas (UNESCO, 2024; Consejo Interuniversitario Nacional, 2026). Esto no exime de actuar con honestidad; al contrario, refuerza por qué la transparencia y el trabajo genuino son siempre el mejor camino.

Riesgos a tener en cuenta

- Información falsa (alucinaciones). La IA puede inventar datos, citas y referencias con total seguridad. Verificar siempre, sobre todo cuando se trate de fuentes, autores o cifras.
- Sesgos. Las respuestas pueden reflejar estereotipos o puntos de vista parciales presentes en los datos que utilizó la herramienta. Leer lo generado por la IA con una mirada crítica y contrastar las afirmaciones con la bibliografía.
- Dependencia. Delegar de forma habitual el pensamiento en la herramienta puede debilitar la capacidad de razonar, escribir y resolver problemas, lo cual es una tarea propia del estudiante

universitario. Si se delega esa actividad en otra persona o herramienta automatizada, no se está estudiando.

- Privacidad. Lo que se carga en una herramienta externa puede quedar fuera de control. No ingresar información personal o sensible, propia o de terceros.
- Falsa sensación de aprendizaje. Comprender una explicación generada por IA no equivale a haber aprendido, el aprendizaje requiere poner en práctica, equivocarse y reelaborar lo producido.

Transparencia: cómo declarar y citar el uso de IA

Declarar el uso de la IA no es admitir una falta, es una práctica de honestidad académica que visibiliza el proceso de aprendizaje y protege el trabajo elaborado (Universidad Nacional de Cuyo, 2026). Cuando se usa la IA en un nivel medio o alto, o cuando la consigna lo pida o autorice, se debe dejar constancia de la herramienta utilizada, su versión, la fecha, la finalidad y la revisión que se hizo de los resultados obtenidos de la herramienta.

Plantilla de declaración para estudiantes

Si se utilizó la IA, se deberá incluir esta declaración en los trabajos, presentaciones o entregas:

Situación	Texto sugerido de declaración
Trabajo práctico o producción escrita	«Para la elaboración de este trabajo se empleó [nombre de la IA] como apoyo en [resumir las tareas: redacción, traducción, mejora gramatical, organización de ideas, etc.], respetando las condiciones de uso responsable establecidas por la UNLu».
Cita breve dentro del texto	«Texto generado con asistencia de [herramienta IA; por ejemplo, ChatGPT-4 (OpenAI)], versión [fecha]. El resultado fue revisado y ajustado por mí aplicando el siguiente procedimiento [contrastación contra fuente bibliográfica, validación de resultados cuantitativos, etc]. ».

Cómo citar la IA en formato APA (7.ª edición)

En septiembre de 2025 la American Psychological Association (APA) actualizó su orientación sobre cómo citar herramientas de inteligencia artificial generativa (McAdoo et al., 2025). La pauta anterior, que proponía tratarlas como software siguiendo la plantilla de la sección 10.10 del manual de publicación, quedó archivada (McAdoo, 2023; American Psychological Association, 2020). El criterio vigente distingue dos situaciones: citar una conversación determinada o citar la herramienta en general.

a) **Citar una conversación determinada**

Es la opción preferible cuando la herramienta permite compartir el enlace del intercambio, porque cualquier lector puede recuperarlo. La referencia se arma con la empresa que desarrolló la herramienta como autora, la fecha de la conversación, su título en cursiva, una descripción entre corchetes, el nombre de la herramienta o del modelo y el enlace:

Empresa desarrolladora. (año, día de mes). *Título de la conversación* [Conversación con IA generativa]. Nombre de la herramienta o del modelo. URL de la conversación

Por ejemplo:

OpenAI. (2025, 21 de agosto). *High school grammar concepts* [Conversación con IA generativa]. ChatGPT. https://chatgpt.com/share/68a77b60-0ee4-800c-9acc-cd3fd573c311

Anthropic. (2025, 20 de mayo). *Essential grammar topics for high school graduates* [Conversación con IA generativa]. Claude Sonnet 4. https://claude.ai/share/329173b2-ec93-4663-ac68-4f65ea4f166d

En el cuerpo del texto: cita parentética, (OpenAI, 2025); cita narrativa, OpenAI (2025) señaló que…

b) **Citar la herramienta en general**

Corresponde cuando no es posible o no es adecuado compartir la conversación (por ejemplo, porque contiene datos que no se deben difundir) o cuando solo se quiere dejar constancia de que se usó la herramienta:

Empresa desarrolladora. (año). *Nombre de la herramienta o del modelo* [Descripción; por ejemplo, Modelo de lenguaje de gran tamaño]. URL de la herramienta
Por ejemplo:
OpenAI. (2025). *ChatGPT* [Modelo de lenguaje de gran tamaño]. https://chatgpt.com/ Anthropic. (2025). *Claude 4 Sonnet* [Modelo de lenguaje de gran tamaño]. https://claude.ai/new
En el cuerpo del texto: cita parentética, (Anthropic, 2025); cita narrativa, Anthropic (2025) indicó que…
Si la asignatura utiliza otra norma de citación, se deberá seguir ese criterio. Lo importante es que el uso de la IA quede explícito y rastreable.

La APA sostiene, además, tres criterios que conviene tener presentes:
1- La IA nunca figura como coautora. No tiene responsabilidad legal ni intelectual, por lo que no debe aparecer junto a tu nombre en la autoría del documento.
2- El uso se describe en el texto. Corresponde indicar cómo se utilizó la herramienta en el apartado de metodología o, en trabajos que no lo tengan, en la introducción, consignando el pedido formulado y la parte del texto que se generó a partir de él. Las respuestas extensas pueden incluirse en un anexo.
3- Las fuentes se verifican en el original. Si la IA aporta datos históricos, estadísticos o citas de otros autores, corresponde buscar las fuentes primarias, verificarlas y citarlas a ellas, **no a la IA**.

El cuidado de los datos personales
Cuando se interactúa con una herramienta de IAG, la información que se ingresa puede ser almacenada o reutilizada por el proveedor según sus propias políticas. Por eso, se debe evitar cargar datos personales o sensibles, como se señaló tanto propios como de otras personas, por ejemplo, nombres asociados a calificaciones, información de salud, situación económica, documentos de identidad o producciones que no son de autoría propia. Cuando se necesite trabajar con información de este tipo, se debe despersonalizala o anonimizala siempre que sea posible. Cuidar los datos también es parte del uso responsable de la tecnología.

Acceso equitativo y mirada crítica sobre las herramientas
No todas las herramientas de IA están al alcance de todos. Buena parte de las funciones más potentes está detrás de una suscripción paga y las versiones gratuitas ofrecen prestaciones más limitadas. La gratuidad de la educación universitaria pierde sentido si el acceso efectivo al conocimiento queda mediado por herramientas pagas o por capacidades técnicas desigualmente distribuidas (Consejo Interuniversitario Nacional, 2026). Por eso, ninguna consigna debería requerir el uso de una herramienta paga; si una actividad supone el uso de IA, corresponde plantearlo con el equipo docente.
Vale además sostener una mirada crítica sobre los discursos que presentan la adopción de estas herramientas como inevitable. Preguntarse qué IA, para qué fines y en qué condiciones es una pregunta legítima dentro de la universidad y no una resistencia al cambio (Consejo Interuniversitario Nacional, 2026). El campo cambia con rapidez: lo que hoy se recomienda requerirá revisión en poco tiempo y esta guía se irá actualizando en consecuencia.

Recomendaciones prácticas y lista de verificación
A modo de síntesis, antes de usar la IA en una tarea o de entregar un trabajo apoyado en ella, se deberá verificar:
- ¿La actividad académica autoriza el uso de IA en esta tarea? Ante la duda, ¿consulté a mi docente?
- ¿Estoy usando la IA para aprender mejor, y no para evitar aprender?
- ¿Verifiqué la información con la bibliografía y los materiales de la asignatura?
- ¿El trabajo conserva mi razonamiento, mi voz y mi autoría, o quedó delegado a la herramienta?
- ¿Evité ingresar datos personales o sensibles, míos o de otras personas?
- Si el uso fue significativo o la consigna lo pide, ¿declaré y, en su caso, cité la IA correctamente?
- ¿Puedo explicar y justificar cómo llegué al resultado que entrego?

Usada con criterio, la inteligencia artificial puede acompañar el recorrido universitario. Usada sin

reflexión, puede volverse un obstáculo para aquello que se viene a hacer a la universidad***: aprender, pensar y crecer como profesional y como persona socialmente responsable.***

Referencias

Consejo Federal de Educación. (2025). *Resolución CFE N.° 496/25. Lineamientos de trabajo del Observatorio de Inteligencia Artificial*. Ministerio de Capital Humano.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2026). *Recomendación sobre el uso responsable de la inteligencia artificial: Catálogo de buenas prácticas* [Versión preliminar para discusión]. Comisión de Transformación Digital.

Delgado, P. (2025, 30 de mayo). *¿La IA generativa puede dañar el aprendizaje?* Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación, Tecnológico de Monterrey. https://observatorio.tec.mx/la-ia-generativa-puede-afectar-el-aprendizaje/

Gonzales Alvarado, A. C., Meza Ruiz, L. M., Pérez Pérez, J. E., Cabello Naval, G. R., Solís Granda, L. E., Gutiérrez-De Gracia, N. E., y Huerta Jaramillo, M. F. (2025). *Apropiación de las herramientas de inteligencia artificial generativa: una aproximación latinoamericana en escuelas de administración* [Instrumento de investigación]. Estudio multicéntrico latinoamericano.

McAdoo, T. (2023, 7 de abril). *How to cite ChatGPT* [Entrada de blog; actualizada el 15 de septiembre de 2025 y archivada]. APA Style Blog. https://apastyle.apa.org/blog/how-to-cite-chatgpt

McAdoo, T., Denneny, S., y Lee, C. (2025, 9 de septiembre). *Citing generative AI in APA Style: Part 1 —Reference formats*. APA Style Blog. https://apastyle.apa.org/blog/cite-generative-ai-references

UNESCO. (2024). *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación*. (Obra original publicada en 2023).

Universidad Nacional de Cuyo. (2026). *Resolución N.° 262/2026 del Consejo Superior. Principios y Guía de buenas prácticas para el uso responsable de la inteligencia artificial generativa (IAG) en la UNCUYO*. UNCuyo.

Universidad Nacional de Quilmes. (2026). *Guía de uso de inteligencia artificial (IA) generativa para estudiantes*. UNQ.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

72.- EXP 1887/2026 – Recomienda aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2027

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La necesidad de planificación de actividades para el Ciclo Lectivo 2027, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha presentado una propuesta de Calendario Académico para el año 2027.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención y acuerda con lo propuesto.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2027, que como Anexos I

y II forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los llamados a exámenes extraordinarios durante los meses de mayo y septiembre serán con suspensión de clases.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica, en coordinación con los Departamentos Académicos y las dependencias administrativas correspondientes, establezca los plazos complementarios que permitan dar cumplimiento a las fechas establecidas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad toda modificación que sea necesaria para la mejor ejecución del Calendario que se aprueba por la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Calendario Académico 2027

Período / Actividad	Fechas	Modalidad
FEBRERO — INGRESANTES Y TALLERES		
Cursado de Talleres Introductorios – Aspirantes 2027	01/02/27 al 26/02/27	4 semanas
Inscripción Actividades Académicas 1°C – Aspirantes distancia (CCC)	22/02/27 al 26/02/27	Por Web
Inscripción Actividades Académicas 1°C – Aspirantes y Estudiantes Regulares	01/03/27 al 04/03/27	Por Web
Cambios de Carrera/Simultaneidades 1°C/2027	Febrero de 2027	Vía Web
1° CUATRIMESTRE		
Desarrollo 1º cuatrimestre	08/03/27 al 26/06/27	16 semanas
Inscripción Aspirantes Grado/Pregrado mayores de 25 años – Cohorte 2028	15/04/27 al 31/08/27	Presencial
Período para solicitar equivalencias de otras Universidades para el 2°C/2027	Abril – Mayo	
Inscripción turno extraordinario de Exámenes de mayo	30/04/27 al 13/05/27	Por web
Turno extraordinario de Exámenes de mayo	10/05/27 al 15/05/27	
Periodo para solicitar Cambios de Carrera y/o Simultaneidades 2°C/2027	Junio de 2027	Vía web
Inscripción Talleres – Recursantes/Ingresantes	09/06/27 al 15/06/27	Por web
Cursado de Talleres – Recursantes/Ingresantes	21/06/27 al 16/07/27	4 semanas
Inscripción exámenes julio–agosto **(**)**	25/06/27 al 05/08/27	**
Turno exámenes julio–agosto **(**)**	05/07/27 al 17/07/27 y del 02/08/27 al 07/08/27	**
Receso Institucional de Invierno – Académico y Administrativo. **(**)**	19/07/27 al 30/07/27	**
2° CUATRIMESTRE		
Inscripción Actividades Académicas 2°C/2027	04/08/27 al 10/08/27	Vía web
Desarrollo 2°C/2027	17/08/27 al 04/12/2027	16 semanas
Inscripción de aspirantes 2028 (excepto Profesorado en Educación Física)	17/08/27 al 15/02/28	Vía web
Inscripción de aspirantes al Profesorado en Educación Física 2028	17/08/27 al 30/11/27	Vía web

Inscripción de aspirantes a carreras con modalidad a distancia (CCC)	17/08/27 – fecha de finalización a definir por CPE	Vía web
Presentación de equivalencias externas aspirantes 2028	16/10/27 al 15/02/28	Vía web
Inscripción turno extraordinario de Exámenes de septiembre	17/09/27 al 30/09/27	Vía web
Turno extraordinario de Exámenes de septiembre	27/09/27 al 02/10/27	
Período para solicitar equivalencias de otras Universidades para el 1°C/2028	Septiembre – Octubre	
Plazo entrega Certificados Analíticos y/o Títulos para Ingresantes 2027	29/10/27	Vía web
Periodo para solicitar Cambios de Carrera y/o Simultaneidades 1°C/2028	Noviembre de 2027	Vía web
Inscripción exámenes finales diciembre	06/12/27 al 20/12/27	Vía web
Turno exámenes finales diciembre	09/12/27 al 22/12/27	
CIERRE AÑO 2027 / APERTURA 2028		
Receso institucional 2028 (académico y administrativo)	03/01/28 al 31/01/28	
Inscripción exámenes ordinarios 2027 (febrero 2028)	02/02/28 al 24/02/28	Vía web
Turno exámenes ordinarios 2027 (febrero 2028)	07/02/28 al 26/02/28	

() Fechas a confirmar según Calendario Académico de la Prov. de Bs. As.**

ANEXO II

Cronograma de Asuetos y Festividades

08/02/2027	Lunes de Carnaval	Académico y administrativo
09/02/2027	Martes de Carnaval	Académico y administrativo
24/03/2027	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	Académico y administrativo
25/03/2027	Jueves Santo	Académico y administrativo
26/03/2027	Viernes Santo	Académico y administrativo
27/03/2027	Sábado Santo	Académico y administrativo
02/04/2027	Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas	Académico y administrativo
01/05/2027	Día del Trabajador	Académico y administrativo
08/05/2027	Festividad de la Virgen de Luján (sólo para Luján)	Académico y administrativo
25/05/2027	Día de la Revolución de Mayo	Académico y administrativo
18/06/2027	Paso a la Inmortalidad del Gral. Güemes	Académico y administrativo
19/06/2027	Asueto Institucional	Académico y administrativo
20/06/2027	Paso a la Inmortalidad del Gral. Belgrano – Día de la Bandera	Académico y administrativo
06/07/2027	Aniversario del Partido de Campana (sólo para Campana)	Académico y administrativo
09/07/2027	Día de la Independencia	Académico y administrativo
10/07/2027	Asueto Institucional	Académico y administrativo
16/08/2027	Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín	Académico y administrativo

09/09/2027	Día de Ntra. Sra. de Aranza (sólo para San Fernando)	Académico y administrativo
21/09/2027	Día del Estudiante	Académico y administrativo
29/09/2027	Día de San Miguel Arcángel (sólo para San Miguel)	Académico y administrativo
05/10/2027	Día del Docente	Sólo Académico
11/10/2027	Día del Respeto a la Diversidad Cultural	Académico y administrativo
17/10/2027	Aniversario Fundación Cívica de Luján (sólo para Luján)	Académico y administrativo
22/10/2027	Aniversario Creación Partido de Chivilcoy (sólo para Chivilcoy)	Académico y administrativo
11/11/2027	Día de San Martín De Tours (sólo para Ciudad de Buenos Aires)	Académico y administrativo
20/11/2027	Día de la Soberanía Nacional	Académico y administrativo
26/11/2027	Día del Nodocente	Sólo administrativo
08/12/2027	Inmaculada Concepción de María	Académico y administrativo
24/12/2027	Víspera de Navidad	Académico y administrativo
25/12/2027	Navidad	Académico y administrativo
31/12/2027	Víspera de Año Nuevo	Académico y administrativo

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

73.- TRI 14132/2025 – Recomienda aprobar la creación del "Observatorio de la imagen, con énfasis en educación"

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología por el cual se recomienda la creación del "Observatorio de la imagen, con énfasis en educación".----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

74.- EXP 187/2026 – Recomienda aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica 2026 para la presentación de "Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu" con el correspondiente financiamiento para su ejecución

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2026, por la cual se establecen las Bases de la Convocatoria Específica 2026 para la presentación de "Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu", y

CONSIDERANDO:
Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT:4/2026 se determinan los procesos, criterios, metodología y plazos de evaluación correspondientes.
Que los Proyectos de Extensión presentados en dicha Convocatoria Específica se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.
Que tales Proyectos han cumplido con la instancia de evaluación correspondiente, a cargo de la Coordinación de la carrera y las Comisiones de Planes de Estudio, según lo establecido en el Punto 4, del Anexo I, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2026.

Que en el Punto 6, del Anexo I, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2026 se establece que se financiarán hasta dos (2) Prácticas de Extensión por carrera de grado y pregrado de la UNLu, con un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), por proyecto.

Que en la presente Convocatoria se presentaron Proyectos de Extensión para las siguientes carreras de grado y pregrado: Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Trabajo Social, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Información Ambiental, Contador Público, Profesorado en Enseñanza Media de Adultos, Profesorado en Ciencias de la Educación, Profesorado en Ciencias Biológicas, Profesorado en Geografía, Profesorado en Educación Física y Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas.

Que para las carreras detalladas precedentemente se presentaron hasta dos (2) Proyectos de Extensión por cada una, salvo las carreras de: Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado en Educación Física, que presentaron tres (3) Proyectos de Extensión, y Licenciatura en Trabajo Social, que presentó cuatro (4) Proyectos de Extensión.

Que en el Anexo I, Punto 4.2, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2026 se establece que “la SEeIC realizará un orden de mérito final para cualquier situación en que se presenten más prácticas de las que fueran posibles financiar por el Programa de Fortalecimiento a la Extensión”.

Que dicho orden de mérito ha sido acordado por el Comité de Extensión de la UNLu, según Acta del 10 de agosto de 2026.

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Extensión del año 2024.

Que existen fondos disponibles en la Cuenta: Fuente 13, Programa 17, Subprograma 01, Actividad 50.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación y financiamiento de los Proyectos de Extensión presentados en la Convocatoria Específica 2026: “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu”, según lo indicado en Anexo adjunto.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica 2026 para la presentación de “Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado y pregrado de la UNLu”, con el correspondiente financiamiento para su ejecución, según lo indicado en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Extensión e Integración la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan para cada uno de los Proyectos que figuran en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar los montos detallados en el Anexo adjunto a la Cuenta: Fuente 13 - Programa 17 - Subprograma 01 - Actividad 50.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la ejecución, rendición de los fondos y presentación de informes, deberán ajustarse a las normativas vigentes. Se indica además según lo establecido en el Anexo I, Punto 6, de la DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2026 que “los fondos deberán ser ejecutados y rendidos hasta el viernes 27 de noviembre de 2026”, dado que así lo establece el Programa de Fortalecimiento de Extensión.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

PROYECTOS DE EXTENSIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA UNLU 2026			
Título del Proyecto	Directores/as	Carrera	Monto Otorgado
Experiencias de Prácticas Docentes en Contextos Rurales de Isla	Baioni Gabriela Isabel - Vieytes Manuel	Profesorado en Educación Física	$250.000,00
Integración entre la Universidad Nacional de Luján y las Escuelas Secundarias de Orientación Agroalimentaria a través de Prácticas Profesionalizantes en Procesos de Alimentos de Origen Animal.	Benítez Sigaut Mariana - Carratú Adriana	Ingeniería en alimentos	$250.000,00
Formación de Extensionistas Agrarios en Territorio: Intervención Participativa en Sistemas Productivos Regionales en Articulación con Agencias de Extensión Rural del INTA	Bianchi Daniel Alberto - Motta Leonardo	Ingeniería Agronómica	$250.000,00
Análisis de Circuitos de Comercialización y Formación de Precios: Prácticas de Extensión en la Góndola Local UNLu.	Cáceres Verónica Lucia	Licenciatura en Administración	$250.000,00
Diálogo de Saberes sobre la Producción Hortícola	Calvente Mariana - Puerta Analía Verónica	Ingeniería Agronómica	$250.000,00
CuJuCa en el PUEF	Ciccone Santiago - Gravano Ornella Florencia	Profesorado en Educación Física	$250.000,00
Aventuras Ambientales	Cogo Mariela Fernanda- Parodi Andrea Inés	Profesorado en Información Ambiental	$250.000,00
Vení Que te Cuentan, las Voces del Cotidiano	Colombo Mariano - Massei Verónica	Licenciatura en Trabajo Social	$250.000,00
Tendiendo Puentes entre la Universidad y la Escuela Secundaria: Una Experiencia de Enseñanza de Prácticas de Microbiología	Curieses Silvana Patricia - Barrios Hebe Alicia	Ingeniería en alimentos	$250.000,00
De la Producción al Alimento en la Mesa: Diálogo de Saberes con Familias Productoras y Trabajadoras Comunitarias de la Zona de Influencia de la UNLu. Soberanía Alimentaria en Movimiento.	De Mingo Ana Clara - Almada Cabrera Aimé Yaél	Licenciatura en Ciencias de la Educación	$250.000,00
De la Producción al Alimento en la Mesa: Diálogo de Saberes con Familias Productoras y Trabajadoras Comunitarias de la Zona de Influencia de la UNLu. Soberanía	De Mingo Ana Clara - Almada Cabrera Aimé Yaél	Licenciatura en Trabajo Social	Aprobado sin financiamiento

Alimentaria en Movimiento.			
La Gestión de las Entidades Deportivas en la Argentina. Características, Problemáticas, Dificultades y Desafíos. Aportes para su Mejora. El Caso "Club Unión Ferroviaria –Villars" – 3era Etapa.	Del Buono María Isabel - Azparren Celia Patricia	Licenciatura en Administración	$250.000,00
Prácticas de Extensión en Economía Social: Articulación entre la UNLu, FEMOBA y Organizaciones Cooperativas, Mutuales y Sociales	Della Bona Luciano Darío - Moyental Marcelo Alexis	Contador Público	$250.000,00
Fortalecimiento de Experiencias en Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos a través de una Propuesta de Estructura Curricular Modular y un Enfoque del Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Capacidades	Garbe Ricardo del Milagro	Profesorado en Enseñanza Media de Adultos.	$250.000,00
Las Prácticas Psicopedagógicas como Experiencias Formativas en Terreno	García Analía Paola - Davio Silvina	Licenciatura en Ciencias de la Educación	$250.000,00
Las Prácticas Psicopedagógicas como Experiencias Formativas en Terreno	García Analía Paola - Davio Silvina	Licenciatura en Trabajo Social	Aprobado sin financiamiento
Las Prácticas Psicopedagógicas como Experiencias Formativas en Terreno	García Analía Paola - Davio Silvina	Profesorado en Ciencias de la Educación	Aprobado sin financiamiento
Fortalecimiento del Cuidado Territorial Mediante IA: Co-construcción de Protocolos Digitales para la Reducción de la Brecha en Salud Pública"	Gimenez Ezequiel Miguel - Domecq Thez María Celeste	Licenciatura en Enfermería Universitaria	$250.000,00
Red de Cátedras y Asignaturas en Geografía Rural	González Maraschio Fernanda - Castro Gerardo Daniel	Profesorado en Geografía	$250.000,00
Trabajo Práctico Grupal Integrador (TPGI) "Planificación de un Predio Rural": Una Práctica de Extensión Universitaria en el Medio Rural.	Hergenrether Pablo Samuel - Reposo Gisela Paola	Ingeniería Agronómica	$250.000,00
RCP en la Sociedad III.	Maranzano Silvia	Profesorado en Educación Física	$250.000,00
Co-creando Saberes y Sabores Lácteos: Elaboración de Yogur en el Hogar -2026	Marchini Mariano Diego - Castagna Laura María	Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas	$250.000,00
Lazos de Cooperación entre la Universidad y las Organizaciones Sociales. Una Experiencia de Cooperación entre la Asignatura Didáctica I, la Sociedad de Fomento Parque Lasa y la Biblioteca Popular Historiador Munzón	Nicolino Alejandra Agustina - Tellechea Juliana Soledad	Profesorado en Ciencias de la Educación	$250.000,00

Lazos de Cooperación entre la Universidad y las Organizaciones Sociales. Una Experiencia de Cooperación entre la Asignatura Didáctica I, la Sociedad de Fomento Parque Lasa y la Biblioteca Popular Historiador Munzón	Nicolino Alejandra Agustina - Tellechea Juliana Soledad	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Aprobado sin financiamiento
Los Reinos Olvidados	Ranieri María Constanza - Posenatto Joaquín	Licenciatura en Ciencias Biológicas	$250.000,00
Los Reinos Olvidados	Ranieri María Constanza - Posenatto Joaquín	Profesorado en Ciencias Biológicas	Aprobado sin financiamiento
Soberanía Digital y Desarrollo Local: Co-construcción de Estrategias de Economía Social en Territorios Virtuales	Repetto Vanesa - Simanavicius Nahuel	Licenciatura en Trabajo Social	$250.000,00
		TOTAL:	$5.500.000,00

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

75.- EXP 1826/2026 – Recomienda aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua. Modificando el Art. 2º del proyecto donde dice "*Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento*" debe decir "*Gestión de Calidad y Mejora Continua*"

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: El proyecto de creación de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19 se aprobó el Reglamento para la creación y funcionamiento de las Carreras de Diplomaturas de la Universidad Nacional de Luján.

Que la propuesta tiene por finalidad brindar una formación sistemática y aplicada en gestión de la calidad y mejora continua, orientada al desarrollo de competencias para el análisis, diseño, implementación y mejora de procesos organizacionales mediante la utilización de herramientas, metodologías y estándares internacionales.

Que la iniciativa responde a las necesidades de formación de trabajadores, profesionales, emprendedores, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, fortaleciendo la vinculación entre la Universidad y el medio.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales avaló la propuesta, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 390/2026.

Que el Departamento de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha realizado la evaluación curricular y elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención, acordando con el proyecto de resolución elaborado.

Que la Comisión de Oferta Académica ha avalado la propuesta.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada

por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos y Características Generales de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Estudios DTOXX.01 de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las Actividades Académicas correspondientes al Plan de Estudios de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la presente propuesta formativa, por tratarse de una Diplomatura, no otorga grado académico ni cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

a. **DENOMINACIÓN DE LA DIPLOMATURA:**
Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua

RESPONSABLES:
Esp. Elda MONTERROSO
Profesora Titular Ordinaria Dpto. de Ciencias Sociales

FUNDAMENTACIÓN:
La calidad se ha consolidado como uno de los pilares estratégicos para el desarrollo sostenible de organizaciones públicas, privadas y del tercer sector. En un contexto caracterizado por la creciente complejidad de los sistemas productivos, la aceleración tecnológica y la necesidad de responder a demandas sociales cada vez más exigentes, la formación de personas capaces de gestionar, evaluar y mejorar la calidad se vuelve un imperativo. Tal como afirmaba W. Edwards Deming, *"la calidad no es un acto, es un hábito que atraviesa a toda la organización"*, y constituye un factor decisivo para la competitividad, la eficiencia y la legitimidad institucional.
Desde mediados del siglo XX, autores como Deming, Juran, Crosby e Ishikawa demostraron que la calidad no se limita al control final del producto, sino que implica una filosofía de gestión integral orientada a la mejora continua, la reducción de costos de nocalidad, la satisfacción del cliente y la participación activa de las personas. Juran sostenía que *"la calidad es adecuación al uso"*, mientras que Crosby afirmaba que *"la calidad es gratis"*, en el sentido de que invertir en prevención siempre resulta menos costoso que corregir fallas. Estas perspectivas, hoy consolidadas en los sistemas de gestión

modernos, son esenciales para organizaciones que buscan mejorar su desempeño, optimizar recursos y fortalecer su impacto social.

En este marco, la presente Diplomatura propone una formación sistemática y aplicada en gestión de la calidad, integrando enfoques clásicos y contemporáneos: principios de calidad, costos de calidad, herramientas estadísticas, mejora continua, Kaizen, Seis Sigma y los principales estándares internacionales como ISO 9001, ISO 14001, ISO 21001, ISO 26000 e ISO 45001. La estructura curricular permite que los cursantes adquieran competencias para analizar procesos, identificar oportunidades de mejora, implementar herramientas de gestión y comprender los beneficios de los sistemas de certificación, beneficiando con ello a empresas PyMes, organizaciones públicas y ONGs, como así también a todas aquellas personas que buscan iniciarse en el camino hacia la Calidad o reforzar sus conocimientos.

Articulación curricular y enfoque integral de la calidad. Los contenidos propuestos en esta Diplomatura se articulan de manera directa con los saberes que se abordan en la asignatura Administración de las Operaciones de la carrera de Licenciatura en Administración y con Gestión de Operaciones de la carrera de Contador Público, en tanto ambas materias estudian el diseño, la gestión, la mejora y el control de los procesos mediante los cuales las organizaciones generan bienes y servicios. En este sentido, temas como la gestión por procesos, el control de calidad, la mejora continua, el análisis de costos de calidad y no calidad, y la estandarización a través de normas internacionales constituyen contenidos sustantivos para comprender cómo se organiza, evalúa y optimiza el funcionamiento estratégico y operativo de una organización.

Asimismo, la inclusión de enfoques como Kaizen, Six Sigma, herramientas de mejora y sistemas de gestión basados en ISO 9001:2015 fortalece la formación de los futuros egresados al brindarles marcos conceptuales y metodológicos para intervenir sobre problemas reales de desempeño, productividad, eficiencia y satisfacción del cliente. Desde la perspectiva de la administración y de las ciencias económicas y sociales, estos contenidos no sólo aportan herramientas técnicas para la toma de decisiones, sino que también promueven una visión integral de la organización, donde la calidad se entiende como una dimensión estratégica vinculada con la competitividad, la sustentabilidad y la creación de valor.

Del mismo modo, resulta fundamental resaltar que una gestión de calidad efectiva no se reduce a la aplicación aislada de técnicas, herramientas o procedimientos, sino que constituye un verdadero sistema de gestión que debe ser conducido, liderado y sostenido en el tiempo. Por ello, la cultura organizacional, el liderazgo, las relaciones humanas y el trabajo en equipo son factores esenciales para su implementación y consolidación, ya que hacen posible el compromiso de las personas, la coordinación entre áreas, el aprendizaje organizacional y la mejora continua. En consecuencia, formar en calidad implica también formar en capacidades de conducción, comunicación y colaboración, indispensables para llevar adelante procesos de transformación y desarrollo organizacional.

La calidad como necesidad estratégica para organizaciones con y sin fines de lucro. Las organizaciones actuales—empresas, cooperativas, instituciones educativas, organismos públicos, organizaciones sociales—enfrentan desafíos vinculados a la eficiencia operativa, la transparencia, la trazabilidad, la satisfacción de usuarios y la sostenibilidad. La gestión de la calidad se convierte así en un instrumento transversal que permite:

-Mejorar procesos y reducir desperdicios;
-Fortalecer la confianza de la comunidad y de los usuarios;
-Profesionalizar la gestión;
-Promover la innovación y la mejora continua;
-Asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales;
-Aumentar la competitividad y la capacidad de adaptación.

Parafraseando a Masaaki Imai, creador del enfoque Kaizen, *"la mejora continua es la clave para la supervivencia de las organizaciones en un mundo cambiante"*. Esta Diplomatura se orienta precisamente a desarrollar esa capacidad adaptativa en los equipos de trabajo y en sus futuros egresados.

La función social de la Universidad Pública. La Universidad Nacional de Luján, como institución pública, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo económico, social y productivo del territorio. La Ley de Educación Superior y la tradición latinoamericana de

universidad pública destacan la misión de democratizar el conocimiento, fortalecer las capacidades locales y promover la formación permanente a lo largo de la vida.
En este sentido, la creación de una Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua responde a la necesidad de:

–Ofrecer formación pertinente y actualizada a trabajadores, profesionales y organizaciones del territorio;
-Formar recursos humanos capaces de liderar procesos de innovación y transformación organizacional;
-Acompañar procesos de mejora en instituciones públicas y privadas;
-Fortalecer la vinculación entre la universidad y los sectores productivos, sociales y comunitarios;
-Promover prácticas de gestión basadas en evidencia y estándares internacionales;
-Contribuir a la profesionalización de áreas clave como producción, servicios, educación, salud, administración pública y economía social.
Autores como Peter Senge han destacado que las organizaciones que aprenden son aquellas que logran sostener procesos de mejora continua y adaptación. La universidad, como institución productora de conocimiento, es un actor clave para impulsar este tipo de capacidades en el entramado social y productivo.
Pertinencia y oportunidad de la Diplomatura.
La propuesta curricular presentada —que integra fundamentos de calidad, costos, herramientas estadísticas, mejora continua, Kaizen y normas ISO—responde a necesidades reales del territorio y del país. La Diplomatura permitirá:
-Formar perfiles técnicos y operativos altamente demandados;
-Fortalecer la competitividad de pymes, cooperativas y organizaciones sociales;
-Potenciar la mejora en la gestión de instituciones educativas, sanitarias y administrativas;
-Promover la cultura de la calidad en el sector público;
-Acompañar procesos de certificación y mejora en organizaciones locales.

En un contexto donde la calidad es un requisito para acceder a mercados, mejorar servicios y garantizar derechos, esta Diplomatura constituye una herramienta estratégica para el desarrollo regional y nacional.

OBJETIVOS
OBJETIVOS GENERALES
Se espera que los/as estudiantes:
Sean capaces de analizar, diseñar, implementar y mejorar procesos organizacionales mediante herramientas, metodologías y estándares de gestión de la calidad, promoviendo una cultura de mejora continua, toma de decisiones basada en evidencia y orientación al cliente en organizaciones con y sin fines de lucro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Que los/as estudiantes logren:
-Comprender los fundamentos conceptuales y metodológicos de la gestión de la calidad.
-Reconocer los principios de gestión de la calidad y su aplicación en organizaciones reales.
-Analizar procesos productivos y de servicios desde la perspectiva del valor agregado y los costos de calidad.
-Aplicar metodologías de mejora continua (Kaizen, PDCA, DMAIC, QC Story) y herramientas básicas de calidad.
-Utilizar herramientas estadísticas y gráficas para el análisis y control de procesos
-Identificar documentación, registros y procesos necesarios para un SGC.
-Interpretar los requisitos de normas ISO y evaluar su aplicabilidad en distintos tipos de organizaciones.
Estos objetivos se vinculan directamente con:
-Competencias analíticas: interpretar procesos, datos y problemas.
-Competencias técnicas: aplicar herramientas de calidad, mejora continua y normas ISO.
-Competencias de gestión: diseñar mejoras, integrar la voz del cliente, evaluar costos.

-Competencias transversales: pensamiento crítico, trabajo colaborativo, orientación a resultados.
La propuesta didáctica de la Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua fomentará un aprendizaje significativo que permita incorporar competencias básicas sobre aspectos técnico-operativos y de gestión de la calidad para su aplicación a situaciones concretas en cualquier tipo de organización, propiciando una dinámica de reflexión en el marco del contexto de la realidad laboral en la cual se desempeñen los estudiantes.

El desarrollo de los contenidos de cada Módulo contribuirá al alcance de los objetivos de la Diplomatura, permitiendo a los estudiantes adquirir las capacidades y competencias pertinentes para la utilización de técnicas y herramientas de calidad.
El plan de estudios de esta Diplomatura se apoya en los paradigmas didácticos del Aprendizaje centrado en el estudiante y basado en problemas (ACE, ABP). Desde esa mirada, la metodología de enseñanza y de aprendizaje se enfocará en el logro de los resultados del aprendizaje y en la utilización de herramientas que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos, nuevas competencias o a su mayor desarrollo.
Los procesos de enseñanza y aprendizaje se organizan a partir de diversas estrategias didácticas que combinan análisis, producción y participación activa de los estudiantes. Se trabajará con lecturas guiadas de bibliografía, artículos especializados, documentos administrativos, estudios de caso, trabajos individuales, discusión en grupos, análisis de videos, elaboración colaborativa de trabajos prácticos, foros de intercambio, cuestionarios de autoevaluación y mecanismos de acompañamiento y seguimiento. Parte de estas actividades estará mediada por recursos digitales.
La propuesta pedagógica integra el uso de herramientas digitales tales como plataformas de videoconferencia (Zoom o similar), Moodle o educativa, correo electrónico, hojas de cálculo, aplicativos específicos y recursos interactivos como Padlet, Mentimeter, Kahoot, pizarras digitales, videos, sitios colaborativos en la nube (por ejemplo, Drive), visitas a páginas web, buscadores y aplicaciones web. También se prevé el acceso a software de gestión de calidad para favorecer la aplicación práctica de los contenidos.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA FORMATIVA:
La Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua se compone de cinco (5) módulos que abordan temáticas relativas a la gestión de Calidad en las que el Diplomado podría dar apoyo, utilizando herramientas que darán soporte a sus actividades.

En la tabla siguiente se expone la estructura curricular propuesta para la Diplomatura:

MÓDULO	CARGA HORARIA
1. Introducción a la Gestión de Calidad	20 hs
1. Gestión por procesos y control de Calidad	20 hs
1. Introducción a Kaizen	20 hs
1. Herramientas básicas de mejora continua	20 hs
1. Introducción a las Normas ISO	20 hs
	TOTAL 100 hs

La estructura académica del programa se organiza en cinco (5) módulos secuenciales, diseñados para asegurar una progresión pedagógica coherente y una construcción gradual de competencias en gestión de la calidad. Dado que cada módulo introduce conceptos, herramientas y enfoques que sirven de base para el siguiente, se establecen correlatividades obligatorias que deben respetarse para garantizar el adecuado proceso

formativo.
En este sentido:

-El Módulo I constituye la base conceptual de la disciplina, por lo que debe aprobarse antes de cursar el Módulo II, que profundiza en la gestión por procesos y el control de calidad.
-El Módulo II es requisito previo del Módulo III, ya que la filosofía Kaizen se apoya en la comprensión de procesos, variabilidad y control.
-El Módulo III debe completarse antes del Módulo IV, dado que las herramientas básicas de mejora continua se aplican sobre la lógica de mejora incremental introducida por Kaizen.
-El Módulo IV es correlativo del Módulo V, puesto que la comprensión de las normas ISO requiere manejar previamente los conceptos de procesos, mejora continua y control de calidad.
De este modo, la cursada debe respetar el siguiente orden secuencial obligatorio:

MÓDULO — CARGA HORARIA
1. Introducción a la Gestión de Calidad — 20 hs
2. Gestión por procesos y control de Calidad — 20 hs
3. Introducción a Kaizen — 20 hs
4. Herramientas básicas de mejora continua — 20 hs
5. Introducción a las Normas ISO — 20 hs TOTAL: 100 hs

Esta organización garantiza coherencia interna, continuidad metodológica y una formación sólida en los principios, herramientas y estándares de la gestión de la calidad.

b. **MODALIDAD**
La Diplomatura se llevará a cabo bajo modalidad presencial, ofreciendo tanto clases en instalaciones físicas como virtuales de forma sincrónica. La modalidad podrá coordinarse y adaptarse de acuerdo con requerimientos académicos puntuales y/o con las necesidades y condiciones específicas de dictado en caso de ser requerido por organizaciones externas a la UNLu.
Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) de la carga horaria de cada módulo. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas, lecturas, participación en foros, visualización de videos y análisis de casos, entre otras.

APROBACIÓN
Para la aprobación de la Diplomatura se requerirá aprobar los cinco (5) Módulos. La certificación de aprobación de cada Módulo se realizará utilizando la escala numérica del 1 al 10, siendo siete (7) el puntaje necesario para la aprobación. Aquellos estudiantes que obtuvieran un puntaje menor a siete (7) pero igual o mayor a cuatro (4), tendrán la oportunidad de rendir un examen final, siempre que se emita una norma al respecto. La evaluación podrá ser en instalaciones físicas o remota sincrónica o asincrónica. Los estudiantes que obtuvieran un puntaje menor a cuatro (4) puntos como calificación final de un Módulo, quedarán desaprobados.
La calificación de cada Módulo podrá tomar algunos o todos los siguientes criterios de evaluación:
1. Pertinencia, relevancia y fundamentación de las intervenciones en foros y actividades propuestas
2. Cumplimiento de consignas

III. Profundidad de análisis y fundamentación
1. Recursos utilizados
2. Redacción y utilización apropiada del lenguaje
3. Cumplimiento de las fechas de entrega

VACANTES
Mínimo: diez (10) asistentes Máximo: cuarenta (40) asistentes

ADMISIÓN Y DESTINATARIOS

Esta Diplomatura está diseñada para emprendedores, pequeños empresarios, pymes, parques industriales, ONGs y para todas aquellos trabajadores interesadas en adquirir o reforzar sus conocimientos y habilidades en la gestión de Calidad en las organizaciones. Requisitos formales de acuerdo con la reglamentación vigente (en la actualidad, Anexo Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19): La edad mínima para acceder a este tipo de diplomaturas es de dieciséis (16) años.

AGENDA:
Se prevé su dictado en el periodo Agosto – Diciembre 2026 y/o Marzo-Julio 2027 y/o fechas posteriores, en días y horarios a definir, dependiendo del momento de aprobación de la presente Diplomatura y/o solicitud de dictado por organizaciones externas a la UNLu. Sólo a manera de ejemplo se presenta el siguiente esquema tentativo:

Módulo	Mes estimativo
I	Agosto
II	Septiembre
III	Octubre
IV	Noviembre
V	Diciembre

Lugar de dictado
Las clases presenciales en instalaciones se llevarán a cabo preferentemente en la Sede Central, pudiendo ofrecerse en los Centros Regionales de acuerdo con requerimientos académicos. En caso de solicitud de dictado de la Diplomatura por parte de organizaciones externas, se evaluará oportunamente la posibilidad de traslado del Equipo Docente.
Las clases remotas se realizarán a través de plataformas de Videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o aquella que la UNLu disponga oportunamente).
Se podrán utilizar aulas virtuales como mecanismo de comunicación e interacción con los estudiantes, como medio de alojamiento de documentación y podrán utilizarse como medio digital de evaluación.
Duración total del ciclo cien (100) horas. Carácter del Proyecto
Esta propuesta podrá ser ofrecida a instancias de solicitudes de organismos públicos, cámaras empresariales, organizaciones de la economía social, agencias de desarrollo local e instituciones educativas, entre otras. En cualquiera de los casos, el dictado de los Módulos será a término.

c. **REQUERIMIENTOS**
-Aula equipada con pizarra, elementos de escritura, computadora, zapatilla, cañón y parlantes o TV y cable HDMI para los encuentros presenciales.
-Aulas de computación, en especial para las clases que trabajen con aplicaciones de software.
-Aulas virtuales para cada Módulo.
-Plataforma de Videoconferencia (Zoom, Meet, Teams)
-Emisión de certificados de aprobación, asistencia y dictado, según corresponda.

EQUIPO DOCENTE
El Equipo docente a cargo del dictado pertenece en su mayoría al Departamento de Ciencias Sociales, un integrante al Departamento de Tecnología y se proponen dos (2)

docentes invitados, uno externo y otra ex docente del Departamento de Ciencias Sociales:

DOCENTE	CARGO	LEGAJO
CANDERMO, Julián	Profesor	Externo
INTILANGELLO, Maximiliano	Ayudante de Primera	4819
MACIAS, María Alejandra	Profesora Adjunta	2859
MARCHESOTTI, FABIAN	Profesor Adjunto	99242
MONTERROSO, Elda	Profesora Titular	1885
OTTAVIANO, CLARISA	Profesora Asociada	Docente UNLu jubilada
PAZ SOLDÁN, CARLOS	Jefe de Trabajos Prácticos	4496

Los docentes a cargo del dictado de los Módulos recibirán un certificado que acredite su participación.

CERTIFICACIÓN

Se entregarán certificados de aprobación a aquellos participantes que:

- Acrediten al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia a los encuentros previstos, ya sea presenciales en instalaciones físicas o virtuales. - Participen de las actividades propuestas por los/as docentes.
- Aprueben los cinco (5) módulos.

Se emitirán certificados de asistencia para aquellos participantes que acrediten un setenta por ciento (70%) de asistencia a los encuentros previstos en cada Módulo y hayan participado en las actividades prácticas propuestas para realizar durante las clases.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

Denominación: Diplomatura Universitaria en Gestión de Calidad y Mejora Continua
Certificado que otorga: Diplomado/a Universitario/a en Gestión de Calidad y Mejora Continua
Campo de Desarrollo: Técnico-Ocupacional
Plan de Estudios: DTOXX.01
Requisitos de Ingreso: La edad mínima para acceder a este tipo de diplomaturas es de dieciséis (16) años.
Características: Diplomatura
Régimen: Semanal **Modalidad:** Presencial **Duración:** 5 meses
Actividades Académicas: 5 módulos
Horas Totales: 100 horas reloj

ESTRUCTURA CURRICULAR

MÓDULO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CORRELATIVIDAD (1)	Hs. Sem	Hs. Tot
I	Introducción a la Gestión de Calidad	-	4	20

II	Gestión por procesos y control de Calidad	I	4	20
III	Introducción a Kaizen	II	4	20
IV	Herramientas básicas de mejora continua	III	4	20
V	Introducción a las Normas ISO	IV	4	20
-	Total	-		100

(1) CORRELATIVIDAD: Módulo aprobado para cursar.

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS

(I) **"INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE CALIDAD"**
CONTENIDOS MÍNIMOS:
Conceptos e importancia de la Calidad. Principios de Calidad. Noción de Sistema de Gestión de Calidad.

OBJETIVO GENERAL:
-Comprender la evolución de la calidad y desarrollar la "mentalidad" necesaria para enfocar la organización hacia la satisfacción del cliente y el liderazgo participativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
-Conocer la multidimensionalidad de la palabra "calidad"
-Comprender la importancia de la Calidad en la dinámica organizacional y su impacto en la productividad, competitividad y rentabilidad.
-Alcanzar una visión sistémica de las actividades organizacionales.

CONTENIDOS:
-Las organizaciones y la transversalidad de la Calidad
-Conceptos, fundamentos e importancia de la Calidad
-El cambio de paradigma: Del enfoque basado en el control a trabajar con Calidad
-Dimensiones de la Calidad
-Niveles de Calidad
-La voz del cliente
-Cliente interno y externo
-Filosofía de Calidad
-Principios de Calidad
-Liderazgo
-Cultura de Calidad
-Nociones de Sistemas de Gestión de Calidad
-La cadena de valor y la Calidad
-Análisis y resolución de casos

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Organizaciones y la transversalidad de la Calidad Concepto e importancia de la Calidad. Calidad vs control. Dimensiones de la Calidad.
2	Niveles de Calidad La voz del cliente

3	Filosofía de Calidad Principios de Calidad Liderazgo Cultura
4	Nociones de Sistemas de Gestión de Calidad La cadena de valor y la Calidad
5	Análisis y resolución de casos.

BIBLIOGRAFÍA:

a. Bibliografía obligatoria

CAMISON, C., CRUZ, S & GONZALEZ, T. (2006): Gestión de la Calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas. Cap. 2 y 3. Pearson Educación,
S. A., Madrid, España.
JACOBS, ROBERT & CHASE, RICHARD B. (2018): Administración de la Producción y Operaciones para una ventaja competitiva. 15° edición. Cap.
12. Ed. Mc. Graw Hill. México.
MONTERROSO, ELDA (2020): "Principios de Calidad." Disponible en Aula virtual educativa UNLu de Administración de las Operaciones (201565) Bibliografía de consulta

KRAJEWSKI, LEE J. & RITZMAN, LARRY P. (2008): Administración de
Operaciones. Estrategia y análisis. 8º edición. Pág. 208-211. Prentice Hall. Pearson Education. México.
MIRANDA GONZALEZ, F., CHAMORRO MERA, A. & RUBIO LACOBA (2007):
Introducción a la gestión de calidad. Cap 1,2 y3. Ed. Delta. Madrid, España.
SCHROEDER, ROGER G. (2005): Administración de Operaciones. Concepto y casos contemporáneos. 2° edición. Cap. 8. Ed. Mc. Graw Hill. México.

ACTIVIDADES:

Los ejes de los procesos de enseñanza y de aprendizaje se basarán en clases participativas de contenido teórico-práctico, espacios de discusiones grupales y análisis de casos y su abordaje, contemplándose, además, la realización de trabajos prácticos, análisis de videos y exposición de trabajos en grupos en caso de considerarlo pertinente el equipo docente. Las estrategias didáctico-pedagógicas enfatizaran el rol activo de los estudiantes.
Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizara la plataforma de videoconferencias disponible en la UNLu. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas, participación en foros, análisis de videos y lecturas.
Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, los videos o links, como así también intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una o dos veces/semana.

CARGA HORARIA: veinte (20) horas.

"GESTIÓN POR PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD"
CONTENIDOS MÍNIMOS:

El sistema productivo. Procesos. Costos de Calidad y de no-Calidad. Introducción al control de

Calidad. Métricas.

OBJETIVO GENERAL:

- Brindar las herramientas conceptuales y gráficas para visualizar las organizaciones como un conjunto de procesos interconectados y entender el impacto económico de cometer errores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir competencias para colaborar integralmente en la gestión de Calidad desde una perspectiva operativa y eficiente.
- Conocer el funcionamiento del sistema productivo de bienes y servicios, y su relación con la Calidad.
- Interpretar las categorías de costos de Calidad y de no-Calidad, evaluando su impacto económico y operativo en los procesos.
- Aplicar conceptos y herramientas básicas de control de calidad, incluyendo métricas, indicadores y representaciones gráficas de procesos, para diagnosticar el desempeño y variabilidad de un sistema productivo.
- Resolver un caso de estudio integrador, utilizando análisis de procesos, identificación de costos, métricas e instrumentos de control de calidad, con el fin de proponer mejoras fundamentadas orientadas a la eficiencia y la reducción de fallas.

CONTENIDOS:

-El sistema productivo de bienes y de servicios
-Nociones del enfoque basado en procesos: concepto, tipos de procesos, flujos, gestión por procesos
-Procesos: herramientas visuales: gráficos de flujo de procesos diagrama SIPOC:
-Conceptos de costos de calidad y de no-calidad
-Costos de prevención, de evaluación, de fallas internas y de fallas externas
-Introducción al control de Calidad
-Métricas
-Aplicación de un caso de estudio.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASES	CONTENIDO
1	Sistema productivo
2	Procesos
3	Costos de Calidad/no-Calidad
4	Introducción al control de Calidad. Métricas
5	Aplicación de un caso de estudio

BIBLIOGRAFÍA:

b. Bibliografía obligatoria

CAMISON, C., CRUZ, S & GONZALEZ, T. (2006): Gestión de la Calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas. Cap. 13. Pearson Educación, S. A., Madrid, España.
ISHIKAWA, KAROU (1991): ¿Qué es el control total de calidad? Ed. Norma. Buenos Aires.
OTTAVIANO, CLARISA (2020): Control Estadístico de Procesos y Capacidad de Procesos. En https://platdig.unlu.edu.ar UNLu.
SUMMERS, DONA C. S. (2006): Administración de la calidad. 1ra edición. Cap.8 y 9. Ed. Pearson. México

c. Bibliografía de consulta

IMAI, MASAAKI (1997): Gemba Kaizen. A commonsense, low cot approach to management. Ed. Mc. Graw Hill. U.S.A.
JACOBS, ROBERT & CHASE, RICHARD B. (2018): Administración de la Producción y Operaciones para una ventaja competitiva. 15° edición. Cap. 7, 9 y 13. Ed. Mc. Graw Hill. México.
KRAJEWSKI, LEE J. & RITZMAN, LARRY P. (2008): Administración de Operaciones. Estrategia y análisis. 8º edición. Cap. 6. Prentice Hall. Pearson Education. México.

PÉREZ FERNANDEZ DE VELAZCO (2010): Gestión por procesos. 4ta. Edición. Ed. Alfa Omega – ESIC. Madrid, España.
SCHROEDER, ROGER G. (2005): Administración de Operaciones. Concepto y casos contemporáneos. 2° edición. Cap. 9. Ed. Mc. Graw Hill. México.

ACTIVIDADES:
Este módulo se basará en clases participativas de contenido teórico-práctico, espacios de discusiones grupales, participación en foros, análisis de procesos y resolución de casos y ejercicios, promoviendo el espíritu crítico y la visión sistémica. Algunas de estas actividades podrán tomar la forma de trabajo practico grupal, con exposición oral de los/as estudiantes, en caso de considerarlo pertinente el equipo docente, fomentando el trabajo en equipo y las habilidades de comunicación.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizara la plataforma de videoconferencias disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el 20% de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las 4 hs. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.
Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, como así también intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:
Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN
Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una o dos veces/semana.
CARGA HORARIA: veinte (20) horas.

"INTRODUCCIÓN A KAIZEN"
CONTENIDOS MÍNIMOS:
Concepto e importancia de Kaizen. Introducción a las Herramientas Kaizen. Introducción a Six Sigma. Capacidad de procesos. Metodologías de mejora continua.

OBJETIVO GENERAL:
- Internalizar la filosofía de la mejora paso a paso, dominar la técnica de organización del puesto de trabajo (5S) y comprender las estructuras metodológicas de resolución de problemas.
-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- Adquirir conocimientos para colaborar en la gestión de calidad de las organizaciones.
- Comprender los fundamentos del Kaizen y su importancia estratégica en la mejora continua
- Aplicar herramientas Kaizen básicas para identificar oportunidades de mejora en procesos reales o simulados.

-Interpretar y evaluar la capacidad de procesos mediante indicadores Cp y Cpk,

- Desarrollar pensamiento crítico, capacidad analítica y habilidades para la toma de decisiones basadas en evidencia en contextos de gestión de calidad.

CONTENIDOS:
-Concepto e importancia del Kaizen

-Filosofía Kaizen. Análisis de valor agregado
-Introducción a las Herramientas Kaizen
-Estabilidad del sistema
-Introducción a las 5 S. Auditoría 5S e indicadores. Ejercicio de simulación.
-Desarrollo de la metodología de mejora continua: Circulo de Deming (PDCA), DMAIC, QC Story
-Círculos de calidad
-Reportes A4
-Introducción a Seis Sigma/Six Sigma
-Nociones de Capacidad de procesos: cp y cpk
-Taller de aplicación práctica: Análisis - ejemplo real de aplicación de Kaizen.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Concepto y filosofía Kaizen. Análisis de valor agregado Introducción a las Herramientas Kaizen
2	Estabilidad del sistema. 5 S. Simulación de auditoría 5 S
3	Círculo de Deming. Metodología DMAIC QC Story Círculos de calidad Reportes A4 Ejercicios de aplicación.
4	Introducción a Seis Sigma. Nociones de Capacidad de procesos.
5	Taller de aplicación práctica

BIBLIOGRAFÍA:

d. Bibliografía obligatoria

JACOBS, ROBERT & CHASE, RICHARD B. (2018): Administración de la Producción y Operaciones para una ventaja competitiva. 15° edición. Cap. 12 y 13. Ed. Mc. Graw Hill. México.
MONTERROSO, ELDA (2012): El Sistema de producción. Disponible en: https://platdig.unlu.edu.ar, UNLu
MONTERROSO, ELDA (2017): Metodología 5 S. En https://platdig.unlu.edu.ar, UNLu
QUALITY STUFF (2026): Historia de QC. Guía completa. Disponible en https://qualityengineerstuff.com/doc/qc-story/
QUALITY STUFF (2026): Six Sigma. Introducción. Disponible en:i https://qualityengineerstuff.com/doc/six-sigma-introduction/

SCHROEDER, ROGER G. (2005): Administración de Operaciones. Concepto y casos contemporáneos. 2° edición. Cap. 9. Ed. Mc. Graw Hill. México.

e. Bibliografía de consulta

IMAI, MASAAKI (1998): Como implementar el kaizen en el sitio de trabajo (gemba). Ed. Mc. Graw Hill. Colombia.
KRAJEWSKI, LEE J. & RITZMAN, LARRY P. (2008): Administración de Operaciones. Estrategia y análisis. 8º edición. Cap. 6. Prentice Hall. Pearson Education. México.
PANDE, PETER, NEUMAN, ROBERT & CAVANAGH, ROLAND (2005): Las claves prácticas de seis sigma. Una guía dirigida a los equipos de mejora de procesos. Ed. Mc. Graw Hill. México.

ACTIVIDADES:

La metodología didáctico-pedagógica se basará en presentaciones dinámicas y participativas, la lectura y análisis de situaciones de empresas reales, la resolución de ejercicios, el abordaje de las fuentes bibliográficas recomendadas y opcionales, los trabajos individuales, la elaboración grupal de trabajos prácticos y la participación en foros.
Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse “in situ” o de manera virtual sincrónica,

o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.
Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, como así también intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN
Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.
DURACIÓN:
Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una o dos veces/semana.
CARGA HORARIA: veinte (20) horas.

“HERRAMIENTAS BÁSICAS DE MEJORA CONTINUA”
CONTENIDOS MÍNIMOS:
Las siete herramientas básicas de mejora continua.

OBJETIVO GENERAL:
- Capacitar al alumno en la recolección de datos, análisis visual y uso correcto del kit clásico de las 7 herramientas estadísticas de la calidad para resolver problemas concretos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- Fomentar el pensamiento crítico para la mejora de procesos
- Comprender y explicar el propósito, funcionamiento y alcance de las siete herramientas básicas de mejora continua
- Aplicar de manera correcta y fundamentada herramientas gráficas y estadísticas
- Interpretar y utilizar conceptos fundamentales del Control Estadístico de Procesos
- Resolver problemas concretos mediante el uso integrado de herramientas de mejora continua
- Fortalecer la práctica de trabajo en equipo.

CONTENIDOS:
-Las siete herramientas básicas de mejora continua y su relación con el ciclo PDCA
-Diagramas de flujo del proceso
-Hojas de ruta Histogramas
-Histogramas
-Gráficos de correlación
-Diagramas de tendencias
-Diagrama de Pareto
-Diagrama de Ishikawa
-Control Estadístico de Procesos
-Otras herramientas de mejora
-Taller práctico integrador: Aplicación de herramientas a problemas concretos y a un caso integrador.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Herramientas básicas de mejora I

2	Herramientas básicas de mejora II
3	Control Estadístico de Procesos Resolución de problemas
4	Otras herramientas de mejora Aplicación de herramientas
5	Análisis y resolución de un caso integrador

BIBLIOGRAFÍA:

f. Bibliografía obligatoria

D'ALESSIO IPINZA, Fernando (2004): Administración y Dirección de la Producción. Enfoque estratégico y de calidad. 2da. Edición. Complemento
B. Pearson Education. México.
MIRANDA GONZALEZ, F., CHAMORRO MERA, A. & RUBIO LACOBA (2007):
Introducción a la gestión de calidad. Cap 6. Ed. Delta. Madrid, España. QUALITY STUFF (2025): 7 herramientas de control de calidad – Vision general. Disponible en: https://qualityengineerstuff.com/doc/7-qc-tools-overview/

g. Bibliografía de consulta

ESCALANTE VAZQUEZ, EDGARDO (2011): Análisis y mejoramiento e la calidad. Ed. Limusa S.A. de C.V. México.
JACOBS, ROBERT & CHASE, RICHARD B. (2018): Administración de la Producción y Operaciones para una ventaja competitiva. 15° edición. Cap.
12. Ed. Mc. Graw Hill. México
SUMMERS, DONA C. S. (2006): Administración de la calidad. 1ra edición. Cap. 10. Ed. Pearson. México.

ACTIVIDADES:

Para el desarrollo del módulo se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la comprensión de los distintos fenómenos organizacionales relacionados con la calidad y la aplicación de herramientas de mejora, a través de una metodología de Aprendizaje basado en problemas, favoreciendo el desarrolla de pensamiento crítico y la capacidad de abordaje de casos reales y ficticios, la discusión de temas y trabajos prácticos, entre otros.
Se prevé la utilización de aula virtual, donde los estudiantes podrán encontrar materiales de estudio y de consulta, acceso a videos, noticias de interés, infografías, trabajos prácticos, casos y mini casos, presentaciones de clase, entre otros recursos, además de potenciar la comunicación a través del correo electrónico y los foros de consultas.
Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una o dos veces/semana.
CARGA HORARIA: veinte (20) horas.

"INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ISO y MODELOS DE CALIDAD"
CONTENIDOS MÍNIMOS:

Generalidades de ISO. Sistemas de Gestión de Calidad. Nociones de Normas ISO 14001,

21001, 26001, 45001.

OBJETIVO GENERAL:

- Conocer el marco normativo internacional de la calidad, desmitificar la Norma ISO 9001 e interpretar los pasos requeridos para el diseño y certificación de un Sistema de Gestión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar la estructura, misión y funcionamiento de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y su rol en la estandarización global.
- Reconocer los principios, propósitos y ámbitos de aplicación de las normas ISO 9001 (Sistemas de Gestión de Calidad), ISO 14001 (ambiental), ISO 21001 (educación), ISO 26001 (responsabilidad social) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo).
- Evaluar los beneficios organizacionales derivados de la implementación de un SGC, considerando eficiencia, satisfacción del cliente, reducción de riesgos y mejora del desempeño.

-Analizar los fundamentos del Modelo EFQM y su utilidad para la autoevaluación, la gestión por resultados y la mejora organizacional.

- Aplicar herramientas de análisis de brechas del Modelo SERVQUAL para evaluar la experiencia del usuario y proponer mejoras en servicios.
- Elaborar diagnósticos, propuestas de mejora y diseños básicos de SGC aplicables a organizaciones reales o simuladas.

CONTENIDOS:

-Introducción a la Normalización y generalidades de la Organización Internacional de Normalización (ISO)
-Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015 (estructura de alto nivel, enfoque basado en riesgos, requisitos, alcance, información documentada)
-Beneficios de implementación de un SGC según la Norma
-Proceso de certificación de Normas ISO
-Nociones del ecosistema normativo integrado: breve introducción a Normas ISO 14001, 21001, 26001, 45001
-Otros modelos de gestión de Calidad: EFQM
-Calidad en servicios: SERVQUAL
-Diagnóstico, propuestas de mejora y diseño básico de un SGC.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASES	CONTENIDOS
1	Introducción. Generalidades ISO. ISO 9001
2	Proceso de certificación ISO
3	Introducción a Normas ISO 14001, 21001, 26001, 45001
4	EFQM SERVQUAL
5	Diagnóstico, propuestas de mejora y diseño básico de un SGC

BIBLIOGRAFÍA:

h. Bibliografía obligatoria

BUSTAMANTE, M., ZERDA, E., OBANDO, F.& Tello, M. (2019): Fundamentos de la calidad de servicio. El modelo SERVQUAL. Revista Empresarial 2019, 13 (2). Pag. 1-15. DO - 10.23878/empr.v13i2.159. Researchgate Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/340903187_Fundamentos_de_calidad _de_ser vicio_el_modelo_Servqual EFQM (S/D): El modelo EFQM. Disponible en: https://efqm.org/es/el-modelo-efqm/ y en https://www.efqm.es/ MONTERROSO, ELDA (2017): "Introducción a las Normas ISO e ISO 9000". Disponible en

www.ope20156.unlu.edu.ar MONTERROSO, ELDA (2002): "Normas ISO 14000" Disponible en www.ope20156.unlu.edu.ar ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO) (2015): Norma Internacional ISO 9001. Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos. Traducción oficial. Quinta edición 2015-09-15. Disponible en:https://www.unsa.edu.pe/oucalidad/wpcontent/uploads/sites/3/2025/04/ Norma-Internacional-ISO_9001_2015.pdf ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO) (2025): Norma Internacional ISO 21001:2025. Disponible en: https://www.iso.org/standard/21001 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO) (2018): Norma Internacional ISO 35001:2018. Disponible en: https://www.teczamora.mx/sgi/documentos/sgi/normas/Norma_ISO_45001_2018.p df Bibliografía de consulta BICERT (2025): ISO 21001:2025 – Nuevos retos y oportunidades para fortalecer tu Sistema de Gestión Educativo. Disponible en: https://www.bicert.com.mx/post/iso-21001-2025-principales-cambios-y-recomendaciones-para-la-transici%C3%B3n ISOTOOLS (S/D): ISO 9001"2015: El futuro de la Calidad. ISOTools Excellence. Disponible en https://info.isotools.org/iso-9001-2015-futuro-calidad ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO) (2018): Norma Internacional ISO 21001:2025. Disponible en: https://studylib.es/doc/9525314/normaiso21001- 2018?p=6
SENLLE, A. & GUTIÉRREZ, NILDA (2005): Calidad en los servicios educativos. Ed. Diaz De Santos. España.

ACTIVIDADES:
La propuesta didáctico-pedagógica para este módulo se centrará en clases participativas de contenido teórico-práctico. Se utilizarán distintas metodologías para el desarrollo de las clases, tales como lectura y análisis de las Normas, clases expositivas, videos y trabajos de aplicación grupales y/o individuales (aprendizaje basado en problemas), entre otras.

Se prevé la utilización de aula virtual, donde los estudiantes podrán encontrar materiales de estudio y de consulta, acceso a videos, noticias de interés, trabajos prácticos, artículos, presentaciones de clase, entre otros recursos, además de potenciar la comunicación a través del correo electrónico y los foros de consultas.
Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:
Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:
Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una o dos veces/semana.
CARGA HORARIA: veinte (20) horas.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los Acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente que se detallan:----------

76.- ACTND 243/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Designación del señor Federico

SIMONE en cargo categoría cinco (5), en el Departamento de Administración y Producción de Sistemas Informáticos Administrativos Propios

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Sistemas a cargo, mediante la cual solicita la modificación de la situación de revista de personal que desempeña funciones técnicas de desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas del área, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud consiste en la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del trabajador Federico SIMONE, quien de manera habitual y permanente desempeña funciones de desarrollo, soporte y mantenimiento técnico-profesional especializado del Departamento de Administración y Producción de Sistemas Informáticos Administrativos Propios, dependiente de la Dirección de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, perteneciente a la Dirección General de Sistemas.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitida por personal idóneo, en donde se certifica la realización de tareas técnico profesionales por parte del señor SIMONE, como así también su formación académica, en tanto posee título de Analista Programador.

Que las tareas que dicho trabajador desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones correspondiente al Agrupamiento Técnico-Profesional, determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, convino la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, a favor del señor Federico SIMONE, en virtud de las tareas de soporte y desarrollo técnico profesional especializado que el mismo desarrolla de manera habitual y permanente.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del señor Federico SIMONE (D.N.I.Nº 40.981.968 - Legajo N.º 5644), para el desempeño de funciones de desarrollo, soporte y mantenimiento técnico-profesional en el Departamento de Administración y Producción de Sistemas Informáticos Administrativos Propios, dependiente de la Dirección de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, perteneciente a la Dirección General de Sistemas, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.Nº 366/06, a partir del 1° de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, efectivice a partir del 1° de septiembre de 2026, la designación del señor Federico SIMONE (D.N.I.Nº 40.981.968 - Legajo Nº 5644), en un cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, para el desempeño de funciones de desarrollo, soporte y mantenimiento técnico-profesional en el Departamento de Administración y Producción de Sistemas Informáticos Administrativos Propios, dependiente de la Dirección de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, perteneciente a la Dirección General de Sistemas, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

77.- ACTND 063/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5), al señor Juan Ignacio CRUCHI en el Departamento de Mantenimiento

VISTO: La presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicitan la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor de personal Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones, que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que en ese nivel corresponde desarrollar.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida, emitida por personal idóneo.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, acordó la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a favor del trabajador Juan Ignacio CRUCHI, quien de manera habitual y permanente desarrolla tareas de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector

Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor del señor Juan Ignacio CRUCHI (D.N.I.N° 30.341.647 - Legajo N° 5524), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.N° 366/2006, para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, del cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al señor Juan Ignacio CRUCHI (D.N.I.N° 30.341.647 - Legajo N° 5524), para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

78.- ACTND 059/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Emanuel Oscar BELDRIO en el Departamento de Mantenimiento

VISTO: La presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicitan la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor de personal Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones, que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que en ese nivel corresponde desarrollar.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitida por personal idóneo.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, acordó la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio, a favor del trabajador Emanuel Oscar BELDRÍO, quien de manera habitual y permanente desarrolla tareas de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del

H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor del señor Emanuel Oscar BELDRÍO (D.N.I.N° 37.356.587 - Legajo N° 4881), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006, para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal formalice la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de un cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al señor Emanuel Oscar BELDRIO (D.N.I.N° 37.356.587 - Legajo N° 4881), para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

79.- ACTND 178/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Edinson Arantes AYALA PEREIRA en el Departamento de Mantenimiento

VISTO: La presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicitan la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor de personal Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones, que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que en ese nivel corresponde desarrollar.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida, emitida por personal idóneo.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, acordó la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a favor del trabajador Edinson Arantes AYALA PEREIRA, quien de manera habitual y permanente desarrolla tareas de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a

la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor del señor Edinson Arantes AYALA PEREIRA (D.N.I.N° 18.890.804 - Legajo N° 4739), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.N° 366/2006, para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento y Obras Menores perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de un cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al señor Edinson Arantes AYALA PEREIRA (D.N.I.N° 18.890.804 - Legajo N° 4739) para el desempeño de las funciones de albañilería, construcción, mantenimiento y ejecución de obras menores en el Departamento de Mantenimiento y Obras Menores perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

80.- ACTND 226/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Designación de la señora Erica Natalia ZUBILLAGA en cargo categoría seis (6) en el Departamento de Laboratorio

VISTO: La presentación efectuada por el responsable jerárquico de la Dirección de Laboratorios, mediante la cual solicita modificación de la situación de revista de personal que desempeña tareas técnico-profesionales en el Departamento de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 6 – Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor de la trabajadora Erica Natalia ZUBILLAGA, quien de manera habitual y permanente desempeña funciones técnico-

profesionales en el Departamento de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Laboratorios, y posee el título de Licenciada en Ciencias Químicas.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitido por personal idóneo, en donde se certifica la realización de tareas técnico-profesionales por parte de la señora ZUBILLAGA, como así también su formación académica, en tanto posee título de Licenciada en Ciencias Químicas.

Que las tareas que dicha trabajadora desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones correspondiente al Agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 6.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, convino la asignación de la Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, a favor de la señora Erica Natalia ZUBILLAGA, en virtud de las tareas técnico-profesionales que la misma desarrolla de manera habitual y permanente.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor de la señora Erica Natalia ZUBILLAGA (D.N.I.Nº 33.115.344 - Legajo Nº 5831), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.Nº 366/2006, a partir del 1° de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, efectivice a partir del 1° de septiembre de 2026, la designación de la señora Erica Natalia ZUBILLAGA, (D.N.I.Nº 33.115.344 - Legajo Nº 5831), en un cargo Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico-Profesional, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el desempeño de funciones técnico-profesionales en el Departamento de Laboratorio, de la Dirección de Laboratorios.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

81.- ACTND 220/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 -

Asignación del cargo categoría cinco (5) al señor Nahuel Andrés PAZ en el Departamento de Mantenimiento

VISTO: La presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicitan la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor de personal Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010 acordó para análogas situaciones, que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que en ese nivel corresponde desarrollar.

Que conforme lo expuesto precedentemente, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitida por personal idóneo.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de agosto de 2026, acordó la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a favor del trabajador Nahuel Andrés PAZ, quien de manera habitual y permanente desarrolla tareas de climatización, refrigeración, mantenimiento e instalaciones de equipos en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a favor del señor Nahuel Andrés PAZ (D.N.I.N° 39.549.088 - Legajo N° 5778), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.N° 366/2006, para el desempeño de las funciones de climatización, refrigeración, mantenimiento e instalaciones de equipos en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1º de septiembre de 2026, del cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al señor Nahuel Andrés PAZ (D.N.I.N° 39.549.088 - Legajo N° 5778), para el desempeño de las funciones de climatización, refrigeración, mantenimiento e instalaciones de equipos en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales,

conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

82.- EXP 1402/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026 - Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta, homologado por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000393-21 y RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 833/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición, definido en Resolución C.S.Nº 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión analizó la propuesta de modificación del ordenamiento funcional, consistente en la modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en función de las necesidades del servicio y para evitar el solapamiento de responsabilidades y acciones al momento de la implementación de la Dirección General de Comunicación Institucional.

Que por lo expuesto, la citada Comisión en acuerdo de fecha 19 de agosto de 2026, determinó la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta, en lo que respecta a la modificación de las responsabilidades y acciones de las mismas.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de agosto de 2026, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión e Integración y de la Dirección de Editorial e Imprenta, homologado por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000393-21 y RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:833/2025, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO

Dirección de Extensión e Integración
Cargo: Director/a de Extensión e Integración.
Categoría: Dos (2) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.

Responsabilidad Primaria: Entender en la planificación, registro, control y seguimiento de las actividades y estrategias de extensión definidas por la institución, destinadas a lograr un diálogo bidireccional con la comunidad en general y una adecuada inserción de la Institución en su entorno.

Acciones:
• Entender en la administración, registro, control y seguimiento de los recursos que se gestionen a través del desarrollo de actividades de Extensión.
• Generar dispositivos que favorezcan el vínculo y la detección de demandas de la comunidad, con el objeto de propiciar una relación dialógica y de integralidad a través de actividades de Extensión.
• Entender en la visibilización de las actividades de extensión e integración a través de los canales de divulgación institucionales disponibles.
• Entender en todo lo relativo a la gestión de prácticas formativas, profesionalizantes y/o pasantías educativas en ambientes de trabajo que vinculen a la Universidad con el sistema educativo.
• Entender en todo lo relativo a los procesos administrativos vinculados con las convocatorias de Extensión.
• Generar dispositivos de gestión que favorezcan la interacción con áreas de Extensión de otras instituciones universitarias, como así también con organismos y/o organizaciones diversas.
• Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente o la unidad política conforme corresponda, en el marco de sus competencias.
• Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias de su órbita.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Departamento de Extensión
Cargo: Jefe/a de Departamento de Extensión.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección de Extensión e Integración.

Responsabilidad Primaria: Entender en el relevamiento, planeamiento, ejecución, registro, control y seguimiento de las actividades relacionadas con las convocatorias institucionales de Extensión, como así también, en la articulación con demás instituciones para el desarrollo de prácticas formativas en ambientes de trabajo.

Acciones:
• Entender en la gestión, registro, control y seguimiento de proyectos y acciones de extensión que se desarrollan en el marco de las convocatorias institucionales.
• Coordinar las acciones correspondientes a las prácticas formativas, profesionalizantes y/o pasantías educativas en ambientes de trabajo que vinculen a la Universidad con el sistema educativo a través de los dispositivos y mecanismos disponibles.
• Intervenir en la coordinación de los llamados a convocatorias de Extensión de la UNLu.
• Formular mecanismos que contribuyan a la visibilización de los Proyectos/Acciones de Extensión.
• Entender en la visibilización de las actividades proyectadas por el área a través de los canales

de divulgación institucionales disponibles.
• Coordinar, en conjunto con el Departamento de Planificación y Control, las acciones correspondientes a la generación de información referente al desarrollo de las convocatorias de Extensión de la UNLu.
• Generar dispositivos de gestión que favorezcan la interacción con los sectores que desarrollan Acciones y Proyectos de Extensión, como así también con las áreas de Extensión de otras instituciones universitarias.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por la Dirección, en el marco de sus competencias.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Área Convocatorias de Extensión
Cargo: Responsable de Área Convocatorias de Extensión.
Categoría: Cinco (5) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Departamento de Extensión.

Responsabilidad Primaria: Entender en todo lo relativo a la administración, organización y desarrollo de las actividades relacionadas con las convocatorias institucionales de Extensión.

Acciones:
• Participar en el diseño de mecanismos adecuados para la gestión, control, registro y seguimiento de los Proyectos/Acciones de Extensión que se desarrollan en la Universidad.
• Asistir al Departamento en las gestiones relacionadas con las prácticas educativas que vinculan a la Universidad con el sistema educativo en general.
• Participar en la elaboración de informes, relevamientos y documentación vinculadas a las actividades desarrolladas por el área.
• Asistir al Departamento en todo lo referente al desarrollo de los llamados a convocatorias de Extensión.
• Visibilizar las actividades proyectadas por el Departamento a través de los canales de difusión institucionales disponibles.
• Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.

Departamento De Planificación y Control
Cargo: Jefe/a del Departamento de Planificación y Control.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección de Extensión e Integración.

Responsabilidad Primaria: Entender en el planeamiento, registro y seguimiento de las acciones, estrategias y resultados referentes a las actividades de Extensión a fin de favorecer el diálogo con la comunidad y la inserción de la Institución en su entorno.

Acciones:
• Entender en la producción de información para el desarrollo, medición e impacto de las actividades de extensión que realiza la Universidad.
• Formular dispositivos que favorezcan el vínculo y la detección de demandas de la comunidad, con el objeto de propiciar la participación de la Universidad a través de actividades de Extensión.
• Coordinar en conjunto con el sector de la Universidad a cargo de las presentaciones Institucionales de programas y/o proyectos con financiamiento externo, la gestión de determinadas etapas del proceso, dependiendo de las particularidades que ofrece cada financiamiento y/o convocatoria.
• Establecer mecanismos que contribuyan a la visibilización de las distintas actividades del sector a través de los canales de divulgación institucionales disponibles.

• Coordinar con el Departamento de Extensión las acciones correspondientes a la generación de información referente al desarrollo de las convocatorias de extensión de la Universidad.
• Generar dispositivos que favorezcan la interacción con áreas de extensión de otras Instituciones Universitarias, como así también con organismos y/o organizaciones sociales diversas.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por la Dirección, en el marco de sus competencias.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Departamento de Cultura
Cargo: Jefe/a del Departamento de Cultura.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección de Extensión e Integración.

Responsabilidad Primaria: Entender en el planeamiento y gestión de actividades artístico-culturales que promuevan la participación de la comunidad de un modo inclusivo y favorezcan la interacción de la Institución con diversos actores de su entorno.

Acciones:
• Generar ámbitos favorables para el desarrollo de actividades artístico-culturales dirigidas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
• Participar en la producción y coproducción de muestras, espectáculos, conciertos y todo evento cultural que contribuya al desarrollo artístico de distintos actores de la comunidad, con énfasis en la inclusión y la participación diversa.
• Impulsar mecanismos de intercambios participativos con entidades, organismos, agrupaciones sociales e instituciones diversas que favorezcan la coproducción de eventos y ciclos artístico-culturales.
• Gestionar la visibilización de las actividades proyectadas por el área a través de los canales de divulgación institucionales disponibles.
• Identificar, planificar y gestionar, en función de sus competencias, los requerimientos de insumos para el área.
• Promover la participación de la universidad en distintos circuitos artístico-culturales.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Producción y Difusión Cultural
Cargo: Jefe/a de División Producción y Difusión Cultural.
Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Departamento de Cultura.

Responsabilidad Primaria: Brindar asistencia en la pre-producción y producción de eventos artístico-culturales, como así también en la gestión de la divulgación de las actividades del sector.

Acciones:
• Participar en la pre-producción y producción de eventos artístico-culturales proyectados por el sector.
• Entender en el diseño de cronogramas y agendas culturales referentes a muestras y producciones artístico-culturales institucionales.
• Promover la participación de artistas de la región en distintos eventos culturales institucionales proyectados por el sector.
• Gestionar la visibilización de acciones, actividades y producciones artísticas del sector en diversos formatos a través de medios de comunicación institucionales, locales y regionales de divulgación masiva.

• Entender en los procesos de registro, control y seguimiento de participantes en los espacios artísticos y elencos estables, como así también de distintos actores del territorio que interactúan con el sector.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Área de Asistencia Técnica y Sonido
Cargo: Responsable de Área de Asistencia Técnica y Sonido.
Categoría: Cinco (5) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Técnico-Profesional.
Dependencia Funcional: Departamento de Cultura.

Responsabilidad primaria: Entender en lo referido a la prestación de soporte y asistencia técnica integral y operativa de audio, inherentes al sector, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los recursos, equipamientos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Dirección.

Acciones:
• Planificar y supervisar la gestión integral del equipamiento técnico de audio del Departamento, garantizando su disponibilidad, correcta utilización, mantenimiento, resguardo y soporte para el desarrollo de las actividades relacionadas con la amplificación de audio.
• Organizar y gestionar el inventario, almacenamiento, asignación y control del equipamiento técnico, asegurando su adecuada conservación y disponibilidad operativa.
• Participar en la planificación, diseño y ejecución de producciones sonoras, colaborando en la definición de esquemas técnicos, requerimientos operativos y estrategias de producción.
• Elaborar propuestas, lineamientos, protocolos y recomendaciones técnicas orientadas a optimizar el uso eficiente, seguro y sostenible de los recursos tecnológicos.
• Brindar asesoramiento técnico especializado en materia de equipamiento, relacionado con la amplificación sonora y almacenamiento de archivos de audio en sus diversos formatos.
• Articular acciones y coordinar actividades con las distintas áreas del sector para el desarrollo de proyectos, coberturas, producciones y servicios de amplificación sonora.

Dirección de Editorial e Imprenta
Cargo: Director/a de Editorial e Imprenta.
Categoría: Dos (2) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.

Responsabilidad Primaria: Coordinar y supervisar los procesos de diseño, edición, pre-prensa e impresión de la Universidad, asegurando la producción eficiente de los materiales institucionales, bajo estrictos estándares de calidad técnica y cumplimiento normativo.

Acciones:
• Entender en el diseño y edición del material editorial que produce el sello editorial de la Universidad.
• Diseñar planes de trabajo anuales de impresión, tendientes a satisfacer las necesidades de gestión relacionadas con papelería.
• Garantizar el estricto cumplimiento del marco legal vigente y la normativa institucional inherentes a las políticas de calidad en todas las fases de edición y producción gráfica.
• Efectuar la asistencia técnica, registro, control, promoción y distribución del material bibliográfico que edita el sello editorial de la Universidad.
• Propiciar y participar en ámbitos que promuevan la visibilización del sello editorial institucional tales como exposiciones, muestras, jornadas, encuentros y otros, que le fueran encomendados.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Gestionar la difusión de las actividades del área a través de los canales de comunicación institucionales.
• Generar dispositivos de gestión que favorezcan la interacción con editoriales e imprentas de

otras instituciones universitarias, como así también, de distintos ámbitos y organizaciones diversas.
• Coordinar las acciones de control de stock, mantenimiento preventivo y reparación del equipamiento del área.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Departamento de Control y Distribución de Publicaciones
Cargo: Jefe/a de Departamento de Control y Distribución de Publicaciones.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección de Editorial e Imprenta.

Responsabilidad Primaria: Entender en la administración y el funcionamiento de las áreas de arte y librería universitaria, el diseño y administración de la producción editorial de la Institución, la impresión de papelería institucional, el control de stock, distribución y mercadeo de producciones editoriales.

Acciones:
• Entender en la administración, registro, control y seguimiento del material que imprime y edita la Universidad.
• Coordinar las actividades correspondientes a la promoción y distribución del material que edita el sello editorial de la universidad.
• Coordinar y supervisar el funcionamiento de la librería universitaria.
• Entender en las gestiones vinculadas con los aspectos técnicos de la producción editorial.
• Generar dispositivos de gestión que fortalezcan la divulgación bibliográfica propiciando una relación dialógica con la sociedad en general y con otras áreas de producción editorial pertenecientes al sistema universitario.
• Coordinar las actividades relacionadas con la composición, diagramación, diseño, pre edición, edición y post edición del material que edita y publica la Universidad.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Distribución Editorial
Cargo: Jefe/a de División Distribución Editorial.
Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Departamento de Control y Distribución de Publicaciones.

Responsabilidad Primaria: Asistir al Departamento de Control y Distribución de Publicaciones en la administración, registro y control de la distribución y mercadeo, de la producción editorial institucional y de la producción externa consignada a la Universidad.

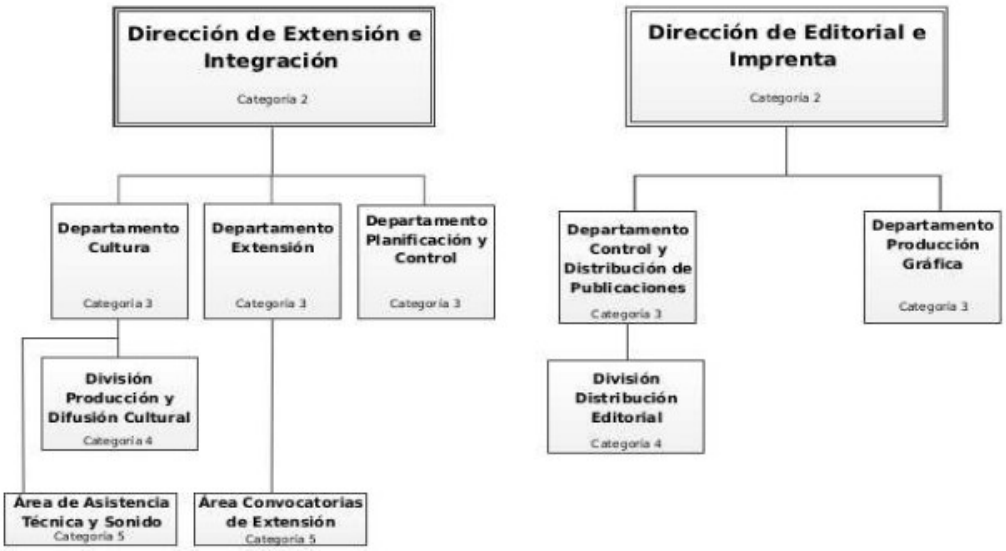
Acciones:
• Propiciar vínculos con sellos editoriales y librerías a fin de generar espacios de intercambios, mercadeo, muestras, exposiciones, entre otros.
• Entender en el registro y control de stock del material del sello editorial institucional y de todo aquel que fuera dispuesto en el ámbito para su intercambio o mercadeo.
• Entender en la visibilización de las actividades proyectadas por el área a través de los canales de divulgación institucionales disponibles.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Departamento de Producción Gráfica
Cargo: Jefe/a de Departamento de Producción Gráfica.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Técnico-Profesional.
Dependencia Funcional: Dirección de Editorial e Imprenta.

Responsabilidad Primaria: Entender en el funcionamiento técnico de todas las áreas productivas de impresión y encuadernación, de papelería en general y edición del sello editorial institucional.

Acciones:
• Entender el proceso productivo del material que imprime o edita la Universidad.
• Coordinar las actividades de impresión, compaginación y encuadernación del material bibliográfico que edita la Universidad, como así también la papelería general de la Institución y el material editado por el sello editorial institucional.
• Efectuar el registro, control y seguimiento del stock correspondiente a los insumos del área, conforme los circuitos aprobados por órgano competente.
• Gestionar la asignación, reposición, mantenimiento preventivo y reparación del equipamiento en general a su cargo.
• Propiciar el cumplimiento de los estándares de calidad relacionados con el proceso de producción editorial.
• Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
• Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.



Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Toma de conocimiento

83.- TRI 15164/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.----------

84.- EXPP 670/2008 – Informe sobre el cumplimiento de requisitos del 2º representante estudiantil suplente, para integrar el CD del CIDEPA, propuesto en la sesión del HCS del 25-06-26

El Cuerpo toma conocimiento.----------

85.- TRI 15207/2026 – Informe de la Presidenta de la CAP de Centros Regionales y Delegaciones, Amalia LAPOLLA, en función de lo establecido por la Resolución RESHCS:029/2026

El Cuerpo toma conocimiento del informe presentado y acuerda pasar el informe al Rectorado.---
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.----------

Tratamiento

86.- EXPP 1513/2023 – Ampliación de dictamen solicitado por el Cuerpo en la sesión del 18-05-26 – Llamado a concurso ordinario Dpto. Ciencias Sociales, División Administración, Área Evaluación Y Adm. de Proyectos, un cargo de Profesor Asociado – Impugnación presentada por el postulante Juan Ignacio MARTÍNEZ

Luego de haberse cumplimentado la ampliación del dictamen del jurado solicitada en el marco del artículo 66 inciso a) del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, el Consejero BUSALACHI mociona:
- no hacer lugar a la impugnación presentada por el aspirante Juan Ignacio MARTÍNEZ contra el dictamen del Jurado Académico interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Simple en el Área Evaluación y Administración de Proyectos de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales
- remitir las actuaciones al Departamento Académico en acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 del mencionado Reglamento.----------
A continuación se transcribe la resolución adoptada:----------

VISTO: La impugnación presentada por el aspirante Juan Ignacio MARTÍNEZ contra el dictamen emitido por el jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Simple, en la División Administración, Área Evaluación y Administración de Proyectos, del Departamento de Ciencias Sociales, convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000087-24, y

CONSIDERANDO:
Que la impugnación fue presentada conforme los términos establecidos por el Artículo 62 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.
Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 347/2026 este Cuerpo solicitó al jurado ampliación de dictamen, según lo previsto en el Inciso a) del Artículo 66 del Reglamento citado, en particular sobre la valoración de la totalidad de los antecedentes de ambos aspirantes.
Que el jurado emitió la ampliación solicitada, ratificando su dictamen.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria del día de 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el aspirante Juan Ignacio MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 21.040.557) contra el dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Simple, en la División Administración, Área Evaluación y Administración de Proyectos, del Departamento de Ciencias Sociales, convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000087-24.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar el envío de las actuaciones al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de continuar la tramitación del concurso.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

87.- TRI 11537/2026 - Reclamo del trabajador Luis Alfredo FERRARI para la no aplicación del descuento de haberes, dado que se encontraba en uso de licencia por razones de salud al momento del desarrollo del proceso electoral del año 2025

Efectuada la presentación se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os LARRETAPE, GEI y LÓPEZ.----------
El Consejero LARRETAPE propone pasar a comisión. El Cuerpo acuerda.----------

Siendo las 14:50 horas el Cuerpo pasa a comisión.----------
Siendo las 14:57 horas se retira la Consejera Patricia AZPARREN.----------
Siendo las 15:20 horas se vuelve a la sesión.----------

El Consejero LARRETAPE mociona pasar el trámite a la Dirección General Legal y Técnica a los efectos indicar si dicha presentación corresponde ser considerada como un recurso de reconsideración contra la RESHCS:169/2026 mediante la cual se determinó la aplicación de la sanción prevista por el artículo 76 del Reglamento Electoral.----------
Puesta en consideración la moción resulta aprobada por mayoría, con dos abstenciones.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

88.- EXPP 225/2024 – Ref. Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente. Mecanismos de recupero de los aportes efectuados por la Universidad a favor de los trabajadores/as docentes que no hicieron efectivos sus aportes ante esa entidad – Recomienda mantener el esquema institucional de financiamiento vigente, pudiendo evaluarse mecanismos voluntarios complementarios que no impliquen afectación compulsiva de las remuneraciones

Efectuada la presentación se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os LÓPEZ, GEI y LARRETAPE.----------
El Consejero LARRETAPE propone aprobar el dictamen de la CAP de Administración, Economía y Finanzas y encomendar al Rectorado su análisis en relación a las posibles formas de recupero allí planteadas, con el objeto de elaborar una propuesta que deberá ingresar a consideración en la última sesión ordinaria del año.----------
Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.----------

Siendo las 15:51 horas el Cuerpo pasa a trabajar en Comisión. Se retira la Consejera Soledad ARNEZ.----------
Siendo las 15:59 horas se vuelve a la sesión.----------

La Consejera LÓPEZ mociona remitir al Rectorado las actuaciones de referencia para que, en orden a sus competencias, realice las gestiones correspondientes a los fines de determinar responsabilidades sobre el hecho que afectó el patrimonio de la institución. Solicita constancia en actas de su moción y votación nominal.----------
Sometida a consideración la moción, se registra la siguiente votación:----------
Votos afirmativos: LIZZANO; LÓPEZ; CHULIVER; BARRIOS; DI MATTEO; SANTADINO; BARGAS; PASQUALE; GEI; BUSALACCHI; LARRETAPE; DI SALVO; ARINA; FREITA y CARPANCHAY. (15)
No se registran votos negativos ni abstenciones. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

89.- TRI 15222/2026 – Ref. Suspender transitoriamente la apertura de nuevas cohortes de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la UNLu, reguladas por el Reglamento aprobado por RESHCS-LUJ:081/23
Dictamen 1: Recomienda aprobar la propuesta
Dictamen 2: Recomienda que la propuesta sea analizada durante un tiempo prudencial en el seno de la Comisión y tratarlo en la próxima reunión programada para el día 14/09/26

Efectuada la presentación se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os LÓPEZ, PASQUALE y LARRETAPE.-
La Consejera LÓPEZ manifiesta acordar con el dictamen N.º 1 elevado por la Comisión Académica de Posgrado, el cual recomienda suspender transitoriamente la apertura de nuevas cohortes de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, reguladas por el Reglamento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23. Asimismo presenta como moción las siguientes modificaciones al proyecto del mencionado dictamen:
ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización la elaboración de una propuesta de política de posgrado para la Universidad Nacional de Luján que contemple, entre otros aspectos, criterios para el reconocimiento y remuneración de las actividades de dirección, coordinación y docencia desarrolladas en el marco de las carreras de posgrado.-
ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica analizar la normativa vigente para las diplomaturas de posgrado de la Universidad Nacional de Luján, a fin que el marco contemple, entre otros aspectos, criterios para el reconocimiento y remuneración de las actividades de la o las personas que ejerzan la responsabilidad académica y la docencia de esos trayectos curriculares.-
ARTÍCULO 6º.- Fijar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, para la presentación ante el H. Consejo Superior del informe encomendado en el Artículo 3º.-
ARTÍCULO 7º.- Fijar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, para la presentación ante la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento de las propuestas y/o informes encomendados en los Artículos 4º y 5.-
La Consejera PASQUALE explica el dictamen N.º 2 y manifiesta conformidad con el fondo del asunto, pero expresa desacuerdo con las formas de su tramitación. Señala que debido a que la propuesta no fue puesta a disposición de manera oportuna, no resultó posible realizar aportes para su mejora.
El Consejero BUSALACCHI expresa que los agregados hacen una resolución más integral por dicho motivo apoya la moción de la Consejera LÓPEZ.----------
Acto seguido se someten a votación el dictamen N.º 1 con las modificaciones propuestas, y el dictamen N.º 2 de la Comisión Académica de Posgrado. Se registra la siguiente votación: Once (11) votos a favor del dictamen N.º 1, cinco (5) votos a favor del dictamen N.º 2. Resulta aprobado el dictamen N.º 1 con las modificaciones propuestas por la Consejera LÓPEZ.-
Por último la Consejera LÓPEZ mociona encomendar al Rectorado remitir a la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica la Resolución RESHCS-LUJ:0000749-19 a los fines de analizar lo establecido en su artículo 10°. El Consejero LARRETAPE apoya la moción. Puesta en consideración resulta aprobada por unanimidad.-
A continuación se transcribe la resolución adoptada:----------

VISTO: El Reglamento para la Creación y Funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23, y el estado actual de la oferta y desarrollo de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad, y

CONSIDERANDO:
Que dicho Reglamento, para la Creación y Funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján, define a estas propuestas como una modalidad

formativa específica de cuarto nivel, organizada por módulos, seminarios o trayectos sistematizados, orientada a la educación continua, cuya certificación no otorga título habilitante para el ejercicio profesional ni cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que dicho régimen coexiste, dentro de la oferta de posgrado de la Universidad, con las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, que sí cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional y se rigen por normativa propia.

Que conforme al Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23, las propuestas de Diplomaturas de Posgrado son generadas por docentes de uno o varios Departamentos Académicos y su tramitación se presenta ante la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, según la estructura vigente actualmente, y la Comisión Académica de Posgrado, sin que el Reglamento prevea una instancia específica de análisis de su relación con la oferta vigente o proyección respecto de las carreras de posgrado de la Universidad.

Que desde la vigencia del citado Reglamento se ha registrado un incremento en el número de propuestas de Diplomaturas de Posgrado presentadas por docentes de distintas unidades académicas, lo que hace necesario revisar el conjunto de dicha oferta y garantizar su integración armónica con las carreras de posgrado de la Universidad, a fin de evitar superposiciones temáticas entre unas y otras, la fragmentación de la formación de cuarto nivel en propuestas de menor alcance y duración, en desmedro de las carreras con reconocimiento oficial, o la competencia entre distintas propuestas formativas por una misma población de destinatarios.

Que la Universidad no cuenta, a la fecha, con una política de posgrado que establezca criterios generales para el reconocimiento y remuneración de las actividades de dirección, coordinación y docencia desarrolladas en el marco de las Diplomaturas de Posgrado y demás actividades de formación de posgrado, quedando estos aspectos librados a lo que se defina en cada propuesta particular, conforme lo previsto en los Artículos 10, Inciso i), y 13 del Reglamento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23.

Que la ausencia de tales criterios generales da lugar a tratamientos dispares entre docentes que desarrollan funciones equivalentes en distintas propuestas, dificultando la planificación presupuestaria y produciendo situaciones de inequidad entre propuestas formativas de un mismo nivel.

Que, por otra parte, este Cuerpo ya se ha manifestado respecto de la necesidad de revisión del modelo de gobernanza que se definió para las Diplomaturas de Posgrado.

Que al mismo tiempo, la aprobación, mediante la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 485/2026, de los criterios para la determinación de los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), para las Carreras de Especialización y Maestría de la Universidad Nacional de Luján, obliga a reflexionar si se reconocerán CRE por el cursado y aprobación de Diplomaturas, en esta u otra institución universitaria.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario suspender transitoriamente la apertura de nuevas cohortes de Diplomaturas de Posgrado, sin perjuicio de la continuidad de las cohortes en curso y de aquellas cuya apertura ya hubiera sido aprobada, hasta tanto se cuente con un análisis integral de la oferta de Diplomaturas de Posgrado y con una política de posgrado que establezca, entre otros aspectos, los criterios remunerativos aplicables a la docencia en este nivel y dote de ámbitos de gobierno a las diplomaturas.

Que corresponde encomendar a la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, con intervención de la Comisión Académica de Posgrado, la elaboración de dicho análisis integral y de una propuesta de política de posgrado en los términos señalados, fijando un plazo para su presentación ante el H. Consejo Superior.

Que la presente medida revista carácter transitorio y no afecta los derechos de quienes se encuentren cursando Diplomaturas de Posgrado.

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra establecida por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Suspender transitoriamente la apertura de nuevas cohortes de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, reguladas por el Reglamento aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la suspensión dispuesta en el artículo precedente no alcanza a las cohortes de Diplomaturas de Posgrado que se encuentren en curso de dictado, ni a aquellas cuya apertura hubiera sido aprobada por el H. Consejo Superior con anterioridad a la fecha de la presente, las que continuarán su desarrollo hasta su finalización en las condiciones oportunamente aprobadas.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, con intervención de la Comisión Académica de Posgrado, la elaboración de un informe de análisis integral sobre la relación entre la oferta de Diplomaturas de Posgrado y las carreras de posgrado de la Universidad, con el objeto de garantizar su integración armónica y evitar superposiciones temáticas y la fragmentación de la oferta formativa de cuarto nivel.-

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización la elaboración de una propuesta de política de posgrado para la Universidad Nacional de Luján que contemple, entre otros aspectos, criterios para el reconocimiento y remuneración de las actividades de dirección, coordinación y docencia desarrolladas en el marco de las carreras de posgrado.-

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica analizar la normativa vigente para las diplomaturas de posgrado de la Universidad Nacional de Luján, a fin que el marco contemple, entre otros aspectos, criterios para el reconocimiento y remuneración de las actividades de la o las personas que ejerzan la responsabilidad académica y la docencia de esos trayectos curriculares.-

ARTÍCULO 6º.- Fijar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, para la presentación ante el H. Consejo Superior del informe encomendado en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 7º.- Fijar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, para la presentación ante la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento de las propuestas y/o informes encomendados en los Artículos 4º y 5º.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

-----Siendo las 16:30 finaliza la sesión.----------